



**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA
Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



INDICE

CAPITULO I. OBJETO	5
Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO	5
Art. 2.- ÁMBITO FUNCIONAL	5
CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA	8
Art. 3.- CONSIDERACIONES GENERALES	8
Art. 4.- LIMPIEZA VIARIA	10
4.1.- Operaciones de limpieza viaria	10
(a) Barrido manual	11
(b) Barrido mecánico	11
(c) Barrido de mantenimiento	11
(d) Baldeo manual	11
(e) Baldeo mecánico de calzadas	12
(f) Baldeo mecánico de zonas peatonales	12
(g) Baldeo mixto	12
(h) Fregado mecánico	13
4.2.- Niveles de limpieza	13
4.3.- Servicios en días festivos	15
Art. 5.- TRABAJOS ESPECIALES DE LIMPIEZA	15
5.1.- Vaciado de papeleras	16
5.2.- Limpieza y retirada de excrementos de animales	17
5.3.- Limpieza de alcorques	17
5.4.- Limpieza de escaleras y pasos aéreos	18
5.5.- Limpieza de espacios cubiertos	18
(a) Pasadizos y pasos subterráneos	19
(b) Soportales	19
(c) Marquesinas y templete	19
(d) Espacios cubiertos con necesidades especiales	20
5.6.- Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a R.S.U.	20
5.7.- Limpieza especial en zonas de ocio nocturno y de concentración de personas	21

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



5.8.- Limpieza de patios de colegios y otros centros.....	21
5.9.- Limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas	22
5.10.- Limpieza de manchas y vertidos de aceite, grasa y otros productos .	23
5.11.- Retirada de jeringuillas y similares.....	24
5.12.- Limpieza de zonas con verdín	25
5.13.- Limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua ...	25
5.14.- Limpieza de cubiertas y canalones	27
5.15.- Limpieza en época de caída de la hoja.....	28
5.16.- Limpieza de mercadillos de venta ambulante	28
5.17.- Limpieza especial en fiestas, ferias y actos públicos	28
5.18.- Retirada de animales muertos de la vía pública	29
5.19.- Actuaciones en caso de situaciones excepcionales	29
Art. 6.- LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO	32
6.1.- Limpieza preventiva y correctiva.....	32
6.2.- Inspección de la red	33
CAPITULO III. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES	34
Art. 7.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	34
Art. 8.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES UBICADOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.....	35
8.1.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción resto ubicados en la vía pública.....	35
8.2.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de papel y cartón ubicados en la vía pública	36
8.3.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de biorresiduos ubicados en la vía pública	37
8.4.- Recogida y transporte de pilas depositadas en los contenedores habilitados al efecto	37
Art. 9.- TRANSPORTE DE BASURAS DE LAS CENTRALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA.....	38
Art. 10.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y OTROS VOLUMINOSOS	39
Art. 11.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURA DISPERSA.....	40
Art. 12.- RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE RESIDUOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS	41

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



12.1.- Recogida y transporte de residuos de la fracción resto de productores con contenedores de uso exclusivo	41
12.2.- Otras recogidas puerta a puerta de la fracción resto	42
12.3.- Recogida de papel y cartón puerta a puerta	44
CAPITULO IV. PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS	45
Art. 13.- PERSONAL	45
13.1.- Adscripción de medios personales	45
13.2.- Personal perteneciente al contrato anterior	46
13.3.- Relación de personal al inicio de los trabajos y variaciones de plantilla	47
13.4.- Eventualidades	47
13.5.- Responsable de la empresa adjudicataria	48
13.6.- Exigencias de vestuario	48
13.7.- Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento	49
13.8.- Comportamiento del personal de la empresa	49
13.9.- Información y documentación	50
Art. 14.- MATERIAL	50
14.1.- Adscripción de medios materiales	50
14.2.- Condiciones y características de los medios materiales	51
14.3.- Imagen e identificación	54
14.4.- Mantenimiento y limpieza	55
Art. 15.- INSTALACIONES FIJAS	56
CAPITULO V. ORGANIZACIÓN GENERAL	58
Art. 16.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	58
Art. 17.- PROTECCIÓN DE DATOS	63
Art. 18.- PROPIEDAD INTELECTUAL	64
Art. 19.- SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS. POTESTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN	64
Art. 20.- COMUNICACIONES	65
Art. 21.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES	65
Art. 22.- CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE	66
Art. 23.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS	67
CAPITULO VI. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL	68
Art. 24.- CONSIDERACIONES GENERALES	68

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Art. 25.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.....	69
CAPITULO VII. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN.....	69
Art. 26.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	69
26.1.- Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes.....	70
(a) Oferta económica	70
Art. 27.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	70
CAPITULO VIII. DURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS.....	71
Art. 28.- DURACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	71
Art. 29.- PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS	71
Art. 30.- FORMA DE PAGO	74
CAPITULO IX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	76
Art. 31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	76

ANEXOS

- I. RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE Y CONVENIO COLECTIVO
- II. NIVELES DE LIMPIEZA
- III. ESPACIOS CUBIERTOS
- IV. RELACIÓN DE ZONAS DE CONCENTRACIÓN DE PERSONAS
- V. RELACIÓN DE COLEGIOS Y OTROS CENTROS
- VI. RELACIÓN DE CUBIERTAS Y CANALONES
- VII. RELACIÓN ORIENTATIVA DE FESTEJOS
- VIII. CANTIDADES DE RESIDUOS
- IX. PROGRAMACIÓN ACTUAL DE LA RECOGIDA DE LOS CONTENEDORES DE LAS CENTRALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE BASURAS
- X. PRODUCTORES CON CONTENEDORES DE USO EXCLUSIVO
- XI. RELACIÓN DE PRODUCTORES ADHERIDOS A LA RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN PUERTA A PUERTA
- XII. INSTALACIONES FIJAS
- XIII. DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



CAPITULO I. OBJETO

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos municipales en el término municipal de Barakaldo, servicio considerado como obligatorio respecto a los denominados residuos domésticos por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y a lo contenido en las ordenanzas municipales.

Asimismo, el contrato incluye la prestación del servicio de limpieza urbana en el término municipal de Barakaldo atendiendo a la directa vinculación e innegable relación de complementariedad entre ambos servicios.

El presente pliego define los trabajos que obligatoriamente debe prestar la empresa adjudicataria.

Teniendo en cuenta el marco en el que se incardinan las prestaciones, de situación de imperiosa urgencia derivada de la cadena de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación que se han producido en los últimos meses como consecuencia del dictado de sentencias judiciales y de la retirada de la oferta de la empresa cuyo derecho a ser adjudicataria se había reconocido, se trata de garantizar la realización de las operaciones que hasta la fecha se han venido realizando, incluyendo otras de prestación necesaria, siendo conscientes de la transitoriedad de este contrato, cuyo objeto y singularidad es servir de nexo de unión entre el anterior objeto de recurso judicial y el futuro comprensivo y coherente con las obligaciones impuestas a las entidades locales por la Ley 7/2022, de 8 de abril (muchas de ellas aún no de aplicación inmediata) y la implementación de los medios de control necesarios.

Art. 2.- ÁMBITO FUNCIONAL

El contrato comprende las siguientes prestaciones:

Limpieza Urbana

Dentro de los trabajos de limpieza urbana, se distinguen las siguientes operaciones:

- Limpieza viaria:

Incluye las operaciones de barrido, baldeo y fregado, así como la recogida, carga y transporte al centro de tratamiento designado por el Ayuntamiento de los productos resultantes de estas

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	6/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



operaciones.

Las áreas de actuación de los trabajos son las siguientes:

- Calles: aceras, zonas porticadas y vías de rodadura, incluso zonas de aparcamiento
- Plazas y áreas peatonales
- Parques y jardines (no se incluye la limpieza de las superficies ajardinadas)
- Parques infantiles (no se incluye la limpieza de juegos y suelos sintéticos o especiales)
- Escaleras, pasos subterráneos y aéreos
- Aparcamientos municipales al aire libre

No se incluye en este apartado la limpieza de urbanizaciones privadas que no sean de uso público, al correr su limpieza a cargo de la propiedad.

- Trabajos especiales de limpieza:

Se incluyen en este apartado los siguientes trabajos:

- Vaciado de papeleras
- Limpieza y retirada de excrementos de animales
- Limpieza de alcorques
- Limpieza de escaleras y pasos aéreos
- Limpieza de espacios cubiertos
- Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a R.S.U.
- Limpieza especial en zonas de ocio nocturno y de concentración de personas
- Limpieza de patios de colegios y otros centros
- Limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas
- Limpieza de manchas y vertidos de aceite, grasa y otros productos
- Retirada de jeringuillas y similares
- Limpieza de zonas con verdín
- Limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua
- Limpieza de cubiertas y canalones
- Limpieza en época de caída de la hoja
- Limpieza de mercadillos de venta ambulante
- Limpieza especial en fiestas, ferias y actos públicos
- Retirada de animales muertos de vía pública
- Actuaciones en caso de situaciones excepcionales

- Limpieza de la red de saneamiento:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	7/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Incluye la limpieza de la red de colectores, tanto de aguas fecales como de pluviales, de la red municipal.

La limpieza consistirá en el mantenimiento de la red para que cumpla con su función con la mayor fluidez posible, y comprende tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo.

Recogida y transporte de residuos municipales

Dentro de los residuos municipales se entienden incluidos los domésticos y comerciales, así como la basura dispersa, sea cual sea su tipología.

Se distinguen las siguientes operaciones, dentro de los trabajos de recogida y transporte de residuos municipales:

- Recogida y transporte de residuos depositados en contenedores ubicados en la vía pública:

Se incluye en este apartado la recogida ordinaria de residuos depositados en los contenedores de las fracciones resto, de papel y cartón, y de biorresiduos ubicados en la vía pública, la carga en camiones compactadores y su transporte al centro de tratamiento correspondiente. El servicio se prestará en todo el término municipal.

Por otro lado, se realizará la recogida y transporte de las pilas depositadas en todos los contenedores habilitados al efecto por el Ayuntamiento.

- Transporte de residuos de las centrales de recogida neumática:

En los sectores en que se dispone de recogida neumática de basuras, la empresa adjudicataria realizará el transporte de los contenedores de gran capacidad, desde las plantas de recogida ubicadas en Urban-Galindo (contenedor de 30 m³) y Bagatza (contenedor de 25 m³), hasta el centro de tratamiento de basuras, devolviendo los contenedores vacíos a las plantas de recogida neumática.

- Recogida y transporte de muebles y otros voluminosos:

Se trata de la recogida de muebles, electrodomésticos y otros enseres voluminosos, que se trasladarán a la planta de tratamiento correspondiente.

- Recogida y transporte de la basura dispersa:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	8/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Incluye la recogida de todos los residuos abandonados en la vía pública, sea cual sea su tipología o fracción, con especial atención a los depositados en el entorno de los contenedores y buzones, así como a su transporte a la planta de tratamiento correspondiente.

- Recogida puerta a puerta de residuos asimilables a domésticos y transporte de los mismos:

Se incluye en este apartado la recogida de residuos de la fracción resto de productores con contenedores de uso exclusivo.

Comprende, asimismo, la recogida puerta a puerta de residuos de la fracción resto de productores que, generando grandes volúmenes, no cuenten con contenedores de uso exclusivo.

Se incluye también la recogida de residuos de papel y cartón de la puerta de comercios y pequeñas y medianas empresas del municipio, así como de aquellas otras instalaciones que el Ayuntamiento determine.

CAPITULO II. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

Art. 3.- CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde a la empresa adjudicataria proponer para cada una de las prestaciones definidas en este capítulo los sistemas más eficaces para su ejecución.

La empresa deberá cumplir con todas las condiciones del presente pliego (con las mejoras que haya podido contemplar), por lo que si durante la ejecución del contrato, con la previsión de medios realizada por la empresa, no es posible dar cumplimiento a las mismas, ésta deberá incrementarlos en la cantidad que resulte necesaria.

Debe tenerse en cuenta que, tras la realización de los trabajos de limpieza en un punto o zona del municipio, el aspecto final de la misma deberá ser tal que no existan restos de ningún tipo en el suelo, que se hayan vaciado las papeleras y se hayan retirado todos los elementos que supongan una afección a la salud y ornato público. Para ello, todas las labores de limpieza deberán estar debidamente coordinadas.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el contrato contempla la limpieza de todas las superficies del ámbito de actuación, sea cual sea su tipología (excepto las ajardinadas), por lo que las operaciones de limpieza

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	9/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



deberán adaptarse a la tipología de las superficies.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa deberá compatibilizar el uso del espacio público con la movilidad de peatones y vehículos, así como con las actuaciones de otros servicios públicos.

Algunos espacios objeto de limpieza no son transitables para los peatones (como, por ejemplo, la zona inferior de la pasarela que comunica el barrio de Cruces con el de Lutzana, el espacio existente bajo las escaleras de la plaza de Cruces, la rampa de acceso al edificio de las antiguas oficinas de Altos Hornos de Vizcaya, los locales situados en la cubierta de los aparcamientos del parque comercial Megapark o el espacio lateral de la calle Astarloa nº 13, en la calle Landeta). En estos casos, la frecuencia de limpieza será la necesaria para mantener dichas superficies en un estado adecuado, sin acumulación de residuos.

Los restos recogidos por la realización de los trabajos de limpieza se trasladarán a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento.

En ejecución del servicio, la empresa adjudicataria podrá distribuir por el municipio contenedores (aptos para entornos urbanos) para la deposición de residuos provenientes de las labores de limpieza urbana (exclusivamente para estas labores, excluyéndose, por tanto, las comprendidas en el capítulo III), en aquellos emplazamientos y periodos que, a propuesta de la empresa, sean declarados idóneos por el responsable municipal del contrato. Los contenedores podrán ubicarse permanentemente, durante toda la vida del contrato, o temporalmente, por motivos específicos convenientemente justificados (como en la época de caída de la hoja).

Estos contenedores, que deberán contar con tapa o cubierta, además de sistema de cierre para evitar su uso por personas ajenas al servicio, se transportarán y vaciarán cuantas veces sean necesarias en la planta de tratamiento correspondiente, garantizando que no se desprendan restos sólidos o líquidos. Se tomarán las medidas necesarias para que tanto la instalación como la recogida de estos contenedores en la vía pública se realice en condiciones de seguridad, al igual que la deposición de residuos en los mismos.

La empresa deberá mantener los contenedores en perfecto estado, con especial atención a sus condiciones estéticas, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, al igual que el entorno en el que se ubiquen. A la finalización del contrato o de la circunstancia concreta que haya motivado su instalación, se procederá a su retirada, dejando la zona en perfecto estado.

Su permanencia en la vía pública estará condicionada a que no sea necesaria la ocupación del espacio afectado para otros fines de interés

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	10/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



municipal. En ese supuesto, y si la vía pública lo permite, se fijará un emplazamiento alternativo, siendo por cuenta de la empresa el traslado de los contenedores. En el caso de que la vía pública no lo permita, corresponderán a la empresa, a su cuenta, las medidas alternativas necesarias.

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de limpieza descritos en el presente capítulo se efectuará a través de las bocas de riego existentes que determine el Ayuntamiento o de aquellos otros puntos que el Ayuntamiento instale, a propuesta de la empresa adjudicataria o a iniciativa propia, para uso exclusivo de este contrato. Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñados en función de las bocas de riego o puntos de suministro que se empleen, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los posibles daños que se produzcan en las bocas de riego municipales durante la realización de los trabajos.

En todo caso, se prestará especial atención en la utilización de las bocas de riego, que deberán quedar perfectamente cerradas una vez finalizado el trabajo. Asimismo, se deberá minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del más correcto resultado final de los servicios.

Art. 4.- LIMPIEZA VIARIA

4.1.- Operaciones de limpieza viaria

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

- Barrido manual
- Barrido mecánico
- Barrido de mantenimiento
- Baldeo manual
- Baldeo mecánico de calzadas
- Baldeo mecánico de zonas peatonales
- Baldeo mixto
- Fregado mecánico

El personal adscrito a estas labores comunicará al responsable de la empresa adjudicataria cualquier incidencia o situación de limpieza o de estado general del viario público que no haya podido solucionar con sus propios medios, con el fin de que se adopten las soluciones que correspondan en cada caso.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	11/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



(a) Barrido manual

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo las cunetas, los alcorques y las zonas donde están ubicados los contenedores de basura.

Las labores serán efectuadas en horario de mañana por equipos formados por uno o más operarios, equipados con las herramientas necesarias para desempeñar con eficacia su cometido y que, como mínimo, serán un carro portacubos, escoba, cepillo y recogedor.

(b) Barrido mecánico

Se trata de un servicio análogo al barrido manual, pero efectuado por una máquina de barrido con su conductor, y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características así lo permitan.

Estas labores se realizarán en horario de mañana.

(c) Barrido de mantenimiento

Esta operación se contempla en aquellas calles que previamente, dentro del mismo día, hayan sido tratadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial, tránsito peatonal, etc., requieran un mayor nivel de limpieza.

Este barrido, que se realizará en horario de tarde, tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos, sin que sea necesario un barrido exhaustivo de la totalidad de las superficies. Se utilizarán medios adecuados a las zonas de actuación, teniendo en cuenta el uso de las mismas.

(d) Baldeo manual

Estos trabajos consisten en la limpieza de las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras, conectadas a bocas de riego o a camiones cisterna, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza o que, por sus características o condiciones, no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico.

Cada equipo de baldeo manual estará formado por uno o más operarios, dotados de llaves, acoples, carrito portamangueras y cuantas herramientas sean necesarias para desempeñar con eficacia su cometido.

Las labores de baldeo deberán realizarse de tal forma que los residuos existentes queden amontonados en la vía pública, sin afectar al tráfico rodado o peatonal, para su posterior recogida por los equipos de barrido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	12/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Estas operaciones se realizarán en horario nocturno, excepto durante los fines de semana y festivos, en los que se realizarán en jornada de mañana.

(e) Baldeo mecánico de calzadas

Esta operación consiste en el lanzamiento de agua a presión sobre las calzadas mediante el empleo de vehículos específicos. En caso necesario, se utilizarán aditivos para la eliminación de olores y manchas, y/o desinfección de la zona.

Los residuos serán desplazados mediante esta operación hacia las proximidades de los bordillos, sin afectar al tráfico rodado o peatonal, donde serán recogidos por los equipos de barrido.

Estas labores se realizarán en horario nocturno.

(f) Baldeo mecánico de zonas peatonales

Consiste en el lavado de la superficie de las zonas peatonales con vehículos especiales, que actuarán sobre la superficie de estas zonas peatonales a presiones y caudales elevados, con el fin de conseguir un óptimo estado de limpieza de los pavimentos. En caso necesario, se utilizarán aditivos para la eliminación de olores y manchas, y/o desinfección de la zona.

Esta operación deberá efectuarse en horario de mañana, en combinación con las operaciones de barrido.

(g) Baldeo mixto

Consiste en la realización del baldeo con un vehículo especial, combinando el lanzamiento mecánico de agua a presión y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada al vehículo, dirigido a las zonas no accesibles al vehículo. En caso necesario, se utilizarán aditivos para la eliminación de olores y manchas, y/o desinfección de la zona.

Al igual que el resto de baldeos, se coordinará con los equipos de barrido.

El baldeo mixto se aplicará preferentemente en:

- Calles con estacionamiento y ancho de aceras que no permitan su mecanización.
- Aceras de gran densidad de mobiliario urbano.
- En sustitución del baldeo manual en calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	13/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Estas labores se realizarán en horario nocturno.

(h) Fregado mecánico

Esta operación consiste en la limpieza intensiva metódica de la superficie de zonas peatonales con máquina fregadora autopropulsada (de persona operaria a bordo), que arranque y desincruste cualquier suciedad adherida al pavimento, con el fin de devolver al mismo su aspecto original. En el caso de que sea necesario, se utilizarán productos desengrasantes o aditivos para facilitar la limpieza del pavimento.

Deberá contarse al menos con dos equipos a jornada completa, que funcionarán de lunes a viernes laborables, en horario diurno.

En el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de actuación para toda la vida del mismo, acorde al rendimiento de los equipos, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Durante ese primer mes, y hasta la aprobación del plan, las zonas a limpiar se acordarán con el responsable municipal del contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre del contrato, se presentará un informe sobre los trabajos realizados, incluyendo un plano en el que se representará la limpieza realizada en los seis meses anteriores, con indicación de las fechas en las que se ha realizado la limpieza, y se procederá a actualizar el plan en el caso de que resulte preciso.

La programación de esta operación deberá mantenerse en todo momento, por lo que si para la realización de otras operaciones de carácter puntual la empresa precisa hacer uso de la maquinaria adscrita a estas labores, podrá hacerlo siempre que no interfiera en el normal desarrollo de la programación establecida.

4.2.- Niveles de limpieza

La limpieza a aplicar en cada punto del municipio se establece a partir del nivel de limpieza que le resulte de aplicación, de acuerdo con el plano de niveles del anexo II.

Estos niveles de prestación del servicio se definen de la siguiente manera, en función de la frecuencia mínima de cada una de las operaciones:

Nivel I

- Barrido manual diario, que se puede combinar con barrido mecánico, todos los días del año, incluso domingos y festivos

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	14/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, de lunes a viernes laborables, ambos inclusive
- Baldeo mecánico de calzadas semanal
- Baldeo manual, mixto y/o mecánico de aceras y áreas peatonales, semanal
- Fregado mecánico, según el plan de actuación

Nivel II

- Barrido manual diario, que se puede combinar con barrido mecánico, todos los días del año, incluso domingos y festivos
- Baldeo mecánico de calzadas semanal
- Baldeo manual, mixto y/o mecánico de aceras y áreas peatonales, quincenal
- Fregado mecánico, según el plan de actuación

Nivel III

- Barrido manual diario, que se puede combinar con barrido mecánico, de lunes a sábado, ambos inclusive, excepto festivos
- Baldeo mecánico de calzadas semanal
- Baldeo manual, mixto y/o mecánico de aceras y áreas peatonales, quincenal
- Fregado mecánico, según el plan de actuación

Nivel IV

- Barrido manual, que se puede combinar con barrido mecánico, en días alternos, de lunes a sábado (lunes, miércoles y viernes, o bien martes, jueves y sábados), excepto festivos
- Baldeo mecánico de calzadas quincenal

Nivel V (áreas rurales aisladas y vías rurales)

- Barrido manual, que se puede combinar con barrido mecánico, un día a la semana

Una vez definidos los niveles de limpieza, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

- Parques y jardines:

El nivel de limpieza de los parques y jardines será el asignado a los sectores en los que se ubiquen éstos (se excluye la limpieza de las superficies ajardinadas).

No se contempla en este contrato la limpieza del jardín botánico Ramón Rubial y del parque de la finca Munoa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	15/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Autopistas y autovías:

Por no tratarse de vías de titularidad municipal, su limpieza no se incluye en el presente contrato, correspondiéndole al organismo titular de las mismas.

4.3.- Servicios en días festivos

Cuando coincidan dos o más días festivos correlativos, el barrido en los sectores de los niveles III y IV deberá realizarse de manera alterna, de forma que no transcurra más de un día sin prestarse el servicio en los sectores de nivel III y más de dos días en los de nivel IV.

A todos los efectos del presente pliego, se considerarán como días festivos, además de los domingos, los mismos que los recogidos en el calendario aprobado para cada año por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Art. 5.- TRABAJOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Se incluyen bajo esta denominación los siguientes trabajos:

- Vaciado de papeleras
- Limpieza y retirada de excrementos de animales
- Limpieza de alcorques
- Limpieza de escaleras y pasos aéreos
- Limpieza de espacios cubiertos
- Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a R.S.U.
- Limpieza especial en zonas de ocio nocturno y de concentración de personas
- Limpieza de patios de colegios y otros centros
- Limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas
- Limpieza de manchas y vertidos de aceite, grasa y otros productos
- Retirada de jeringuillas abandonadas en la vía pública
- Limpieza de zonas con verdín
- Limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua
- Limpieza de cubiertas y canalones
- Limpieza en época de caída de la hoja
- Limpieza de mercadillos de venta ambulante
- Limpieza especial en fiestas, ferias y actos públicos
- Actuaciones en caso de situaciones excepcionales

Estos trabajos se llevarán a cabo con los medios de barrido y/o medios específicos, según se detalla en los siguientes subapartados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	16/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Además de los medios específicos, la empresa adjudicataria deberá contar con equipos especiales de intervención inmediata para atender imprevistos que puedan surgir y que actuarán todos los días del año, incluso domingos y festivos. Se dispondrá de un equipo en jornada completa de mañana y otro en jornada completa de tarde, todos los días del año, con una persona como mínimo en cada uno de los dos turnos, que se dedicarán exclusivamente a estos cometidos, si bien, para aquellos momentos en los que no sea precisa su intervención inmediata, el responsable municipal del contrato establecerá semanalmente un plan de actuación, para la ampliación de la frecuencia establecida en determinados servicios u otras labores. El personal de estos equipos estará capacitado para realizar trabajos de diferente índole (incluyendo trabajos en altura), para lo que deberá poder operar con cualquier vehículo y herramienta del contrato. En ningún caso podrá emplearse este personal para cubrir bajas, absentismo y vacaciones.

Estos equipos especiales deberán contar, como mínimo, con un vehículo polivalente con depósito de agua para limpiezas a alta presión (con flujo regulable de agua fría y caliente), elementos de señalización y herramientas y útiles de limpieza, así como con capacidad para almacenar y transportar residuos. En caso de necesidad, estos equipos podrán hacer uso de cualquier otro vehículo y herramienta del contrato que esté disponible.

5.1.- Vaciado de papeleras

El objeto de este trabajo es el vaciado de las papeleras, existentes y futuras, instaladas en el término municipal, de tal forma que no permanezcan llenas en ningún momento y siempre exista capacidad libre para su utilización. En las operaciones de vaciado se incluyen los ceniceros, existentes y futuros, instalados en la vía pública, tanto los adosados a papeleras como los instalados de manera independiente.

Esta operación se realizará conjuntamente con la de barrido y con la frecuencia que se requiera para su utilización, que será como mínimo igual a la que corresponda al barrido de la zona donde se actúe. No se admitirá el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

En aquellas papeleras que lo precisen, se repondrán las bolsas destinadas a contener los residuos cuando sea necesario.

En aquellos espacios en los que existan papeleras para la recogida selectiva de residuos, el vaciado de las mismas se realizará de manera separada, con el fin de tratar los residuos en la planta correspondiente. La empresa deberá colocar y reponer en las papeleras, cuando sea necesario, bolsas de diferentes colores en función de la fracción de recogida.

Cualquier deficiencia que se detecte en las papeleras durante las operaciones de vaciado de las mismas se deberá transmitir por los

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	17/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



trabajadores al responsable de la empresa adjudicataria, para que éste a su vez lo ponga en conocimiento del responsable municipal.

No se incluyen en el contrato los aparatos expendedores de bolsas para la recogida de excrementos caninos.

5.2.- Limpieza y retirada de excrementos de animales

Este trabajo se incluye dentro de las operaciones de barrido, por lo que corresponde su realización a la persona trabajadora o brigada asignada a la zona de limpieza correspondiente.

Cuando no sea posible eliminar estos residuos de forma adecuada con las operaciones de barrido, los trabajadores deberán comunicar esta circunstancia al responsable de la empresa adjudicataria, para que con los equipos especiales de intervención inmediata se proceda a realizar la limpieza del espacio afectado, de manera que no quede resto alguno en dicho espacio. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán otros medios destinados a trabajos de limpiezas especiales, procurando que esos otros servicios no queden sensiblemente deteriorados.

En los espacios, existentes y futuros, destinados a la deposición de excrementos por los animales (actualmente, y dentro del ámbito del contrato, en el parque ubicado entre las calles Lurkizaga y Aragón), se procederá diariamente a la recogida de los excrementos acumulados.

Los avisos generados a lo largo del día se recogerán por el responsable municipal del contrato, o por la persona en quien se delegue, que a su vez se transmitirán al responsable de la empresa adjudicataria, para la realización de las labores de limpieza necesarias dentro de la jornada de trabajo.

En el caso de los espacios afectados por una presencia regular de excrementos de palomas u otras aves, y siempre que no sea precisa una intervención inmediata por suponer un riesgo para el tránsito por esos espacios, se procederá a la completa retirada de los excrementos cuando se proceda al baldeo periódico de dichas zonas, empleando los medios auxiliares que sean precisos.

5.3.- Limpieza de alcorques

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques existentes en el término municipal, retirando todos los desperdicios existentes en los mismos.

Corresponde a los equipos de barrido la retirada de todos los desperdicios existentes en los alcorques, con la misma frecuencia que el barrido de los espacios donde se encuentren.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	18/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



En el caso de los alcorques cerrados, es decir, aquellos que cuentan con cubrealcorques, la empresa adjudicataria deberá disponer de medios específicos para su limpieza, debiendo retirar y reponer tras la limpieza los elementos cubrealcorques, en caso necesario. En este caso, la completa retirada de todos los desperdicios existentes se realizará con frecuencia mínima mensual.

5.4.- Limpieza de escaleras y pasos aéreos

Se procederá a la limpieza de los pavimentos de todas las escaleras y pasos aéreos (de cualquier tipo de tráfico) de uso público existentes en el municipio, y los que se ejecuten durante la duración del contrato, aplicando las mismas operaciones y frecuencias que las de la zona a la que pertenecen, si bien los medios mecánicos únicamente se aplicarán en los espacios que permitan su acceso.

La limpieza abarcará todas las superficies, no sólo las transitables, por lo que también se deberán limpiar las contrahuellas, cantos laterales, barandillas, pasamanos y mamparas, de manera que presenten en todo momento un aspecto limpio y cuidado. Se utilizarán para ello los medios que sean precisos en cada caso, evitando afecciones en el entorno, especialmente en aquellos puntos en los que exista tránsito inferior.

No se contempla en este contrato la limpieza de escaleras y rampas mecánicas.

5.5.- Limpieza de espacios cubiertos

Se procederá a la limpieza de todos los espacios cubiertos de uso público (pasadizos, pasos subterráneos, soportales, marquesinas, templete, aterpes y similares) existentes en el municipio, y los que se ejecuten durante la duración del contrato, aplicando las mismas operaciones y frecuencias que las de la zona a la que pertenecen, si bien los medios mecánicos únicamente se aplicarán en los espacios que permitan su acceso.

Estos espacios, por sus características, tendrán un tratamiento especial para eliminar la suciedad y manchas que puedan aparecer, así como para recuperar la adherencia del pavimento, de manera que presenten en todo momento un aspecto limpio y cuidado.

El pavimento de las zonas de la vía pública que se encuentran cubiertas, o parcialmente cubiertas, por edificios u otro tipo de cobertura que evita la caída directa de agua de lluvia sobre las mismas, hace que el tipo de suciedad que se produce sea diferente a la del resto de zonas, haciendo incluso más aparentes las manchas y los olores desagradables. Se prestará especial atención a las manchas de orina, excrementos de paloma u otras aves y telas de araña, entre otros.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	19/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



(a) Pasadizos y pasos subterráneos

Son considerados pasadizos y pasos subterráneos todos los espacios cubiertos que cuentan con paramentos verticales laterales y permiten el paso entre diferentes espacios abiertos. Pueden ser pasos bajo carreteras, puentes y pasarelas, y bajo o a través de edificios.

El baldeo de los pavimentos estos espacios nunca será inferior a una vez por semana.

Se procederá, asimismo, al baldeo de paredes y, donde sea posible, de techos, al menos una vez al mes. En caso necesario, y cuando las características de los paramentos lo permitan, se emplearán equipos de alta presión.

En el caso de pasos cubiertos con tráfico rodado, se procederá a realizar un baldeo de paredes y, donde sea posible, de techos, con la frecuencia necesaria para mantener los mismos en un adecuado estado de limpieza. En caso necesario, y cuando las características de los paramentos lo permitan, se emplearán equipos de alta presión.

En aquellos pasos que dispongan de barandillas o cualquier otro elemento separador del tráfico rodado y peatonal, se procederá igualmente a la limpieza de estos elementos con la frecuencia necesaria para mantener los mismos en un adecuado estado de limpieza.

(b) Soportales

Se consideran soportales todos los espacios cubiertos abiertos al menos por un lateral, situados bajo la estructura de un edificio o una cubierta.

Como se ha indicado anteriormente, se aplicarán las mismas operaciones y frecuencias de limpieza que las de la zona a la que pertenecen, si bien determinados puntos requieren una limpieza más intensiva. Así, en los siguientes espacios, el baldeo de pavimentos se realizará en días alternos, de lunes a sábado (lunes, miércoles y viernes, o bien martes, jueves y sábados, ya sean festivos o no):

- Soportales de Herriko Plaza, incluyendo los ubicados en Juntas Generales
- Soportales de Gernikako Arbola
- Soportales del parque Antonio Trueba

(c) Marquesinas y templates

Se procederá a la limpieza del espacio cubierto de las marquesinas y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	20/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



templetes existentes en el municipio, y de los que se ejecuten durante la duración del contrato. Se adjunta en el anexo III una relación orientativa de estos elementos.

La limpieza abarcará también los techos, columnas, barandillas y bancos, de manera que presenten en todo momento un aspecto limpio y cuidado.

En lo que respecta a las marquesinas de autobús (elementos que disponen de servicios específicos de limpieza), únicamente se procederá a la limpieza del pavimento.

En el caso de los parques infantiles, y tal como se indica en el artículo 2, no se incluye la limpieza de juegos y suelos sintéticos o especiales, si bien se deberá realizar la limpieza del resto de espacios y elementos.

(d) Espacios cubiertos con necesidades especiales

Algunos espacios cubiertos, bien por la escasa adherencia de su pavimento en mojado o bien por problemas de drenaje superficial, precisan la retirada de agua tras las operaciones de limpieza.

También hay espacios en los que, por las características del lugar en el que se encuentran, al realizar limpiezas con agua, pueden producirse filtraciones a otros espacios, por lo que precisan técnicas de limpieza especiales.

Se adjunta en el anexo III una relación orientativa de estos elementos.

5.6.- Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a R.S.U.

Este servicio consistirá en la limpieza mensual del espacio físico en el que se encuentran ubicados los contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a la recogida de cualquier tipo de residuo, instalados en el municipio.

La limpieza de estos puntos y su entorno afectado consistirá en la eliminación de restos de residuos y manchas de aceite, grasa y otros productos, que no se hayan podido eliminar con las operaciones normales de barrido y baldeo, así como en la desinfección y desodorización de los mismos.

Para ello, y con la periodicidad indicada, se realizará una limpieza intensiva de estos puntos, proyectando agua a presión, fría o caliente, en función de la necesidad, con los aditivos que sean precisos.

Con carácter extraordinario, y a requerimiento del responsable

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	21/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



municipal del contrato, se procederá a la limpieza de los vertidos de aceite, grasa y otros productos, que puedan producirse en estos puntos y su entorno. En el caso de que pueda verse afectado el tráfico rodado o peatonal, se procederá a limpiar estos vertidos con la máxima urgencia. Para estas actuaciones imprevistas se contará con los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán otros medios destinados a trabajos de limpiezas especiales, procurando que esos otros servicios no queden sensiblemente deteriorados.

5.7.- Limpieza especial en zonas de ocio nocturno y de concentración de personas

Los sábados, domingos y festivos, a primera hora de la mañana, es preciso realizar operaciones especiales de limpieza en las zonas de ocio nocturno, en las que, además del barrido y vaciado de papeleras, se aplicará baldeo manual y/o mixto.

Igualmente, los sábados, domingos y festivos, así como el primer día laborable después de los domingos y festivos, a primera hora de la mañana, es preciso proceder a la limpieza de aquellas zonas de concentración de personas, en las que, debido al consumo de comida y/o bebida en la vía pública, se generan importantes cantidades de residuos y suciedad (se incluyen en esta limpieza las superficies ajardinadas y cualquier otro espacio afectado). Además del barrido y vaciado de papeleras, en estas zonas se aplicará baldeo manual y/o mixto si el nivel de suciedad lo requiere, siempre que el tipo de pavimento lo permita. Con carácter orientativo, no limitativo, se indica en el anexo IV una relación de localizaciones en las que, al producirse concentraciones de personas, es habitual que se acumulen residuos y suciedad.

En ambos casos, y cuando sea necesario, se utilizarán aditivos en las operaciones de baldeo para la eliminación de olores y manchas.

Estas labores deben quedar finalizadas antes de las 9:00 horas, en los días indicados.

5.8.- Limpieza de patios de colegios y otros centros

Comprende este servicio el barrido diario, de lunes a viernes no festivos, de los patios de esparcimiento y recintos exteriores de los centros relacionados en el anexo V, en horario compatible con su actividad.

En el caso de los centros educativos, durante los periodos no lectivos en los que los patios carezcan de actividad, el barrido se realizará al menos una vez a la semana. Durante los periodos no lectivos en los que exista actividad se mantendrá la frecuencia diaria de barrido.

Asimismo, se procederá al baldeo de estos espacios, como mínimo,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	22/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



cuatrimestralmente (en el caso de los centros educativos, coincidiendo con los periodos no lectivos) y siempre que sea requerida dicha operación por ser necesaria.

En estos espacios serán de aplicación el resto de trabajos especiales de limpieza, en las condiciones señaladas en cada uno de los correspondientes apartados. En el caso de los centros con papeleras para la recogida selectiva de residuos, el vaciado de las mismas se realizará de manera separada, con el fin de tratar los residuos en la planta correspondiente. La empresa deberá colocar y reponer en las papeleras, cuando sea necesario, bolsas de diferentes colores en función de la fracción de recogida.

5.9.- Limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas

La limpieza de pintadas y la retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas se efectuará en todos los edificios, muros, paredes y pavimentos, de carácter público, y en general en todos los servicios y mobiliario municipales, con excepción de las papeleras, contenedores, juegos infantiles, aseos y accesos mecánicos instalados en la vía pública, así como de las marquesinas de uso exclusivo del servicio de autobús urbano y sus paneles informativos, que disponen de servicios específicos de limpieza.

Asimismo, se procederá a actuar en fachadas privadas, cuando así lo ordene el Ayuntamiento, atendiendo al carácter ofensivo de las pintadas, pegatinas, carteles, pancartas o banderolas, de acuerdo con la legislación vigente, o en otras circunstancias singulares.

La limpieza de pintadas se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de las superficies (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento, etc.) como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose los medios y la metodología más adecuada en cada caso, sin dañar dichas superficies. Igualmente, se procurará mantener la estética de las superficies en todas estas actuaciones.

En lo que respecta a las pegatinas y carteles, éstos se retirarán empleando medios apropiados, evitándose emplear cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar las superficies. La retirada de pancartas y banderolas se efectuará procurando no dañar los bienes municipales o privados que sirven de elementos de sustentación. En cualquiera de los casos, deberán eliminarse de las superficies las cintas adhesivas, cuerdas, tirantes u otros elementos de sujeción.

Cuando así sea ordenado por el Ayuntamiento, los materiales retirados serán guardados por la empresa adjudicataria para su posterior devolución a sus propietarios o hasta su eliminación, según órdenes

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	23/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



municipales.

Cuando sea necesario, se procederá a la limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos de los elementos retirados y/o los productos utilizados para la realización de los trabajos.

Como mínimo, se dispondrá de un equipo de limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas en jornada completa de mañana, de lunes a viernes laborables. Dentro de los medios materiales necesarios para la realización de estos trabajos, se deberá incluir, como mínimo, un hidrolimpiador autónomo de alta presión, con flujo regulable de agua fría y caliente, y arenador. Si para la realización de la actividad, por la altura o complejidad de la ubicación del elemento a retirar o eliminar, fuese necesario el empleo ocasional de medios de elevación, la empresa adjudicataria deberá asumir el coste derivado de la disposición de los mismos.

Atendiendo al carácter de las pintadas y de los carteles y resto de elementos, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa su limpieza y retirada inmediata. En el caso de que resulte necesario, podrán actuar los equipos especiales de intervención inmediata.

Todas las intervenciones relevantes de limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas deberán ser recogidas y descritas en el sistema de información del servicio, adjuntando además fotografías previas y posteriores a las intervenciones.

La empresa deberá proceder, además, a la limpieza completa de los paneles que se colocan en la vía pública en periodos electorales, en un plazo máximo de dos (2) semanas desde la celebración de las mismas, y en coordinación con la empresa que realiza el mantenimiento de los espacios públicos y mobiliario urbano, de manera que los paneles se vayan retirando por esta última empresa a medida que se realiza su limpieza. Con carácter orientativo, no limitativo, es preciso indicar que los paneles que se colocan actualmente cuentan con un total de setenta y seis caras de 1,5 x 3 metros de superficie, repartidas en 30 ubicaciones. Para realizar esta limpieza, se pondrán en servicio equipos específicos, sin afectar, por tanto, a la labor desarrollada por los equipos anteriormente referidos. Estos equipos específicos procederán también a la limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos de los elementos retirados y/o los productos utilizados para la realización de los trabajos.

5.10.- Limpieza de manchas y vertidos de aceite, grasa y otros productos

Con una periodicidad anual, se procederá a una limpieza de todas las manchas de aceite, grasa y otros productos, que no desaparecen en las operaciones ordinarias de limpieza viaria.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	24/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Estos trabajos abarcarán, entre otras, las zonas de aparcamientos de vehículos y principalmente las paradas de taxis, de autobuses y, en general, de los servicios públicos motorizados.

Asimismo, con carácter extraordinario, y a requerimiento del responsable municipal del contrato, se procederá a la limpieza de vertidos de aceite, grasa y otros productos. En el caso de que pueda verse afectado el tráfico rodado o peatonal, se procederá a limpiar estos vertidos con la máxima urgencia. Para estas actuaciones imprevistas se contará con los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán otros medios destinados a trabajos de limpiezas especiales, procurando que esos otros servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Igualmente, se deberá proceder a la limpieza de aquellas manchas o vertidos que se produzcan en todos los muros, paredes y otros paramentos de carácter público y, en general, en todos los servicios y mobiliario municipales, con excepción de las papeleras, contenedores, juegos infantiles, aseos, accesos mecánicos instalados en la vía pública y marquesinas de uso exclusivo del servicio de autobús urbano y sus paneles informativos, que disponen de servicios específicos de limpieza. Igualmente, se dispondrá de los equipos especiales de intervención inmediata para estas actuaciones.

La empresa empleará los medios y productos oportunos para este cometido. De igual manera, señalizará y balizará las zonas afectadas por las manchas o vertidos en las que se vea afectada la adherencia del pavimento, con el consiguiente riesgo para el tránsito de personas o vehículos, hasta la completa eliminación del riesgo por la culminación de la tarea de limpieza.

5.11.- Retirada de jeringuillas y similares

Se procederá a la retirada de jeringuillas y objetos similares que se detecten por el personal del servicio durante las operaciones de limpieza viaria, y a su depósito en contenedor especial, en las instalaciones de la empresa, para su posterior recogida por gestor autorizado (la recogida por gestor autorizado será por cuenta del Ayuntamiento).

Asimismo, se atenderán los requerimientos del responsable municipal del contrato para la retirada de estos elementos de la vía pública de manera inmediata.

Esta labor se realizará por los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán medios de otros servicios del contrato, procurando que esos servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	25/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Para la realización de los trabajos se utilizarán los medios y procedimientos más adecuados para garantizar la seguridad máxima de la salud del personal.

La empresa deberá mantener actualizado un listado con las retiradas de jeringuillas realizadas, en el que conste, como mínimo, la fecha, hora, ubicación y persona operaria, y que estará disponible en el sistema de información de los servicios.

5.12.- Limpieza de zonas con verdín

Este servicio consistirá en la realización de una limpieza especial, cada cuatro meses, como mínimo, de las zonas en las que se forme verdín, para su eliminación.

Se trata fundamentalmente de espacios sombríos y escaleras, debiéndose actuar en todas las superficies que puedan estar afectadas. Además de los pavimentos, se contemplarán los muretes que bordean parterres de zonas ajardinadas, así como todos los muros, paredes y otros paramentos de carácter público, y en general todos los servicios y mobiliario municipales, con excepción de las papeleras, contenedores, juegos infantiles, aseos, accesos mecánicos instalados en la vía pública y marquesinas de uso exclusivo del servicio de autobús urbano y sus paneles informativos, que disponen de servicios específicos de limpieza.

5.13.- Limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua

Este tipo de limpieza, que podrá ser manual o mecánica, consistirá en la extracción de los residuos depositados en los sumideros y otros elementos de evacuación de agua con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el adecuado, en las zonas sujetas al servicio de limpieza viaria. Se incluyen, asimismo, los patios de esparcimiento y recintos exteriores de los centros relacionados en el anexo V.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan y, como mínimo, una vez cada seis meses. En las zonas con más cantidad de arbolado, como parques, paseos con arbolado y zonas rurales, se realizará una vez al mes, incrementándose esta frecuencia en el caso de circunstancias o situaciones puntuales que lo requieran, como época de caída de la hoja.

En los centros educativos esta limpieza se realizará durante los periodos vacacionales (Semana Santa, verano, Navidad), con el fin de evitar afectar a la actividad de los patios. No obstante, esta labor se intensificará en caso necesario, procurando minimizar las afecciones en estos espacios.

Los residuos procedentes de la limpieza de estos elementos serán retirados a centro de tratamiento autorizado inmediatamente después de ser

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	26/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



extraídos.

Se incluirá dentro de los trabajos semestrales la limpieza de las cunetas que no puedan limpiarse con los equipos de barrido, por su profundidad u otros motivos, y de caños de paso, así como de los pozos de desagüe de las fuentes de abastecimiento de agua.

En las cunetas de las zonas urbanas, la retirada de todos los desperdicios existentes corresponde a los equipos de barrido, con la misma frecuencia que el barrido de los espacios donde se encuentren.

La empresa adjudicataria deberá notificar al Ayuntamiento las deficiencias que se detecten en las tapas o rejillas de los sumideros, que supongan peligro para la circulación de vehículos o personas, así como en general cualquier anomalía en el funcionamiento de la red de sumideros y similares de todo el municipio.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, un plan de actuación para toda la vida del mismo que incluya todo el término municipal y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. El plan deberá contemplar los refuerzos que sean necesarios en la época de caída de la hoja. Para realizar este plan, el Ayuntamiento facilitará a la empresa, a requerimiento de ésta, el inventario de sumideros y otros elementos de evacuación de agua de que dispone, que la empresa deberá comprobar y, en su caso, ampliar, para su presentación conjunta con el plan. El citado inventario deberá mantenerse permanentemente actualizado por la empresa y estará disponible para el Ayuntamiento a través del sistema de información de los servicios. Durante el primer mes, y hasta la aprobación del plan, las zonas a limpiar se acordarán con el responsable municipal del contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre del contrato, la empresa cargará en el sistema de información de los servicios un informe sobre los trabajos realizados, incluyendo un plano en el que se representará la limpieza realizada en los seis meses anteriores, con indicación de las fechas en las que se ha realizado la limpieza de cada zona y de los tramos con mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos constructivos u otras incidencias.

Asimismo, todas las actuaciones de limpieza realizadas en cada elemento se recogerán en el inventario diariamente, de manera que se pueda consultar esta información en cualquier momento desde el sistema de información de los servicios.

Para la limpieza de canaletas lineales que se limpien sin desmontar las rejillas, o canaletas ranuradas, así como para su uso en la limpieza de otros elementos que lo requieran, se dispondrá, dentro de los medios

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	27/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



materiales de este servicio, un equipo de limpieza de tuberías mediante toberas con agua a alta presión.

La atención de atascos se realizará por los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán otros medios destinados a trabajos de limpiezas especiales o de limpieza de la red de saneamiento, procurando que esos otros servicios no queden sensiblemente deteriorados. En el caso de que los atascos se produzcan por una falta de limpieza de los elementos objeto del servicio, la empresa deberá poner los medios adicionales necesarios para subsanar esa situación, de manera que no podrán dedicarse a ello ni los equipos especiales de intervención inmediata ni los destinados a otros servicios.

5.14.- Limpieza de cubiertas y canalones

La empresa deberá limpiar las cubiertas no transitables y canalones de los espacios de uso público que se incluyen en el anexo VI, con la frecuencia de actuación que se indica igualmente en el citado anexo. La primera limpieza de cada una de las instalaciones se realizará dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato.

Asimismo, con carácter extraordinario, y a requerimiento del responsable municipal del contrato, se eliminarán puntualmente los residuos que impidan una adecuada evacuación del agua. Para estas actuaciones imprevistas se contará con los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán otros medios destinados a trabajos de limpiezas especiales o de limpieza de la red de saneamiento, procurando que esos otros servicios no queden sensiblemente deteriorados.

La mayor parte de los trabajos se podrán realizar desde medios de elevación. En los casos en los que sea necesario acceder a las cubiertas, la empresa deberá solicitar al Ayuntamiento, con suficiente antelación, la perceptiva autorización de acceso a cubiertas.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, un plan de actuación para toda la vida del mismo, un plan de actuación que incluya todas las instalaciones y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada año del contrato, la empresa cargará en el sistema de información de los servicios un informe de los trabajos realizados (que incluya fotografías del “antes” y el “después”), así como un plano de ubicación de cada cubierta, de manera que se registren sobre cada elemento todas las actuaciones de limpieza realizadas.

No se incluyen en estos trabajos las cubriciones exclusivas de los juegos infantiles, que disponen de servicios específicos de limpieza.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	28/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



5.15.- Limpieza en época de caída de la hoja

La recogida de la hoja se realizará durante todo el año con especial atención en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera por fuertes lluvias o vientos.

Se procederá a reforzar los medios ordinarios que pueden verse sobrecargados por la acumulación de hojas en las superficies objeto del contrato, con objeto de proceder a una pronta retirada de las hojas y mantener un estado óptimo de limpieza de las superficies.

5.16.- Limpieza de mercadillos de venta ambulante

La empresa adjudicataria deberá realizar una limpieza especial de los espacios en los que se celebren los mercadillos de venta ambulante. Así, se deberá proceder al barrido manual y mecánico, al baldeo mecánico y a la recogida de residuos en contenedores, al concluir cada jornada de actividad de venta en los mismos.

Actualmente se celebran dos mercadillos semanales, en lunes y jueves, en La Paz y Ansio, respectivamente. Tanto los días de celebración como la ubicación pueden variar, estando la empresa adjudicataria obligada a realizar su limpieza en cualquiera de los casos.

5.17.- Limpieza especial en fiestas, ferias y actos públicos

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas generales del municipio y de los distintos barrios
- Manifestaciones o actos en la vía pública
- Campañas electorales
- Ferias
- Concentraciones populares
- Otros acontecimientos

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública, incluso las superficies ajardinadas afectadas, inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de los actos incluidos dentro de los eventos indicados, o cuando proceda, según las necesidades.

Con carácter orientativo, no limitativo, se indica en el anexo VII la relación de festejos celebrados en el municipio en años anteriores y el tiempo de duración de cada uno de ellos.

Por otro lado, es preciso señalar que la celebración de actividades en el interior del Bilbao Exhibition Center (BEC) puede dar lugar a una

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	29/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



importante concentración de personas en su entorno, lo que es preciso tener en cuenta a efectos de la limpieza de estos espacios de la vía pública.

5.18.- Retirada de animales muertos de la vía pública

Se procederá a la retirada de los animales muertos de la vía pública que se detecten por el personal del servicio durante las operaciones de limpieza viaria, debiendo dejar la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Asimismo, se atenderán los requerimientos del responsable municipal del contrato para la retirada de animales muertos de la vía pública de manera inmediata.

Esta labor se realizará por los equipos especiales de intervención inmediata. Si estos equipos no estuvieran disponibles, se utilizarán medios de otros servicios del contrato, procurando que esos servicios no queden sensiblemente deteriorados.

En el caso de perros y gatos, antes de proceder a su retirada, la empresa deberá ponerse en contacto con la Policía Local. Una vez que ésta acuda al lugar para la toma de los datos correspondientes y confirme la retirada, la empresa procederá a la misma de manera inmediata.

Los restos se trasladarán a la planta de tratamiento correspondiente, siendo el coste del tratamiento por cuenta del Ayuntamiento.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria precise almacenar los restos temporalmente, lo realizará en condiciones adecuadas en una cámara frigorífica en sus instalaciones fijas, para posteriormente trasladarlos para su tratamiento.

La empresa deberá mantener actualizado un listado con las retiradas de animales muertos realizadas, en el que conste, como mínimo, la fecha y hora, las características físicas del animal, la ubicación y la persona operaria, así como la gestión realizada con los restos. Este listado estará disponible en el sistema de información de los servicios.

5.19.- Actuaciones en caso de situaciones excepcionales

Se trata de actuaciones cuya necesidad de ejecución obedece a situaciones excepcionales, que no hacen posible su programación anual. Su ejecución debe contemplarse en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

Se realizarán, con carácter general, con los medios ordinarios del contrato, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	30/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Las actuaciones tendrán como objetivo la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, mediante la eliminación o retirada de los obstáculos o elementos que los hayan perjudicado, y cuyo origen hayan sido situaciones excepcionales, como derrumbes de tierras, accidentes y catástrofes, o condiciones meteorológicas adversas, como heladas, nevadas, inundaciones y fuerte viento. Dentro de las actuaciones también se contemplan aquellas cuyo objeto sea prevenir situaciones críticas que pudieran darse por esas condiciones meteorológicas adversas, así como las necesarias para la eliminación de carga viral en situaciones de crisis sanitaria y cualquier otra que demande el interés general, por razones sanitarias y/o por afectar a la seguridad y/o al ornato público, o por otros motivos.

La empresa adjudicataria deberá registrarse en la página web del departamento de Seguridad de Gobierno Vasco para recepcionar los avisos, alertas y alarmas meteorológicas.

Considerando la excepcionalidad de estos casos, y cuando así se determine, se deberá poner a disposición del Ayuntamiento la totalidad de los medios del contrato.

Asimismo, la empresa deberá tener disponibilidad de medios extraordinarios, adicionales a los ordinarios contemplados en el contrato, para la atención, de manera inmediata, de las situaciones excepcionales que puedan darse.

Por su parte, la empresa dispondrá permanentemente, en las instalaciones del contrato, de sal almacenada en cantidad suficiente, un esparcidor de la misma, como mínimo, y los medios auxiliares que se estimen oportunos para solventar los problemas causados por heladas.

Para la atención de situaciones originadas por nevadas, la empresa deberá disponer permanentemente, en las instalaciones del contrato, de equipos quitanieves y los medios auxiliares que se estimen oportunos para solventar los problemas causados por esta climatología. En el caso de los equipos quitanieves, la empresa adjudicataria podrá utilizar la maquinaria asignada a los trabajos ordinarios, añadiéndole los implementos que sean necesarios para efectuar esta labor.

En el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un plan de actuación ante estas situaciones, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, para llevar a efecto cuando resulte preciso.

El plan definirá de manera precisa las actuaciones concretas a acometer en cada tipo de situación excepcional, para evitar así la improvisación. Deberá indicarse la fecha de redacción y/o revisión del documento y el nombre de la persona autora del mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	31/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



El plan fijará las acciones preventivas (en el caso de previsión de meteorología adversa, como heladas, nevadas, fuertes lluvias y fuerte viento, o eliminación de carga viral en situación de crisis sanitaria) y correctivas (nevadas o efectos de fuertes lluvias y viento o la situación excepcional no previsible), según proceda.

Se definirán los medios humanos y materiales del dispositivo en función del tipo de situación y del turno de trabajo, las tareas concretas a desarrollar, las prioridades, los recorridos... Así, el plan contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Dotación de medios humanos y materiales, señalando si procederán del desvío de medios ordinarios del contrato o si serán medios de refuerzo, diferenciando cada turno de los días laborables entre semana, sábados, domingos y festivos.
- Ubicación concreta de los medios materiales que se van a emplear: vehículos, maquinaria, elementos auxiliares como cuchillas, esparcidores de sal o salmuera, señales de tráfico, vallas, rastrillos, palas, sal y todo lo necesario para la ejecución de las tareas indicadas en el plan.
- Organigrama del personal que actuará con indicación nominal de las personas responsables de la implantación y seguimiento del plan (estas personas contarán con una copia impresa de cada plan y dispondrán de copias de las fichas a entregar a cada equipo).
- Organización de medios en cada momento, con indicación del momento y de los lugares dónde se actuará (señalando las zonas concretas en un plano), estableciendo las prioridades y fijando las rutas o recorridos a seguir.

En el caso de la previsión de heladas, el plan contemplará la planificación de los servicios en función de esta circunstancia: suspensión de las operaciones de baldeo y reparto de sal, entre otras acciones.

En el caso de nevadas, las actuaciones contempladas en el plan de actuación deberán incidir especialmente en las vías principales del municipio, los accesos principales a los distintos barrios y los accesos a infraestructuras básicas, como centros sanitarios, centros de enseñanza, bocas de metro y estaciones de tren.

En el caso de la previsión de fuertes lluvias, el plan de actuación contemplará un repaso a los puntos de recogida de agua más problemáticos, así como un seguimiento de los mismos. Asimismo, y tras las fuertes lluvias, se actuará en los puntos de recogida de agua que se hayan podido obturar. Se actuará del mismo modo en el caso de fuerte viento, si estos puntos se han visto afectados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	32/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Para facilitar la realización de este plan, el Ayuntamiento proporcionará a la empresa, a requerimiento de ésta, el plan de que dispone actualmente.

Durante el primer mes, y hasta la aprobación del plan, se acordarán con el responsable municipal del contrato las actuaciones a realizar en caso de que resulten necesarias.

Cuando sea preciso implantar alguna de las medidas contempladas en el plan, la empresa deberá mantener comunicación permanente con el Ayuntamiento para el seguimiento de las tareas y la coordinación con otros servicios municipales, así como con servicios de emergencia, policía y otros organismos.

A la finalización de cada tarea recogida en el plan, se realizará una evaluación de la efectividad de los trabajos y una propuesta de mejora en caso necesario. La evaluación y las propuestas se pondrán a disposición del Ayuntamiento a través del sistema de información de los servicios.

Art. 6.- LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO

6.1.- Limpieza preventiva y correctiva

La empresa adjudicataria se encargará de la limpieza de los conductos (de aguas fecales y pluviales, y unitarios) de la red de saneamiento municipal. Para ello, dispondrá, como mínimo, de dos vehículos: uno con equipo de succión e impulsión de agua a presión y otro de menor tamaño, que permita su uso en espacios angostos, con equipo de impulsión. Dispondrá, asimismo, de todos los medios materiales necesarios para la completa realización de los trabajos. En lo que respecta a las toberas, deberán disponer de las necesarias para cada tipo de trabajo (como mínimo, desatascos, limpiezas, eliminación de incrustaciones, eliminación de raíces y arrastre de sedimentos).

Se deberá diferenciar entre limpieza preventiva (programada) y limpieza correctiva (no programada).

En lo que respecta a la limpieza preventiva, la empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las prestaciones del contrato, un plan de actuación para toda la vida del mismo que incluya todo el término municipal y que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. El plan deberá incluir las limpiezas, que por diferentes razones, deben realizarse con mayor frecuencia que el resto de la red. Para realizar este plan, el Ayuntamiento facilitará a la empresa, a requerimiento de ésta, el inventario orientativo de la red de saneamiento de que dispone, así como la relación de instalaciones que precisen una especial atención.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	33/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Durante el primer mes, y hasta la aprobación del plan, las limpiezas a realizar se acordarán con el responsable municipal del contrato.

En cuanto a la limpieza correctiva, la empresa adjudicataria deberá atender todos los avisos que le traslade el responsable municipal, relativos a atascos en la red de saneamiento. Estos avisos podrán ser atendidos por los equipos que realicen el mantenimiento preventivo previsto en el plan de actuación, el cual deberá mantenerse actualizado, contemplando, por tanto, las alteraciones del cronograma de los trabajos. Para ello, el plan de limpieza preventiva deberá tener margen suficiente para llevar a cabo con los medios del contrato estas actuaciones correctivas.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre del contrato, la empresa cargará en el sistema de información de los servicios un informe sobre los trabajos realizados, incluyendo un plano en el que se representará la limpieza realizada en los seis meses anteriores, con indicación de las fechas en las que se ha realizado la limpieza de cada tramo de red, así como de los puntos en los que se registran problemas con mayor frecuencia.

Asimismo, todas las actuaciones de limpieza realizadas en cada tramo de red se recogerán diariamente en un inventario de limpieza de la red de saneamiento, utilizando la codificación de los pozos del inventario municipal de saneamiento. El personal del servicio deberá contar con medios y formación para cargar esta información inmediatamente después de la realización de los trabajos, de manera que se pueda consultar esta información en cualquier momento desde el sistema de información de los servicios.

En el caso de detectarse algún error u omisión en el inventario municipal de saneamiento, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo a los Servicios Municipales, para la incorporación en dicho inventario de los datos que corresponda.

Como mínimo, se dispondrá de un equipo en jornada completa de mañana y otro en jornada completa de tarde, de lunes a viernes laborables, y a requerimiento del responsable municipal del contrato, en el caso de incidencias que requieran una atención inmediata, incluso fuera de este horario y/o en sábados, domingos y festivos. Ambos equipos estarán formados, al menos, por dos personas.

6.2.- Inspección de la red

A petición de la persona responsable municipal del contrato, será preciso inspeccionar la red de saneamiento, para lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de equipos de observación remota, que cuenten con cámaras de grabación de vídeo específicas para este fin.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	34/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Las características de la red municipal son muy variadas, con diámetros y formas de todo tipo, por lo que la empresa deberá disponer de dispositivos manuales y robotizados. Estos equipos deberán permitir la inspección de los diferentes conductos que componen la red municipal: desde pequeñas tuberías de 90 milímetros hasta colectores de 1.000 milímetros de diámetro. Los equipos deberán contar con una sonda y un receptor que permitan la localización de la cámara dentro de los conductos.

El contrato comprende la realización de cien (100) horas anuales de inspección mediante cámara (robotizada o manual), con medios humanos y materiales específicos para esta labor, repartidas a lo largo de cada año en función de las necesidades. A la finalización de cada labor de inspección, se deberá presentar un vídeo del tramo de red inspeccionado, así como un informe sobre el estado del mismo. Los informes de las inspecciones se realizarán utilizando la codificación de los pozos del inventario municipal de saneamiento.

Los medios de inspección se pondrán a disposición del Ayuntamiento en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la petición de los mismos por la persona responsable municipal.

CAPITULO III. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES

Art. 7.- CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde a la empresa adjudicataria proponer para cada una de las prestaciones definidas en este capítulo los sistemas más eficaces para su ejecución.

La empresa deberá cumplir con todas las condiciones del presente pliego (con las mejoras que haya podido contemplar), por lo que si durante la ejecución del contrato, con la previsión de medios realizada por la empresa, no es posible dar cumplimiento a las mismas, ésta deberá incrementarlos en la cantidad que resulte necesaria.

Se debe tener en cuenta que, tras la realización de los trabajos de recogida en un punto o zona del municipio, el aspecto final de la misma deberá ser tal que no exista ningún resto ni residuo en el suelo, se hayan vaciado los contenedores y se hayan retirado todos los demás elementos que suponen una afección a la salud y ornato públicos.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa deberá compatibilizar el uso del espacio público con la movilidad de peatones y vehículos, así como con las actuaciones de otros servicios públicos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	35/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



En el anexo VIII se indica, con carácter informativo, la información de que se dispone correspondiente a las cantidades de residuos recogidas en los tres últimos años.

La empresa recogerá en cada una de las plantas de tratamiento los tiques con los pesajes correspondientes, que deberá escanear y cargar en formato PDF en el sistema de información de los servicios semanalmente (el lunes de la semana siguiente o, si éste es festivo, el primer día laborable posterior).

A la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, deberá entregar al Ayuntamiento los tiques originales correspondientes a todos los pesajes del mes anterior, así como cargar en el sistema de información de los servicios una hoja de cálculo, en formato editable compatible con Microsoft Office 2013, con todos los pesajes de dicho mes ordenados cronológicamente, con indicación, además, de los vehículos de recogida (matrícula y servicio prestado) y las fechas y horas de los pesajes. Esta información estará desglosada por fracciones y contendrá, asimismo, los pesajes totales de cada una de ellas.

El tratamiento de los residuos será por cuenta del Ayuntamiento, con la excepción indicada más adelante para el papel y cartón.

Queda totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de los residuos. En el caso de que se observe la presencia de algún objeto de valor, éste se entregará a la Policía Local o al departamento municipal habilitado al efecto.

Art. 8.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES UBICADOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

8.1.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción resto ubicados en la vía pública

Se refiere este servicio a la recogida de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables, de la fracción resto, generados en viviendas, locales comerciales e instalaciones públicas del municipio, así como su transporte a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (actualmente, la planta de valorización energética Zabalgarbi de Bilbao).

La empresa adjudicataria recogerá la fracción resto, depositando los residuos en vehículos recolectores-compactadores y revertiendo los contenedores, una vez vacíos, al lugar de origen, perfectamente colocados.

La empresa adjudicataria deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. En

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	36/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



el caso de que se vierta algún residuo a la vía pública, la empresa deberá retirar los mismos de forma inmediata, de manera que los puntos de recogida queden perfectamente limpios, disponiendo para ello de los medios necesarios. En ningún caso se implicará a los servicios de limpieza viaria.

Los residuos serán transportados inmediatamente después de su recogida a la planta de tratamiento correspondiente. Queda prohibida la descarga de residuos en cualquier otro punto que no sea la planta de tratamiento.

En el caso de las zonas comprendidas dentro de los niveles de limpieza IV y V (anexo II), la recogida de los contenedores de la fracción resto se realizará, como mínimo, los lunes, miércoles y viernes, incluso si éstos son festivos, en jornada diurna.

En el resto del municipio, así como en las calles Zubileta, Tranviarios, La Constancia, Cadagua, Las Delicias y Caserío Gorostiza, así como en el parque de Tellaetxe, la recogida de los contenedores de la fracción resto se realizará todos los días del año, incluso domingos y festivos. En el caso de los contenedores de carga lateral, la recogida se realizará en horario nocturno, excepto en el caso de la noche del sábado al domingo, cuando la recogida se trasladará a horario diurno.

Cualquier deficiencia que se detecte en los contenedores durante las operaciones de recogida de los residuos se deberá transmitir por los trabajadores al responsable de la contrata, para que éste a su vez lo ponga en conocimiento del responsable municipal.

Se incluye asimismo en este apartado la recogida y transporte de basuras en los dos mercadillos de venta ambulante, depositadas en los contenedores destinados al efecto. Igualmente, se incluye la recogida y transporte de los residuos depositados en los contenedores que se coloquen con motivo de la celebración de fiestas y eventos de carácter público en general.

8.2.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de papel y cartón ubicados en la vía pública

Se establecerá un servicio diferenciado para la recogida selectiva de papel y cartón de carácter domiciliario, y su transporte a gestor autorizado. El tratamiento de estos residuos será por cuenta de la empresa, que suscribirá con el gestor autorizado los acuerdos que considere convenientes para la entrega de este material, si bien las compensaciones económicas por la recogida selectiva de papel y cartón, en base al Convenio de Colaboración entre Ecoembes y la Comunidad Autónoma del País Vasco, o el que le sustituya, corresponden al Ayuntamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	37/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Se tendrán en cuenta todas las condiciones indicadas en el anterior artículo, para la fracción resto, excepto lo que se refiere a la frecuencia y horario de recogida. En cuanto al primer aspecto, todos los contenedores de la fracción de papel y cartón se vaciarán, como mínimo, tres veces por semana, en días alternos, incluso si se trata de días festivos. En todo caso, es preciso tener en cuenta que los contenedores no podrán sobrepasar en ningún momento el 90% de su capacidad, para lo que deberán vaciarse cuantas veces sea necesario, superando si es preciso la frecuencia mínima indicada. En lo que respecta al horario, éste será diurno.

Se incluye asimismo en este apartado la recogida y transporte del papel y cartón de los dos mercadillos de venta ambulante, depositado en los contenedores destinados al efecto. Igualmente, se incluye la recogida y transporte del papel y cartón depositado en los contenedores que se coloquen con motivo de la celebración de fiestas y eventos de carácter público en general.

8.3.- Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de biorresiduos ubicados en la vía pública

Se establecerá un servicio diferenciado para la recogida selectiva de biorresiduos y su transporte a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (actualmente, la planta de compostaje de Bizkaiko Konpostegia, situada en el vertedero de Artigas, Bilbao).

Se tendrán en cuenta todas las condiciones indicadas en el artículo 8.1, para la fracción resto, excepto lo que se refiere a la frecuencia y horario de recogida. En cuanto al primer aspecto, todos los contenedores de la fracción de biorresiduos se vaciarán, como mínimo, dos veces por semana, incluso si se trata de días festivos, de manera que no transcurran más de cuatro días entre una recogida y otra. En todo caso, es preciso tener en cuenta que los contenedores no podrán sobrepasar en ningún momento el 90% de su capacidad, para lo que deberán vaciarse cuantas veces sea necesario, superando si es preciso la frecuencia mínima indicada. En lo que respecta al horario, éste será diurno.

Se incluye asimismo en este apartado la recogida y transporte de los residuos de la fracción de biorresiduos de los dos mercadillos de venta ambulante, depositados en los contenedores destinados al efecto. Igualmente, se incluye la recogida y transporte de los residuos de la fracción de biorresiduos depositados en los contenedores que se coloquen con motivo de la celebración de fiestas y eventos de carácter público en general.

8.4.- Recogida y transporte de pilas depositadas en los contenedores habilitados al efecto

Por parte de la empresa adjudicataria se procederá a la recogida periódica de las pilas depositadas en los contenedores habilitados para este

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	38/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



fin por el Ayuntamiento en comercios, en dependencias municipales y en cualquier otro punto que se considere oportuno, atendiendo para ello a todos los avisos que se realicen al respecto, así como a su traslado a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento.

Si bien actualmente existen, aproximadamente, cien (100) contenedores de este tipo repartidos por todo el municipio, la empresa adjudicataria se hará cargo de la recogida y transporte de las pilas depositadas en todos los contenedores que se encuentren habilitados al efecto durante la duración del contrato.

Dentro del mes siguiente a la finalización de cada semestre del contrato, la empresa adjudicataria cargará en el sistema de información de los servicios un informe con las ubicaciones reales de contenedores de pilas, en el que consten, como mínimo, las bajas y altas y las cantidades de pilas. Se acompañará, asimismo, un plano con dichas ubicaciones.

Art. 9.- TRANSPORTE DE BASURAS DE LAS CENTRALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA

La empresa adjudicataria deberá realizar el transporte de las basuras recogidas en las centrales de recogida neumática de basuras de Urban-Galindo y Bagatza, para lo cual deberá disponer de vehículo especial para el transporte de contenedores de hasta 30 m³, con sistema de carga compatible con los contenedores de las centrales.

Una vez vaciados los contenedores en la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (diferente en función de la fracción del residuo), se deberán devolver vacíos a los centros de recogida.

Actualmente, la fracción resto se traslada a la planta de valorización energética Zabalgardi de Bilbao y la fracción de envases de plástico, tetrabrik y metal a la planta de separación y clasificación de Amorebieta-Etxano (BZB).

Los días y horarios de recogida de estos contenedores se adaptarán en todo momento a la programación establecida en las centrales de recogida, que podrá ajustarse en función de las necesidades del servicio. El contrato incluye todos los transportes que sean necesarios para trasladar toda la basura recogida en estas dos centrales.

En el anexo IX se indica, con carácter informativo, la programación actualmente establecida para la recogida de estos contenedores.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	39/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Art. 10.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y OTROS VOLUMINOSOS

La recogida de muebles, electrodomésticos y otros enseres voluminosos se prestará todos los días del año, incluso domingos y festivos.

Se atenderán las peticiones vecinales para la recogida de estos residuos, para lo que la empresa adjudicataria habilitará una línea telefónica fija en sus oficinas, así como un formulario de solicitud en Internet, accesible desde cualquier navegador y versión. En el caso de que el Ayuntamiento ponga en servicio, en su web o app, un formulario de solicitud con este fin, la empresa deberá atender asimismo, de la manera que se establezca, las comunicaciones que le sean remitidas desde el mismo.

El servicio se prestará, igualmente, a petición del responsable municipal del contrato.

Una vez recibida la solicitud, la empresa adjudicataria dispondrá de dos (2) días naturales para comunicar a la persona solicitante (por teléfono, si la solicitud se ha realizado por este medio, o a través del correo electrónico, si se ha realizado haciendo uso del formulario) el día y la hora de la recogida, así como el lugar exacto en el que debe depositar los voluminosos, junto a su finca. La recogida deberá realizarse en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde la fecha de recepción del aviso, exceptuando aquellos casos en los que la fecha haya sido acordada con la persona solicitante, a petición de ésta, sin superar los siete (7) días naturales desde la fecha de la solicitud.

En caso de urgente necesidad, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo una recogida inmediata de estos residuos.

Dentro de este apartado se incluye la retirada de muebles y otros enseres voluminosos de centros y equipamientos públicos del municipio, a petición del responsable municipal del contrato.

El servicio comprende la recogida diaria de todos los muebles, electrodomésticos y otros enseres voluminosos que hayan sido depositados sin concertar en los espacios de uso público.

En todo caso, ningún residuo de este tipo podrá permanecer en la vía pública por un período superior a veinticuatro (24) horas.

Los residuos deberán ser transportados por la empresa adjudicataria a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (actualmente, la planta de tratamiento de residuos voluminosos Berziklatu de Ortuella).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	40/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Teniendo en cuenta el destino final actual de estos residuos, los sistemas y equipos utilizados para la recogida de los mismos deberán permitir la máxima reutilización y reciclado de éstos.

Debe tenerse en cuenta que la citada planta cierra actualmente los sábados, domingos y festivos (su horario actual es de 6:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes laborables), por lo que la empresa adjudicataria deberá contar con espacio propio para almacenar temporalmente los materiales recogidos en dichos días.

En ejecución del servicio, y como medida transitoria, la empresa adjudicataria podrá ubicar un contenedor para el almacenaje temporal de los muebles y otros voluminosos recogidos en un recinto existente entre las calles Retuerto y Kareaga. La empresa deberá mantener el contenedor en perfecto estado, al igual que su entorno, y proceder a su retirada a la finalización del contrato, dejando la zona en perfecto estado. Su permanencia estará condicionada a que no sea necesaria la utilización del espacio afectado para otros fines de interés municipal, en cuyo caso se avisaría a la empresa con un mes de antelación. En ese supuesto, serán por cuenta de la empresa la retirada del contenedor, así como las medidas alternativas necesarias.

Dentro de la información diaria de planificación y partes de trabajo correspondiente a este servicio, y que es preciso cargar en el sistema de información de los servicios (artículo 16), la empresa detallará de manera desglosada las recogidas concertadas y las no concertadas.

Art. 11.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURA DISPERSA

La empresa adjudicataria deberá proceder a la recogida de todos los residuos abandonados en la vía pública, sea cual sea su tipología o fracción, con especial atención a los depositados en el entorno de los contenedores y buzones, así como a su transporte a la planta de tratamiento correspondiente. En lo que respecta a los muebles, electrodomésticos y otros enseres voluminosos de carácter doméstico o asimilables, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 10.

Los medios para la realización de esta prestación serán los necesarios para pasar por todos los contenedores y buzones del municipio, y recoger los residuos existentes en su exterior, dos veces al día. En el caso del nivel I de limpieza y de las zonas con buzones, se deberá pasar y recoger los residuos tres veces al día. Los horarios de paso por cada punto, y la separación entre cada recogida, serán los adecuados para conseguir la mayor eficacia posible con esta operación.

La empresa deberá recoger también aquellos residuos existentes en cualquier otro punto de la vía pública, cuya presencia se detecte durante las

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	41/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



operaciones de limpieza urbana (y que no puedan ser retirados con estas operaciones) o que se comunique por el responsable municipal del contrato. Estos residuos, que se recogerán a la mayor brevedad, no podrán permanecer en la vía pública por un período superior a veinticuatro (24) horas. En caso de urgente necesidad, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo una recogida inmediata.

En lo que respecta a los escombros abandonados en la vía pública, su retirada se realizará previa instrucción del responsable municipal del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Al igual que el resto de residuos, se deberán trasladar posteriormente a la planta de tratamiento correspondiente. La empresa mantendrá informado al responsable municipal del contrato de aquellos escombros abandonados que se detecten durante las operaciones de limpieza urbana.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 15, la empresa deberá contar con espacio propio suficiente para transferir o depositar todos los residuos recogidos, de acuerdo con su organización de los servicios.

En el caso de que el material a recoger se trate de un residuo peligroso y de que la empresa no esté habilitada para su manipulación, ésta deberá, de manera inmediata, delimitar el espacio en el que se ubique dicho material para evitar el acceso de personas y comunicar al Ayuntamiento esta circunstancia para la adopción de las medidas necesarias.

A petición del responsable municipal del contrato, y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, la empresa deberá recoger aquellos materiales abandonados en la vía pública que no tengan la consideración de residuo y su traslado a la ubicación que se determine.

Art. 12.- RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE RESIDUOS Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS

Con carácter transitorio, y hasta que no se realice la valoración del procedimiento más eficiente de la recogida separativa de residuos para la consecución de los fines de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la recogida de las fracciones que a continuación se señalan se realizarán en el caso de determinados productores con el sistema puerta a puerta.

12.1.- Recogida y transporte de residuos de la fracción resto de productores con contenedores de uso exclusivo

La recogida de los residuos de la fracción resto generados por productores con contenedores de uso exclusivo se realizará, con carácter general, todos los días del año, incluso domingos y festivos (en función de los días de actividad del productor), en jornada diurna, a partir de las 14:00

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	42/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



horas. En el caso de los domingos y festivos, la recogida podrá realizarse antes de esa hora, siempre que así se acuerde con los productores.

Los residuos se recogerán de los contenedores de uso exclusivo ubicados en los cuartos de contenedores, en aquellas instalaciones que cuenten con éstos, con acceso directo desde la vía pública o, en su caso, de los contenedores de uso exclusivo, adecuadamente identificados, ubicados en la vía pública, en el horario de recogida. Los residuos se depositarán en vehículos recolectores-compactadores y los contenedores, una vez vacíos, se devolverán a su ubicación original, perfectamente colocados.

Dentro de esta recogida se incluyen los centros y equipamientos públicos que cuenten con contenedores de uso exclusivo.

Los residuos se transportarán a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (actualmente, la planta de valorización energética Zabalgardi de Bilbao).

La relación de productores con contenedores de uso exclusivo es variable. En el anexo X se indica, con carácter informativo, la relación actual de productores. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en todas aquellas instalaciones que se determinen por el Ayuntamiento.

Una vez iniciadas las prestaciones del contrato, en el caso de la adscripción de nuevos productores al servicio, la empresa deberá iniciar la prestación del mismo en esas instalaciones en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se comunique el alta por el Ayuntamiento.

La empresa deberá mantener actualizado un listado con los productores adscritos al servicio, en el que vengan establecidos los días y horario aproximado de prestación del servicio en cada instalación. Asimismo, deberá preparar cuantos informes les sean requeridos desde el Ayuntamiento en relación con esta prestación.

La empresa deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con el estado de los contenedores de uso exclusivo. Igualmente, deberá notificar la existencia de impedimentos o dificultades para realizar la recogida, así como la no realización del servicio conforme a la programación establecida en alguna instalación y su motivo.

12.2.- Otras recogidas puerta a puerta de la fracción resto

En el caso concreto de productores que, generando grandes volúmenes de residuos de la fracción resto, cuya recogida en contenedores de uso exclusivo no fuese proporcionado, y que, además, no estén gestionando los residuos de manera directa, se plantea, de forma transitoria

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	43/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



y experimental, un servicio de recogida específico, con el fin de evitar afecciones en los contenedores de uso domiciliario y su entorno.

Este servicio se prestará a comercios y pequeñas y medianas empresas del municipio, así como a aquellas otras instalaciones que el Ayuntamiento determine, en momentos predeterminados y acercándose al máximo los equipos de recogida al punto de generación de los residuos.

Así, se procederá a la recogida de residuos de la fracción resto, que se retirarán del punto que se determine, lo más cerca posible de los establecimientos o, si resulta conveniente, de su interior, y se trasladarán a la planta de tratamiento que determine el Ayuntamiento en cada momento (actualmente, la planta de valorización energética Zabalgardi de Bilbao).

El servicio se prestará todos los días del año, incluso domingos y festivos, en horario diurno, en un momento predeterminado en coordinación con los productores de los residuos, de manera que los residuos permanezcan en la vía pública el menor tiempo posible. Los días de recogida en cada instalación se establecerán en función de los días de actividad del productor y de las necesidades del mismo.

Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos recolectores de dimensiones adecuadas para los desplazamientos en el ámbito urbano.

La empresa deberá colaborar en la adscripción de productores a este servicio, para lo que deberá contactar con los potenciales usuarios que se establezcan desde el Ayuntamiento, informando de las características y condiciones del servicio.

Se estima que podrían adscribirse a este servicio, aproximadamente, ciento veinte (120) productores, fundamentalmente fruterías y tiendas de alimentación. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en todas aquellas instalaciones que se determinen por el Ayuntamiento.

Una vez iniciadas las prestaciones del contrato, en el caso de la adscripción de nuevos productores a este servicio de recogida, la empresa deberá iniciar la prestación en esas instalaciones en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se comunique el alta por el Ayuntamiento.

La empresa deberá mantener actualizado un listado con los productores adscritos al servicio, en el que vengan establecidos los días y horario aproximado de prestación del servicio en cada instalación. Asimismo, deberá preparar cuantos informes les sean requeridos desde el Ayuntamiento en relación con esta prestación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	44/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



La empresa deberá notificar la existencia de impedimentos o dificultades para realizar la recogida, así como la no realización del servicio conforme a la programación establecida en alguna instalación y su motivo.

12.3.- Recogida de papel y cartón puerta a puerta

Al igual que el caso anterior, en el caso concreto de productores que, generando grandes volúmenes de residuos de papel y cartón, no estén gestionando los residuos de manera directa, se plantea un servicio de recogida específico, con el fin de evitar afecciones en los contenedores de uso domiciliario y su entorno.

Este servicio se prestará a comercios y pequeñas y medianas empresas del municipio, así como a aquellas otras instalaciones que el Ayuntamiento determine, en momentos predeterminados y acercándose al máximo los equipos de recogida al punto de generación de los residuos.

Así, los residuos de papel y cartón se retirarán de la puerta de los establecimientos o de sus cuartos de basura, y se trasladarán a un gestor autorizado, pudiendo la empresa adjudicataria suscribir con éste los acuerdos que considere convenientes para la entrega de este material, si bien las compensaciones económicas por la recogida selectiva de papel y cartón, en base al Convenio de Colaboración entre Ecoembes y la Comunidad Autónoma del País Vasco, o el que le sustituya, corresponden al Ayuntamiento.

En el caso de que los residuos estén contenerizados, se procederá al vaciado de los contenedores y a la devolución de los mismos a su ubicación original, perfectamente colocados.

El servicio se prestará todos los días del año, incluso domingos y festivos, en horario diurno, en un momento predeterminado en coordinación con los productores de los residuos, de manera que los residuos permanezcan en la puerta de cada punto de recogida el menor tiempo posible. Los días de recogida en cada instalación se establecerán en función de los días de actividad del productor y de las necesidades del mismo.

Para la ejecución de este servicio se utilizarán vehículos recolectores de dimensiones adecuadas para los desplazamientos en el ámbito urbano.

En el anexo XI se relacionan, con carácter informativo, los productores a los que actualmente se realiza la recogida puerta a puerta de residuos de papel y cartón. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio en todas aquellas instalaciones que se determinen por el Ayuntamiento.

En el caso de la adscripción de nuevos productores al servicio, la empresa deberá iniciar la prestación del mismo en esas instalaciones en un

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	45/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se comunique el alta por el Ayuntamiento.

La empresa deberá mantener actualizado un listado con los productores adscritos al servicio, en el que vengan establecidos los días y horario aproximado de prestación del servicio en cada instalación. Asimismo, deberá preparar cuantos informes les sean requeridos desde el Ayuntamiento en relación con esta prestación.

La empresa deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia relacionada con el estado de los contenedores de uso exclusivo, en el caso de que los productores hagan uso del mismo. Igualmente, deberá notificar la existencia de impedimentos o dificultades para realizar la recogida, así como la no realización del servicio conforme a la programación establecida en alguna instalación y su motivo.

CAPITULO IV. PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

Art. 13.- PERSONAL

13.1.- Adscripción de medios personales

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario, en número y con la cualificación suficiente para efectuar los trabajos especificados en el presente pliego, durante todo el periodo contractual.

La empresa adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios contratados o que expresamente le ordene el Ayuntamiento, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

El responsable municipal del contrato podrá ordenar la reorganización de los servicios contratados por necesidades debidamente justificadas, como necesidades de tipo sanitario.

Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la reducción o modificación de la jornada de trabajo, ello no repercutirá en la calidad ni cantidad de los servicios contratados, ni tendrá repercusión alguna para el Ayuntamiento en el costo

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	46/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



del contrato. De la citada reducción o modificación se dará cuenta a los servicios técnicos municipales para su control.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 3/2016 de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública, en el pliego de cláusulas administrativas particulares se indicará que la empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La modificación del convenio colectivo de aplicación no tendrá repercusión en las condiciones económicas del contrato.

13.2.- Personal perteneciente al contrato anterior

Los artículos 49 a 53 del Convenio Colectivo del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado regulan la subrogación de personal, condiciones a las que remite expresamente el artículo 7 del Convenio Colectivo limpieza viaria y recogida de residuos urbanos de Barakaldo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., con código 48006341012007, publicado en el BOB nº 199 de 15 de octubre de 2021, vigente en el momento de redactar el presente pliego.

De lo anterior se deriva la obligación de la empresa adjudicataria de incorporar a su plantilla el personal afectado de la anterior empresa, en los términos y con los requisitos establecidos en el referido convenio, para lo que en el anexo I se adjunta la relación innominada de personal aportada por la actual prestataria de los servicios, con su categoría, antigüedad, fecha de nacimiento, tipo de contrato, dedicación, complementos y salario, así como el convenio colectivo en vigor en el momento de redactarse el presente pliego, en concreto, el Convenio Colectivo limpieza viaria y recogida de residuos urbanos de Barakaldo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., anteriormente referido.

Será obligación de la empresa adjudicataria el mantenimiento de las condiciones contractuales y convencionales de los trabajadores cedidos en los términos previstos en la legislación vigente, durante toda la vigencia del contrato, sin perjuicio del derecho a la negociación colectiva, y no pudiendo imponer a los trabajadores incorporados condiciones menos favorables que las aplicables antes de la transmisión.

Dado que se producen variaciones en las prestaciones con respecto a anteriores contrataciones, las empresas licitadoras deberán indicar en sus ofertas el número de personas trabajadoras adicionales que consideren

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	47/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



precisas, si es el caso, con sus dedicaciones. Fuera de este supuesto o del de modificación contractual, en los términos previstos en el presente pliego (modificación que recogerá de forma expresa, en su caso, la adscripción de medios personales y materiales adicionales), no será posible realizar ninguna ampliación de plantilla que pueda dar lugar a una ampliación del personal subrogable para ulteriores contrataciones. La ampliación de la plantilla adscrita al contrato fuera de los anteriores supuestos tendrá la consideración de incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

13.3.- Relación de personal al inicio de los trabajos y variaciones de plantilla

La empresa adjudicataria, de manera previa al inicio de las prestaciones, presentará la relación nominativa de personal, con tipo de contrato, antigüedad, categoría, turno, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentra adscrito. Asimismo, presentará copia básica de los contratos de los trabajadores cuando disponga de los mismos.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente o similares, o siempre que se produzca una variación por necesidades de los servicios, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar por escrito tal hecho, al Ayuntamiento. En la comunicación deberán incluirse, además, los datos indicados en el párrafo anterior correspondientes a la persona o personas sustitutas. Toda sustitución será realizada como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía la persona sustituida. Deberá indicarse la forma de provisión para el nuevo personal.

Si únicamente por causas justificadas, tales como variación del ámbito del contrato, fuera necesario realizar una modificación de la plantilla con la que se inicia el contrato, la empresa adjudicataria elaborará previamente un estudio o informe justificativo de tal necesidad, en el que se acreditará la imposibilidad de racionalizar la organización de la plantilla disponible.

La provisión de personal adicional para cubrir variaciones en los servicios de carácter temporal (como necesidades estacionales) deberá realizarse a través de contratos temporales no fraudulentos, de conformidad a las previsiones de la legislación laboral en vigor.

13.4.- Eventualidades

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cubrir eventualidades como

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	48/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



bajas por enfermedad o accidente, absentismo laboral, permisos, labores sindicales, formación, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

Las bajas no previstas se cubrirán en el plazo máximo de dos (2) horas desde el momento en que se produzca la ausencia del personal. En el caso de precisar un plazo mayor, la empresa deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, si bien deberá garantizar en todo caso la realización de todos los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que la empresa precise de la contratación de personal para las citadas eventualidades, deberá acudir a contratos temporales no fraudulentos, de conformidad a las previsiones de la legislación laboral vigente.

13.5.- Responsable de la empresa adjudicataria

Dentro de la plantilla, se dispondrá de un jefe de servicio, que será el responsable directo del conjunto de los servicios contratados.

Será el interlocutor único habitual con los servicios técnicos municipales y sólo podrá ser sustituido previa comunicación escrita. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá prestar servicio incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por el Ayuntamiento, por considerar necesario su concurso.

Antes del inicio de las prestaciones del contrato, la empresa deberá comunicar formalmente su designación al Ayuntamiento. Esta tramitación se realizará igualmente en el caso de que esta persona sea sustituida, ya sea temporal o definitivamente.

13.6.- Exigencias de vestuario

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado, debiendo llevar en un lugar bien visible un número de identificación. El tipo de uniforme, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, será distinto en verano y en invierno.

La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos en vigor, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible. Igualmente, el personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	49/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



La propuesta de la empresa deberá presentarse antes del inicio de las prestaciones del contrato.

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, se hará responsable la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada persona trabajadora por su actitud.

13.7.- Relaciones entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento

La empresa adjudicataria tendrá como único portavoz municipal, en lo que se refiere a las órdenes para la ejecución y control de los trabajos, al responsable municipal del contrato que se designe, o persona en quien se delegue, a través del cual se canalizarán todas las órdenes relacionadas con los trabajos a realizar, de tal manera que la empresa no estará obligada a ejecutar trabajo alguno que no le sea encomendado a través del cauce citado.

Las instrucciones al personal de la empresa adjudicataria se establecerán, con carácter general, a través del responsable de la misma. Excepcionalmente, en el caso de situaciones de emergencia, podrá requerirse de forma directa a dicho personal, previa identificación del responsable del Ayuntamiento que le requiera. Posteriormente se informará al responsable de la empresa de las órdenes cursadas a su personal, como consecuencia de la situación de emergencia planteada.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que la autoridad gubernativa establezca.

Si el cumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto da lugar a una situación insostenible desde un punto de vista higiénico-sanitario o medioambiental, el Ayuntamiento deberá solicitar a la autoridad gubernativa la revisión de los mismos y, en su caso, si fuera preciso, la empresa adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento, deberá ceder sus medios materiales a éste, para que con su personal pueda garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene y salubridad.

13.8.- Comportamiento del personal de la empresa

En caso de descortesía o de falta de respeto a la ciudadanía por parte del personal de la empresa adjudicataria, o en caso de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo, será ésta responsable, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran imputarse al causante de las mismas.

Igualmente, tanto en el interior como en el entorno de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	50/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que se organicen situaciones de escándalo o gritos, que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento será responsable la empresa adjudicataria.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, siempre que razones justificadas lo aconsejen, las actuaciones de sus empleados que contravengan las normas y directrices recogidas en este pliego, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección oportunas, incluida en su caso la separación del servicio.

13.9.- Información y documentación

Para garantizar el control de los servicios contratados, la efectiva adscripción de medios, así como para evitar responsabilidades solidarias o subsidiarias de la Administración municipal, la empresa adjudicataria deberá facilitar mensualmente al Ayuntamiento, tal como se recoge en el artículo 14, una relación de los nombres del personal empleado en los servicios contratados, tipo de contrato, antigüedad, categoría, turno, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentra adscrito, así como los documentos RLC y RNT correspondientes (antiguos TC1 y TC2) o documentos que los sustituyan, estableciéndose como domicilio de los trabajadores a efectos de notificación, el domicilio social de la empresa.

Art. 14.- MATERIAL

14.1.- Adscripción de medios materiales

La empresa adjudicataria deberá disponer desde el inicio de la prestación de los servicios de todos los medios materiales precisos para la correcta ejecución de los mismos, los cuales deberán encontrarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

Las antigüedades de los medios materiales que se adscriban al contrato no podrán superar los diez (10) años a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Con el fin de evitar interrupciones en los servicios, la empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos. Estos equipos de reserva podrán tener una mayor antigüedad que la indicada anteriormente para los medios materiales de uso ordinario, si bien deberán encontrarse en todo momento en perfectas condiciones estéticas y de funcionamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	51/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



La falta de equipos de reserva no será en ningún caso excusa válida para la no prestación de un servicio. Así, se ha de tener en cuenta que, en el caso de avería de algún equipo que impida la correcta realización de un servicio, éste se deberá reanudar en el plazo máximo de dos (2) horas desde la producción de la avería.

En el caso de que, por causa de avería, resulte precisa la sustitución definitiva de alguno de los equipos durante la duración del contrato, los nuevos equipos serán de similares características a los sustituidos, que forman parte de la oferta de las empresas licitadoras, no pudiendo en ningún caso superar la antigüedad de estos.

Ningún vehículo de uso ordinario podrá ser reemplazado por un vehículo de reserva durante un periodo superior a dos meses en un año. En ese caso, se deberá proceder a su sustitución definitiva en las condiciones a las que se ha hecho referencia anteriormente. El uso de un vehículo de reserva durante un plazo superior al indicado deberá ser aprobado expresamente por el Ayuntamiento.

Los gastos de adquisición y conservación del material correrán a cargo de la empresa adjudicataria. La gestión del material, tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde en exclusiva a la empresa la decisión sobre modalidades de adquisición del material, según el sistema que crea más conveniente (compra, renting, leasing...). En todo caso, ninguno de los medios materiales revertirá al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Todo el material empleado para los servicios objeto del contrato se utilizará de manera exclusiva para la ejecución de los mismos, de manera que no podrá utilizarse en otros servicios.

14.2.- Condiciones y características de los medios materiales

Los medios materiales se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a las condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. En el caso de deterioro o daños de alguno de los elementos de las zonas objeto de intervención, debido a una mala ejecución de los servicios o a la utilización de medios materiales inadecuados, será la empresa adjudicataria la responsable de subsanar o reparar los elementos dañados a la mayor brevedad. Por su parte, los medios contarán con un diseño y elementos tales que impidan vertidos de la carga durante los desplazamientos.

Para la elección de los medios materiales se tendrán en cuenta los principios de la actividad preventiva. De estos principios, se hará hincapié en

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	52/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro, favoreciendo, entre otros aspectos, la utilización de productos químicos clasificados como no peligrosos, teniendo en cuenta la evolución de la técnica a través de la implantación de equipos de trabajo que favorezcan las condiciones ergonómicas de las personas trabajadoras.

En todo caso, todos los medios deberán cumplir con las condiciones de seguridad, de higiene y sanitarias que les sean de aplicación.

En relación con los productos químicos, se tendrá en cuenta lo establecido en el R.D. 374/2001 sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, así como el R.D. 255/2003 que regula entre otras cuestiones el etiquetado de los envases.

Todo el material móvil (vehículos y maquinaria), sin excepción, y ya sean de uso ordinario u ocasional, deberán estar provistos de dispositivos de posicionamiento GPS y de comunicación, que permitan llevar el control de la flota en tiempo real. No se podrá incorporar a los servicios ningún vehículo o maquinaria, ya sea de uso ordinario u ocasional, que no disponga de estos dispositivos.

Asimismo, dispondrán de un avisador acústico, sincronizado con la marcha atrás, que alerte de esta maniobra a las personas que puedan estar en el entorno.

Durante toda la vigencia del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como en aquella normativa que la desarrolle, complete, modifique o sustituya.

En la elección de los medios materiales se deberá priorizar su alta eficiencia o bajo consumo, así como aquellos que tengan combustibles o fuentes de energía alternativas a los combustibles fósiles clásicos. Se deberá prestar atención, asimismo, a su nivel sonoro, que deberá minimizarse.

Esta elección de los medios materiales deberá ir acompañada de una racionalización de los desplazamientos.

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas, de aplicación a todos los equipos de las categorías indicadas, ya sean de uso ordinario u ocasional:

- Barrido manual:
 - o Los carritos y pequeños equipos destinados al barrido manual dispondrán de ruedas neumáticas y estarán fabricados con materiales de mínimo peso.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	53/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Barrido, baldeo y fregado mecánicos:
 - o Condiciones generales:
 - Los vehículos a utilizar deberán ser de gran maniobrabilidad, especialmente los que se destinen a zonas peatonales, con pequeños radios de giro, y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillos.
 - Su peso sobre el pavimento no será perjudicial para el mismo.
 - o Barrido mecánico:
 - Los vehículos dispondrán de cepillos de eje vertical.
 - Deberán ir provistos de sistemas de humectación para evitar el levantamiento de polvo, así como de filtros para depurar el aire expulsado.
 - Dispondrán de sistemas que impidan la caída accidental de la tolva.
 - o Baldeo mecánico de calzadas:
 - Los vehículos estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo y alcachofas multihoradadas para el riego.
 - Dispondrán de los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces.
 - Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.
 - o Baldeo mecánico de zonas peatonales:
 - Los vehículos dispondrán de bastidores de expulsión de agua orientables y reducibles en su frente o anchura.
 - Dispondrán de los mecanismos de bombeo necesarios para conseguir presiones de agua eficaces.
 - o Fregado mecánico:
 - El vehículo estará dotado de dispositivo de fregado a muy alta presión con agua caliente y los aditivos que sean necesarios, así como sistema de succión de agua.
 - Dispondrá de pistola y lanza de agua a presión y campana auxiliar de uso manual para poder rematar aquellos espacios de la zona de trabajo en los que el vehículo no pueda acceder.
 - Llevará incorporado un sensor de actividad, que permita disponer en tiempo real de información sobre el funcionamiento de los componentes del equipo.
- Recogida de residuos (en contenedores):
 - o Todos los equipos deberán ser compatibles con los recipientes existentes en el municipio para el depósito de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	54/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



residuos.

- Los vehículos serán de caja estanca.
 - El sistema de admisión de las basuras será por compactación o compresión, con el fin de lograr el mayor rendimiento en su capacidad de carga.
 - Las carrocerías de los equipos estarán construidas con materiales de alto límite elástico y elevada dureza y resistencia a la corrosión.
 - Los vehículos estarán equipados con dispositivos de elevación de contenedores para el vaciado mecánico de los mismos, dotados de sistemas de pesaje, cuyos datos estarán a disposición del Ayuntamiento.
- Inspección:
- Los vehículos serán ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

Teniendo en cuenta que el baldeo mecánico de calzadas y que gran parte de los trabajos de recogida de basuras se realizan en horario nocturno, así como que algunas operaciones de barrido mecánico se realizan a primera hora de la mañana, será preferente la utilización del material que produzca menos ruido a igualdad de rendimiento, debiendo en todo caso cumplir la reglamentación vigente en esta materia.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exteriormente.

Los operarios adscritos a los vehículos contarán con los elementos de protección y seguridad que les sean de aplicación. Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

La empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo sean precisas para una buena realización de las operaciones previstas en el pliego, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Igualmente, se dispondrá de todos los medios materiales administrativos y de oficina necesarios para la correcta prestación de los servicios.

14.3.- Imagen e identificación

La imagen e identificación (color, rotulación e inscripciones) de los vehículos y maquinaria será la que, a propuesta de la empresa adjudicataria,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	55/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



apruebe el Ayuntamiento. Estos medios portarán siempre, en lugares bien visibles, el nombre y logotipo del Ayuntamiento de Barakaldo, junto al que llevarán una inscripción donde se pueda leer en euskera y castellano el servicio público que se presta, o un eslogan relativo al mismo, y adicionalmente el nombre de la empresa.

La propuesta de la empresa deberá presentarse antes del inicio de las prestaciones del contrato.

La rotulación de los medios ordinarios será fija, mientras que la de los equipos de reserva y de refuerzo ocasional podrá ser removible.

14.4.- Mantenimiento y limpieza

Será obligación de la empresa adjudicataria la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la dotación de material se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se prestará especial atención a las condiciones estéticas de estos medios, que deberán ofrecer en todo momento un aspecto limpio y cuidado. Así, se procederá a la reparación y pintado de aquellos medios que lo requieran. A criterio de los servicios técnicos municipales, si las condiciones de algún medio no se consideran adecuadas, se podrá exigir su reparación o sustitución.

Se procederá, asimismo, al lavado de la totalidad de los utensilios, vehículos y maquinaria después de cada jornada de trabajo, y a su desinfectado de manera periódica.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de las prestaciones del contrato, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones y otras operaciones periódicas que permitan disponer del material en perfectas condiciones operativas.

Asimismo, deberá mantener actualizada, en el sistema de información de los servicios, la información de las operaciones de mantenimiento preventivo y reparaciones llevadas a cabo en cada uno de los medios materiales.

Todo el material que deba someterse a la inspección técnica periódica correspondiente lo hará según establece la normativa en vigor. Los resultados de estas inspecciones se cargarán en el sistema de información de los servicios en el momento en el que se dispongan.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	56/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Art. 15.- INSTALACIONES FIJAS

La empresa adjudicataria dispondrá en el municipio de instalaciones fijas apropiadas, suficientes para la gestión y desarrollo de los servicios.

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal y todas aquellas dependencias que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos y vestuarios), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para la concentración y distribución del personal que presta los diferentes servicios la empresa adjudicataria dispondrá de locales estratégicamente situados en el municipio, cuyo número será el que estime necesario.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de una nave de titularidad municipal, ubicada en el polígono de Beurko, de las siguientes características:

- Planta baja: guardería de vehículos, taller con foso, lavadero, almacén, oficinas, montacargas y escalera de acceso a la primera planta, con una superficie total de 1.355 m².
- Planta primera: oficinas, vestuarios y aseos, almacén y escaleras de acceso, con una superficie total de 1.355 m².

El equipamiento de la nave sería por cuenta de la empresa adjudicataria, incluso las oficinas.

Asimismo, podrán hacer uso de un local sito en la cubierta de los aparcamientos del parque comercial Megapark, entre la calle San Bartolomé y la avenida de La Ribera, de una superficie aproximada de 144 m², como vestuario del personal del servicio de limpieza viaria (el equipamiento sería por cuenta de la empresa adjudicataria).

La cesión de estas instalaciones tendrá como contraprestación el abono de un canon mensual por parte de la empresa adjudicataria. El canon mensual a abonar será la suma de las cantidades correspondientes a los locales que vayan a ser utilizados, en su caso, por la empresa, que ascienden a:

- Nave de titularidad municipal, ubicada en el polígono de Beurko: 9.146,80 €
- Local sito en la cubierta de los aparcamientos del parque comercial Megapark: 563,39 €

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	57/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Se adjuntan planos de todas estas instalaciones en el anexo XII del presente pliego.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados del mantenimiento de estas instalaciones municipales, así como de su limpieza. Igualmente, deberán hacerse cargo de todos los gastos que se produzcan por la utilización de las mismas, como agua, energía eléctrica y teléfono, así como de las cargas, impuestos y tasas derivadas de la actividad allí desarrollada.

Las adecuaciones que sea preciso realizar en estas instalaciones, que deberán contar con la correspondiente autorización municipal, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria utilizará dichos espacios durante toda la vigencia del contrato, debiendo entregarlos a la conclusión del mismo en perfecto estado de mantenimiento, y libres de cargas y gravámenes. A estos efectos se procederá a suscribir un acta de entrega al inicio de los servicios y un acta de recepción al finalizar éstos. Los posibles desperfectos generados por la empresa durante la prestación de los servicios deberán ser reparados por éste. Asimismo, las posibles mejoras efectuadas en los locales revertirán al Ayuntamiento.

Las instalaciones de titularidad municipal se utilizarán de manera exclusiva para la ejecución de los servicios objeto del contrato, de manera que no podrán utilizarse en otros servicios.

La empresa deberá permitir el acceso a estas instalaciones al personal municipal que se designe, así como a aquellas personas o empresas que el Ayuntamiento determine, para la realización de las actividades que puedan resultar precisas en cumplimiento de la Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

Hay que tener en cuenta que, con independencia de que la empresa adjudicataria opte por utilizar todas o algunas de las instalaciones municipales a las que se ha hecho referencia anteriormente, éste deberá contar con cuantas instalaciones resulten necesarias para el correcto desarrollo de los servicios, debiendo estar ubicadas todas ellas en el término municipal de Barakaldo. Así, la empresa deberá contar con espacio propio suficiente para dar cabida a todos los vehículos y maquinaria adscritos a los servicios, incluidos los de reserva, así como para realizar las operaciones de transferencia o depósito de residuos que, de acuerdo con la organización de los servicios, sean necesarias. A este respecto, es preciso resaltar que la empresa adjudicataria no podrá ocupar la vía pública con ningún elemento o instalación auxiliar para la prestación de los servicios, con la excepción indicada en el artículo 3 para los servicios de limpieza urbana y en el artículo 10 para la recogida y transporte de muebles y otros voluminosos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	58/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



La empresa adjudicataria habrá de acreditar ante el Ayuntamiento los títulos jurídicos que legitimen la utilización de las instalaciones no municipales, debiendo aportar copia de los mismos, sin que el Ayuntamiento quede vinculado por cualesquiera relaciones jurídicas que con tal finalidad concierte la empresa adjudicataria con terceros. Así, no existirá ningún tipo de compromiso por parte del Ayuntamiento sobre los locales no municipales que la empresa adjudicataria utilice durante la duración del contrato, ni aún en caso de rescisión o caducidad del mismo.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio de las prestaciones del contrato, un plan de mantenimiento de todas las instalaciones fijas del contrato, indicando las operaciones de limpieza, desinfección, pintado, inspecciones y otras operaciones periódicas que permitan disponer de las instalaciones en perfectas condiciones de uso y presentado en todo momento un aspecto limpio y cuidado.

Asimismo, deberá mantener actualizada, en el sistema de información de los servicios, la información de las operaciones de mantenimiento realizadas en las instalaciones fijas.

Independientemente del control municipal, la vigilancia de las instalaciones fijas, municipales o no, será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos y maquinaria destinados a la prestación de los servicios fuera de las instalaciones, por lo que ningún equipo podrá permanecer en la vía pública fuera de su horario de servicio.

CAPITULO V. ORGANIZACIÓN GENERAL

Art. 16.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con el fin de controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de posibilitar una mejora continuada de los servicios objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá implementar un sistema de información de los servicios, que deberá estar operativo desde el inicio de las prestaciones del contrato, y que deberá mantener y explotar en su centro de proceso de datos.

Durante la duración del contrato, se deberá poder acceder a la información desde el Ayuntamiento, por Internet, utilizando cualquier navegador y versión, para lo que, antes del inicio de las prestaciones del contrato, se dará acceso al sistema al personal municipal que se determine, con el perfil de aplicación necesario. En todo caso, se garantizará su funcionamiento con los tipos de navegadores que disponen o dispongan los

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	59/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



puestos de trabajo del Ayuntamiento y el acceso a la información en tiempo real.

Por su parte, antes del inicio de las prestaciones, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento todos los manuales necesarios para el manejo del sistema (de la parte accesible por el personal municipal). Asimismo, y de manera complementaria, se formará adecuadamente en el uso del sistema al personal que se determine por el Ayuntamiento.

El sistema no presentará limitación en el número de personas usuarias concurrentes, independientemente del perfil de las mismas.

Todos los costes de licenciamiento y/o componentes informáticos necesarios para su implantación, comunicación y gestión serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se deberán prever mecanismos para el intercambio de información con otros sistemas municipales y su integración en la Plataforma SmartCity municipal de forma que desde esta plataforma se pueda acceder mediante protocolos estándar de comunicación, como HTTP, MQTT, servicio web securizado, etc., a la información del sistema de información que se considere de interés para su análisis.

La empresa adjudicataria será responsable de cargar en el sistema todos los contenidos (información) sobre los servicios, que se mantendrán actualizados en todo momento.

A través de este sistema, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, diariamente, antes de las 9:00 horas, los datos de la planificación establecida, como mínimo:

- Distribución prevista de medios humanos, desglosados por turnos, tipo de trabajo y categorías, con indicación de los medios materiales asignados
- Bajas por enfermedad o accidente y sustituciones producidas en la jornada

La planificación de los fines de semana y festivos deberá estar disponibles el día laborable (lunes a viernes) anterior, antes de las 9:00 horas.

Igualmente, de manera diaria, y en cuanto se tenga conocimiento de las mismas, se cargará la información de las incidencias que hayan podido surgir en el desarrollo de las prestaciones del contrato.

Por su parte, diariamente, y también antes de las 9:00 horas, se cargará la información de los partes de trabajo del día anterior. En el caso de los partes de los viernes, fines de semana, festivos y sus vísperas, su

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	60/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



información deberá cargarse antes de las 9:00 horas del primer día laborable (lunes a viernes) posterior.

Los partes de cada día contendrán la fecha y el día de la semana y, como mínimo, la siguiente información para cada servicio:

- Turno
- Tipo de trabajo
- Sector o ruta
- Medios humanos intervinientes: identificación, categoría, horario trabajado
- Medios materiales utilizados: identificación, tipo, horario de uso
- Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio

El acceso a esta información a través del sistema será sencillo y directo. Tanto la planificación de medios como los partes de trabajo se deberán poder visualizar en documentos únicos e independientes para ambos tipos de información, debiéndose poder acceder a toda la información de una fecha concreta seleccionando únicamente la fecha de consulta.

El formato utilizado por la empresa para mostrar la información referida anteriormente podrá ser modificado, a requerimiento del responsable municipal, para una mejor comprensión de la misma.

Además, a través del sistema será posible realizar consultas de la información introducida de los partes de trabajo por tipo de trabajo, fecha, turno y/o ubicación, de manera que sea posible confeccionar documentos con los trabajos de una tipología concreta realizados en un periodo de tiempo determinado y/o en una ubicación concreta, con indicación de los medios técnicos (humanos y materiales) empleados. Asimismo, se podrán realizar consultas por medios técnicos para la obtención de los trabajos realizados por éstos. En cualquiera de los casos, se deberán cuidar las denominaciones empleadas para los datos, que deberán ser únicas en cada caso, de manera que las búsquedas se realicen a partir de una única palabra (o conjunto de palabras) clave. Igualmente, se respetarán las denominaciones de los servicios indicadas en este pliego, evitando el uso de diminutivos.

A la finalización de cada mes, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, deberá recogerse en el sistema la siguiente información, como mínimo:

- Resumen de las incidencias que hayan repercutido directa o indirectamente en los servicios
- Relación de los trabajos realizados por los equipos de intervención inmediata
- Relación y resumen de trabajos extraordinarios realizados tanto con los medios del contrato como con los no contemplados en el

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	61/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- mismo
- Listados actualizados de los productores adscritos a los diferentes servicios de recogida de residuos puerta a puerta, en los que vengan establecidos los días y horario aproximado de prestación de los servicios en cada instalación
- Pesajes en las diferentes plantas de tratamiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7
- Relación de los nombres del personal empleado en los servicios contratados, tipo de contrato, antigüedad, categoría, turno, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se encuentran adscritos
- Resumen de la situación laboral, bajas y faltas
- Documentos RLC y RNT correspondientes (antiguos TC1 y TC2) o documentos que los sustituyan

El sistema de información de los servicios incorporará la definición gráfica de todos los sectores o rutas de trabajo de cada uno de los equipos (referenciada a la cartografía municipal). Esta información, que estará permanentemente actualizada, se deberá poder descargar en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento (ArcGIS Desktop Standard), para su integración con el resto de información municipal georreferenciada.

Del mismo modo, el sistema tendrá registrados todos los medios materiales adscritos a los servicios, con su identificación (número y matrícula), la fecha de su primera matriculación, el tipo de medio y el servicio al que se adscribe, así como fotografías de los mismos, características y mantenimientos. Igualmente, se recogerá la información relativa a las instalaciones fijas del contrato: ubicaciones, superficies, planos y mantenimientos.

A través del sistema se podrá acceder a la información, en tiempo real, de todos los dispositivos de posicionamiento GPS, sensores de actividad y sistemas de pesaje, referidos en el artículo 14.2. Asimismo, se deberá poder acceder a los datos históricos. La información de posicionamiento, de actividad y de pesaje se mostrará gráficamente, referenciada a la cartografía municipal, y se podrá descargar en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento, seleccionando previamente el periodo de la consulta.

El sistema permitirá la visualización simultánea de los datos de posicionamiento con los datos de actividad y de pesaje. Asimismo, estos datos se podrán visualizar conjuntamente con la planificación de los sectores o rutas de trabajo de cada uno de los equipos.

Dentro del sistema se alojará, en un apartado específico, toda la documentación del contrato referente a Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida desde el Ayuntamiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	62/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Asimismo, el sistema tendrá alojados los diferentes planes de actuación realizados por la empresa: fregado, limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua, limpieza de cubiertas y canalones, situaciones excepcionales y limpieza de la red de saneamiento, así como los planes de mantenimiento de los medios materiales y las instalaciones fijas.

Del mismo modo, se cargarán los sucesivos informes periódicos descritos en los apartados correspondientes: fregado, limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua, limpieza de cubiertas y canalones, limpieza de la red de saneamiento y recogida de pilas, entre otras prestaciones, teniendo en cuenta lo que se indica más adelante en relación con el formato de los planos.

Igualmente, a través del sistema se podrá consultar y descargar (en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento) la información georreferenciada de sumideros y otros elementos de evacuación de agua, de cubiertas y canalones y de la red de saneamiento.

Por su parte, el sistema contendrá la información indicada para determinadas prestaciones en sus correspondientes apartados: retirada de jeringuillas, limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas, y retirada de animales muertos, entre otras prestaciones, además de los tiques escaneados de los pesajes en las diferentes plantas de tratamiento. Asimismo, contará con la documentación de calidad y medioambiente descrita en el artículo 16.

El sistema de información dispondrá de las herramientas necesarias para consultar, listar e imprimir toda la información que contenga, permitiendo la generación de documentación en formato PDF y en formatos editables compatibles con Microsoft Office 2013. En el caso de los planos y el resto de información geográfica, además de permitir su consulta a través del sistema, éstos se deberán poder descargar en formato PDF, así como en formato compatible con el software GIS de que dispone el Ayuntamiento, para su integración con el resto de información municipal georreferenciada. Estas utilidades deberán adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento.

En el caso de que así se le requiera, la integración de la citada información con el resto de información municipal georreferenciada será realizada por la empresa mediante acceso por la extranet municipal.

Por otro lado, el sistema será capaz de recepcionar y gestionar avisos relativos a los servicios, así como de proporcionar datos estadísticos de los diferentes aspectos de los mismos.

En lo que respecta a la recepción de los avisos, la localización de la incidencia objeto del aviso se podrá introducir tanto mediante formulario, indicando la dirección a partir de desplegables de calle y número únicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	63/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



(que deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Barakaldo), como gráficamente, marcando la misma sobre un plano (cuya vista inicial se deberá limitar al término municipal de Barakaldo). Además de la descripción de la incidencia, se podrá seleccionar su tipología en un desplegable. Igualmente, el sistema deberá permitir la introducción de imágenes.

En cuanto a la gestión de los avisos, el sistema permitirá el seguimiento de los mismos, dejando constancia de su recepción y de su resolución (ésta última deberá registrarse en el momento en que se produzca). Las consultas se podrán realizar por fecha, dirección, tipología de incidencia y estado.

La empresa deberá registrar en el sistema, asimismo, aquellos avisos que el Ayuntamiento le remita por teléfono o correo electrónico, con el fin de poder realizar su seguimiento. Este registro en el sistema deberá realizarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

La empresa adjudicataria deberá remitir al Ayuntamiento, cuando así se le requiera, una copia de la base de datos del sistema de información de los servicios, copia que deberá contener toda la información que se está gestionando, en formato informático. Para ello, deberán comunicar al Ayuntamiento previamente el modelo de datos, así como cualquier modificación del mismo.

En todo caso, la empresa adjudicataria está obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios del contrato les sean ordenados por el Ayuntamiento. Asimismo, y en el caso de que sea requerida para ello por el Ayuntamiento, la empresa deberá tramitar ante otras entidades la documentación que se le requiera relacionada con los distintos servicios. En ambos casos, el plazo para llevar a cabo lo indicado será de una (1) semana, salvo que la empresa justifique de manera adecuada y suficiente la necesidad de un plazo superior. En el caso de que la documentación se precise con carácter urgente, dicho plazo se podrá reducir, a petición del Ayuntamiento, de forma proporcionada a la documentación solicitada.

Art. 17.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá respetar y someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	64/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el resto de normativa vigente en esta materia.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la empresa a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Ayuntamiento, aquella tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento en los términos que establece el artículo 28 del RGPD.

Art. 18.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de toda la información que se obtenga de los trabajos objeto de este contrato será del Ayuntamiento de Barakaldo y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de las instalaciones informáticas, la empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de explotación de la información generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Barakaldo, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Art. 19.- SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS. POTESTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios quedarán sometidos de forma continuada al control del Ayuntamiento de Barakaldo a través del responsable municipal del contrato.

El responsable municipal del contrato supervisará el cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de lo establecido en el presente Pliego de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	65/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la oferta presentada por la empresa adjudicataria y en la normativa que sea de aplicación.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato, tanto en lo referente al personal, como al estado del material e instalaciones fijas adscritas al contrato y a las circunstancias de los servicios.

El personal municipal que realice funciones de inspección tendrá, en el ejercicio de las actuaciones inspectoras, la consideración de autoridad pública a todos los efectos, y gozará de plena independencia en su actuación.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a quien tenga encomendada la función de inspección el acceso a los medios materiales e instalaciones, así como a la documentación que resulte obligatoria.

El Ayuntamiento podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por la empresa adjudicataria.

Art. 20.- COMUNICACIONES

El Ayuntamiento podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria durante el horario normal de oficina mediante teléfono y correo electrónico. Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con la persona responsable del contrato o, en su ausencia, con algún técnico con capacidad de decisión, durante las 24 horas del día todos los días del año.

Por su parte, la empresa adjudicataria dispondrá de los sistemas de comunicación necesarios para la completa gestión de los servicios. Deberá existir una correcta y permanente comunicación entre todos los equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas, de manera que la transmisión de órdenes, avisos o cualquier otra información sea fluida.

Así, todo el personal del contrato que actúe en la vía pública deberá disponer de dispositivos móviles de comunicación, que podrán ser sustituidos por dispositivos fijos instalados en los medios materiales de trabajo, como los carros de barrido y vehículos.

Art. 21.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes, daños y

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	66/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal y de trabajos terminado, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será 3.000.000,00 €.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual.

Art. 22.- CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

La empresa adjudicataria deberá implantar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad y un Sistema de Gestión de los Aspectos Medioambientales de los servicios, que garanticen una mejora continua en el desarrollo y evolución de los mismos.

Los Sistemas de Gestión tendrán que permitir:

- Cumplir con los requisitos del Ayuntamiento en cuanto a la prestación de los servicios por parte de la empresa adjudicataria
- Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable
- Identificar y corregir las posibles deficiencias que puedan aparecer durante la ejecución de los servicios
- Prevenir la contaminación de forma global, minimizando los impactos de los servicios prestados
- Fomentar la formación y motivación del personal hacia la calidad y la Prevención de la contaminación

El Sistema de Gestión de la Calidad deberá cumplir los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001 y se deberá certificar por una empresa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). Asimismo, el Sistema de Gestión Medioambiental deberá cumplir los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001, y se deberá certificar igualmente por una empresa acreditada por ENAC.

Los certificados, que deberán registrarse en el sistema de información de los servicios, deberán mantenerse durante la duración del contrato.

Por su parte, la empresa deberá facilitar al Ayuntamiento, a través del sistema de información, toda la información de carácter energético de los edificios, instalaciones, vehículos y maquinaria vinculados al contrato, para

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	67/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



dar cumplimiento a la Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, y/o a aquella normativa que la complemente o desarrolle.

En todo caso, la empresa estará obligada a presentar cuanta información se le solicite desde el Ayuntamiento (en el formato que éste defina) sobre los aspectos medioambientales del contrato.

Por otro lado, la empresa adjudicataria realizará trimestralmente estudios de la composición de los residuos, con el objeto de detectar impropios. Así, trimestralmente se realizarán caracterizaciones, repartidas por el municipio, como mínimo en:

- Cinco contenedores de cada fracción (resto, papel y cartón y biorresiduos)
- Cinco puntos de recogida de muebles y otros voluminosos
- Cinco puntos de recogida puerta a puerta de cada fracción

Los estudios correspondientes, que se efectuarán por una empresa especializada, independiente de la empresa adjudicataria, se cargarán en el sistema de información una vez finalizadas las caracterizaciones, y siempre dentro de cada trimestre del contrato.

Art. 23.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa (residuos no depositados en los lugares designados para ello y que acaban abandonados).

Así, la empresa deberá realizar anualmente campañas informativas, que contemplen los extremos señalados anteriormente. Estas campañas deberán incluir la realización de, como mínimo:

- Edición y buzoneo (buzón a buzón) de folletos en todas las viviendas, oficinas y comercios del municipio, de las siguientes características:
 - o Tamaño: díptico (148x210 mm cerrado y 297x210 mm abierto) o tríptico (99x210 mm cerrado y 297x210 mm abierto)
 - o Gramaje: mínimo 135 g/m²
 - o Acabado satinado, en color

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	68/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Los folletos se entregarán también en formato PDF (no escaneado), para su difusión por el Ayuntamiento.
- Rotulación de todos los vehículos del servicio de autobús urbano (kbus) durante un mes, con vinilos lateral y trasero en color, a tamaño máximo.
 - Cartelería en color en doce marquesinas de Bizkaibus, distribuidas por el municipio, durante dos semanas, en una cara, a tamaño máximo
 - Difusión en cuatro pantallas digitales de Metro Bilbao en estaciones del municipio, durante dos semanas, a tamaño máximo
 - Publicación en los dos periódicos de mayor tirada en Barakaldo, en su suplemento dominical, de una página en color, a tamaño máximo
 - Vídeo de duración de entre 30 segundos y 1 minuto, para su difusión por el Ayuntamiento

Todas las acciones deberán desarrollarse en bilingüe (euskera y castellano).

La empresa adjudicataria presentará durante el primer trimestre la propuesta concreta de acciones de comunicación (detallando su diseño y contenido), que, en todo caso, deberá contemplar los mínimos señalados anteriormente. Esta propuesta deberá ser aprobada por el Ayuntamiento antes de su puesta en marcha.

CAPITULO VI. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD LABORAL

Art. 24.- CONSIDERACIONES GENERALES

Todas las actividades objeto del contrato estarán sometidas a la reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá optar por la modalidad organizativa preventiva que más se ajuste a la actividad realizada y al número de trabajadores, dotándose de los medios materiales y humanos que se requieran, tal y como se recoge en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Por otro lado, se establecerán los órganos reglamentarios que la ley determina en función del número de trabajadores. De la modalidad organizativa establecida se dará traslado al Ayuntamiento, junto con la persona responsable de la actividad preventiva.

Todos aquellos accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de un trabajador se notificarán al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	69/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Art. 25.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que le sean de aplicación.

Previamente al inicio de la actividad, la empresa adjudicataria deberá entregar cumplimentado el documento de registro y declaración jurada que figura en el anexo XIII de este pliego. En todo caso, la empresa no podrá comenzar la actividad sin la autorización de inicio del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá exigir a la empresa adjudicataria cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento podrá realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

Deberá tramitar ante el Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral los permisos de acceso a zonas de trabajo en las que sean necesarios.

CAPITULO VII. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

Art. 26.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con objeto de preparar adecuadamente sus ofertas, las empresas licitadoras podrán realizar una visita a las instalaciones fijas de titularidad municipal indicadas en el artículo 15, con el fin de que se conozca perfectamente el estado de las mismas para su análisis y evaluación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	70/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



26.1.- Documentación para la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

(a) Oferta económica

Deberá presentarse un precio único del importe de los servicios para la totalidad de la duración del contrato, con expresión del IVA en partida independiente.

Este importe comprenderá todos los gastos necesarios para efectuar las operaciones establecidas en el pliego. Incluirá medios materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.

Las ofertas se realizarán a la baja respecto al presupuesto base de licitación (importe máximo) del contrato indicado en el siguiente artículo.

Con el objeto de poder determinar el importe de los descuentos a que se hace referencia en el artículo 30 de este pliego, se deberá incluir un estudio económico con los costes de los servicios, que contenga un desglose del presupuesto anual de cada una de las prestaciones del contrato, diferenciando los siguientes costes, según corresponda:

- Personal, con indicación del número, categoría, turno, tipo de contrato
- Medios materiales, con indicación del número de unidades, coste de adquisición o renting, amortización, consumos, mantenimiento, reparación, etc.
- Instalaciones fijas, con indicación del tipo de instalación, costes de alquiler o adquisición, mantenimiento, consumos, etc.
- Gastos generales, beneficio industrial e impuestos, con indicación del porcentaje

La suma del presupuesto parcial de cada una de las prestaciones coincidirá con el presupuesto anual del contrato.

Además de esta información, deberán presentar un cuadro de precios unitarios, por año, jornada y hora, a partir de los cuales se ha elaborado la oferta. En el caso de los medios materiales, y además de los costes por año, jornada y hora, se expresará el coste de adquisición, en su caso.

Art. 27.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (importe máximo) del contrato se fija en 9.989.372,06 € (10.988.309,27 €, IVA 10% incluido), para el plazo de duración establecido en el siguiente artículo. En esta cantidad se consideran

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	71/135





incluidos todos los conceptos de aplicación (costes directos, indirectos, gastos generales y beneficio industrial).

CAPITULO VIII. DURACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS

Art. 28.- DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato tendrá una duración de un (1) año y será prorrogable en los términos y con el alcance establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un periodo máximo de seis (6) meses.

La prestación de los servicios se iniciará en un plazo máximo de un (1) mes desde la firma del contrato. En todo caso, el inicio de las prestaciones estará condicionado al cumplimiento de todo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 29.- PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

De manera previa al inicio de las prestaciones, la empresa deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Personal:
 - o Designación del responsable directo (o jefe de servicio) del conjunto de los servicios contratados, con indicación de la información de contacto (teléfono y correo electrónico)
 - o Relación nominativa de personal, con indicación del tipo de contrato, antigüedad, categoría, turno, horario, porcentaje de dedicación al contrato y operaciones a las que se adscriben
 - o Organigrama funcional
 - o Propuesta de uniforme para el personal del contrato
- Medios materiales:
 - o Relación de medios materiales del contrato, con indicación del tipo, marca, modelo, características y antigüedad, así como de las matrículas en el caso de los vehículos y maquinaria móvil, adjuntando fotografías y croquis
 - o Propuesta de imagen e identificación (color, rotulación e inscripciones) de los vehículos y maquinaria
 - o Plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a los servicios
- Instalaciones fijas:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	72/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Relación de instalaciones fijas del contrato, con indicación de su ubicación, características, superficie y régimen (propiedad, alquiler...), adjuntando planos de ubicación y de distribución interior, así como copia de los títulos jurídicos que legitimen la utilización de las instalaciones no municipales
- Plan de mantenimiento de todas las instalaciones fijas
- Prevención y salud laboral:
 - Documento de registro y declaración jurada que figura en el anexo XIII de este pliego
- Organización de las diferentes prestaciones que incluye el contrato, siguiendo el orden establecido en este pliego, esto es:

LIMPIEZA URBANA

- Limpieza viaria
- Trabajos especiales de limpieza:
 - Vaciado de papeleras
 - Limpieza y retirada de excrementos de animales
 - Limpieza de alcorques
 - Limpieza de escaleras y pasos aéreos
 - Limpieza de espacios cubiertos
 - Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores y buzones (recogida neumática) destinados a R.S.U.
 - Limpieza especial en zonas de ocio nocturno y de concentración de personas
 - Limpieza de patios de colegios y otros centros
 - Limpieza de pintadas y retirada de pegatinas, carteles, pancartas y banderolas
 - Limpieza de manchas y vertidos de aceite, grasa y otros productos
 - Retirada de jeringuillas y similares
 - Limpieza de zonas con verdín
 - Limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua
 - Limpieza de cubiertas y canalones
 - Limpieza en época de caída de la hoja
 - Limpieza de mercadillos de venta ambulante
 - Limpieza especial en fiestas, ferias y actos públicos
 - Retirada de animales muertos de la vía pública
 - Actuaciones en caso de situaciones excepcionales

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	73/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- Limpieza de la red de saneamiento:
 - Limpieza preventiva y correctiva
 - Inspección de la red

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES

- Recogida y transporte de residuos depositados en contenedores ubicados en espacios de uso público:
 - Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción resto ubicados en la vía pública
 - Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de papel y cartón ubicados en la vía pública
 - Recogida y transporte de residuos depositados en los contenedores de la fracción de biorresiduos ubicados en la vía pública
 - Recogida y transporte de pilas depositadas en los contenedores habilitados al efecto
- Transporte de basuras de las centrales de recogida neumática
- Recogida y transporte de muebles y otros voluminosos
- Recogida y transporte de basura dispersa
- Recogida puerta a puerta de residuos y transporte de los mismos:
 - Recogida y transporte de residuos de la fracción resto de productores con contenedores de uso exclusivo
 - Otras recogidas puerta a puerta de la fracción resto
 - Recogida de papel y cartón puerta a puerta

De cada una de las prestaciones se indicará, como mínimo, la siguiente información:

- Metodología y sistemas a emplear
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación, con su representación gráfica
- Itinerarios a seguir, en su caso
- Medios a emplear: composición y número, debidamente justificado, y características
- Rendimientos
- Frecuencias y horarios de trabajo
- Protocolos de actuación y tiempos de respuesta ante avisos generados, en su caso

Por su parte, en el plazo máximo de un mes desde el inicio de las

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	74/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



prestaciones, la empresa deberá presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Plan de actuación para las operaciones de fregado mecánico para toda la vida del contrato
- Plan de actuación de limpieza de sumideros y otros elementos de evacuación de agua
- Plan de actuación de limpieza de cubiertas y canalones
- Plan de actuación ante situaciones excepcionales
- Plan de actuación de limpieza de la red de saneamiento

Antes del inicio de las prestaciones del contrato, la empresa dará acceso al sistema de información de los servicios al personal municipal que se determine, con el perfil de aplicación necesario, y facilitará al Ayuntamiento todos los manuales necesarios para el manejo del sistema (de la parte accesible por el personal municipal). El sistema deberá estar completamente operativo en el momento de inicio de las prestaciones, con todas las utilidades e información detalladas en el artículo 16 del pliego, incluyendo las correspondientes a todos los dispositivos de posicionamiento GPS, sensores de actividad y sistemas de pesaje.

En el momento del inicio de las prestaciones del contrato deberán estar completamente operativos todos los medios materiales del contrato, con la imagen e identificación aprobados. Asimismo, todo el personal dispondrá de la uniformidad aprobada.

Igualmente, todas las instalaciones fijas deberán estar completamente operativas. En el caso de que la empresa opte por utilizar todas o algunas de las instalaciones municipales a que se hace referencia en el artículo 15 del pliego, se procederá a suscribir un acta de entrega al inicio de los servicios y un acta de recepción al finalizar éstos.

Todas las prestaciones del contrato deberán comenzar a realizarse desde el inicio del mismo.

Art. 30.- FORMA DE PAGO

El abono de la prestación de los servicios se realizará por factura mensual, al finalizar el mes correspondiente.

Su importe será la doceava parte del importe de los servicios ofertado por la empresa adjudicataria, añadiéndose finalmente el IVA correspondiente.

Del importe total de la factura, y antes de la aplicación del IVA correspondiente, se deducirá, en su caso, el canon mensual por el uso de las instalaciones fijas de propiedad municipal.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	75/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Los trabajos extraordinarios llevados a cabo con medios no contemplados en el contrato se facturarán trimestralmente como cantidad complementaria, en base al cuadro de precios unitarios presentado por la empresa adjudicataria en su oferta económica. En todo caso, la puesta en servicio de estos medios deberá contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

Dentro de estos trabajos extraordinarios facturables se incluyen las siguientes operaciones:

- Limpiezas de la red de saneamiento fuera de la jornada de prestación del servicio, por atascos causados en la red municipal, y que requieran una atención inmediata
- Inspección de la red de saneamiento mediante equipos de observación remota, cuando se supere la previsión anual del pliego

Asimismo, quedarían englobados dentro de estos trabajos extraordinarios facturables las actuaciones en caso de situaciones excepcionales, siempre que requieran un incremento de los medios contemplados en el contrato, de acuerdo con lo indicado en el artículo 5.19, incremento que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento antes de su puesta en servicio.

En lo que respecta a estas últimas actuaciones, si los trabajos de limpieza necesarios para la restitución urgente de las vías y espacios públicos a las condiciones originales precisan el empleo de medios cuya tipología no está contemplada en el contrato (por ejemplo, maquinaria de movimiento de tierras), el abono de estos medios se realizará previa presentación del justificante de los gastos correspondientes o, en el caso de que se trate de medios de la empresa, la determinación de precios contradictorios, siempre que se haya autorizado su uso por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de las penalidades que proceda imponer, en su caso, como medida coercitiva para el cumplimiento del contrato, el Ayuntamiento tendrá derecho a aplicar descuentos sobre la facturación, en concepto de servicios no prestados y por lo tanto no facturables, cuando se detecte la falta de realización de alguna de las prestaciones, o su realización de manera incompleta. Para el cálculo del descuento, se tomará como referencia el estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, el estudio realizado por la Administración, y se computarán los equipos (tanto humanos como materiales) que no se hayan puesto en servicio.

En el caso de avería de algún equipo que impida la correcta realización de un servicio, éste se considerará realizado siempre que se proceda a su reanudación en menos de dos (2) horas desde el momento de

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	76/135
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



producción de la avería. En caso contrario, se procederá a aplicar el descuento correspondiente, sin perjuicio de la tramitación de las penalidades que correspondan.

Si la avería afecta a los dispositivos de posicionamiento GPS y de comunicación o, en su caso, a los sensores de actividad de los equipos, impidiendo, por tanto, el seguimiento de los servicios prestados, el servicio afectado por dicha avería se considerará como efectuado y, por lo tanto, no se procederá a su descuento, siempre que la empresa pueda acreditar de forma fehaciente la realización del servicio.

CAPITULO IX. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Art. 31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La impredecible evolución de los hábitos de consumo, íntimamente relacionada con la generación de residuos, los cambios normativos que puedan introducirse en los aspectos referidos a recogidas separativas de fracciones de residuos, los convenios marco que suscriban las administraciones con entidades gestoras de sistemas integrados de gestión y el desconocimiento de la evolución de la situación económica en cuanto al impulso del sector privado en la construcción impiden el determinar a priori y con detalle la repercusión económica de las posibles modificaciones del presente contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán introducirse modificaciones en el mismo en los casos señalados a continuación, que no podrán superar el 20% del presupuesto base de licitación:

- Ampliación de las áreas de limpieza viaria por la creación de nuevas urbanizaciones o ampliación de las existentes
- Modificaciones en la recogida de residuos de alguna zona, por la entrada en servicio del sistema de recogida neumática
- Puesta en servicio de instalaciones municipales para la recogida de residuos, como puntos limpios y estaciones de transferencia

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo de los servicios carezcan de trascendencia económica, éstos no serán indemnizables. Se incluye en este supuesto la apertura de nuevas vías o espacios a los que se extiende la obligación de efectuar las labores previstas en este pliego, cuando tales aperturas no superen el 2% de la superficie total contemplada en el plano del anexo II, y siempre que no impliquen un aumento de los medios previstos para la ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	77/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



En este caso, los nuevos espacios se adscribirán por defecto al nivel III de limpieza.

La determinación de la cuantía económica de cualquier modificación del contrato, tanto por causas previstas como no previstas, se realizará en base al estudio económico presentado por la empresa adjudicataria o, en caso de omisión, atendiendo al estudio económico realizado por la administración.

EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO
DE SERVICIOS MUNICIPALES
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	78/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE
Y CONVENIO COLECTIVO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	79/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

Registro General electrónico
ENTRADA
16/01/2023 09:15
2023001909

RELACION DE PERSONAL ADSCRITA AL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DE BARAKALDO

Firmado por ***9099** SANDRA MORIN (R: ***6069*) el día

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por		JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)	
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)		65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora 16/01/2023 10:13:59
Erakundea /Organismo		psf.izenpe.com	Orrialdea /Página 80/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea /Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea /Página	81/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

[illegible][illegible]

Firmado por ***9099** SANDRA MORIN (R: ***6069*) el día 16/01/2023 con un certificado emitido por AC Representación

SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Seguridad Social

Resolución de la delegada territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (código de convenio 48006341012007).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g) del Decreto 7/2021, de 19 de enero («BOPV» de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 13 de agosto de 2021.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

cte: BOB-2021a199-(III-21)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	82/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA
DE RESIDUOS URBANOS DE BARAKALDO Y LA EMPRESA
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1.— Determinación de las partes firmantes y el ámbito de aplicación del convenio

Son firmantes del presente Convenio Colectivo, de una parte, la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, y de otra la Representación Legal de los Trabajadores.

Las partes ostentan y se reconocen recíprocamente la representatividad requerida en el título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, con plena legitimidad para suscribir el presente Convenio Colectivo de carácter estatutario.

El presente Convenio Colectivo tendrá ámbito local limitado al término municipal de Barakaldo y será de aplicación a todo el personal afecto a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, alcantarillado y otras actividades que la empresa tiene contratadas con el Exmo. Ayuntamiento de Barakaldo, regulando las relaciones laborales dentro de la empresa, obligando a todos los trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación, cualquiera que sea la modalidad de su contrato y durante todo el tiempo de su vigencia.

Artículo 2.— Vigencia

El presente convenio, entrará en vigor el día de su firma. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2020.

Artículo 3.— Duración y prórroga

La duración del presente convenio colectivo será efectiva desde el 1 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2023.

Este convenio se entenderá denunciado automáticamente a todos los efectos el 31 de diciembre de 2023. Las partes económicas y sociales se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo convenio en los dos meses posteriores a la finalización de la vigencia del presente convenio colectivo.

Se acuerda expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 del Estatuto del Trabajador, que una vez denunciado y concluida la duración pactada, se mantendrá la vigencia del convenio indefinidamente hasta la suscripción por ambas partes de otro que lo sustituya.

Artículo 4.— Garantía salarial

Se respetarán las condiciones personales que en su conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente convenio, manteniendo estrictamente «ad personam».

Artículo 5.— Compensación y absorción

Las retribuciones y condiciones laborales establecidas en el presente convenio colectivo, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que pueden producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, así como, por convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas, en caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

cve: BOB-2021-199- (III-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	83/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**Artículo 6.— Interpretación y aplicación del convenio**

Ambas partes convienen, que cualquier duda o divergencia que pudiera surgir, sobre la interpretación o aplicación de los términos de este convenio, se deberá someter a informe de la Comisión Mixta Paritaria como medida disuasoria antes de establecer alguna reclamación ante los órganos competentes.

La Comisión Mixta Paritaria de este convenio colectivo, deberá emitir su informe en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente en que hubiera sido solicitado.

Las funciones y actividades de esta comisión no obstruirán en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción administrativa y contenciosa previstas en la Ley.

Estará compuesta por un número igual de representantes de la parte económica y del personal, siendo nombrados estos últimos por el Comité de Trabajadores y con un máximo de 5 por cada parte; en la cual estarán todos los sindicatos que estén representados en el Comité de Trabajadores de manera porcentual.

De conformidad con lo establecido en los artículo 41.6 y 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, en los casos de materias reguladas en convenio colectivo que deban ser objeto de modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, una vez finalizado el período de consultas previas sin acuerdo, se someterá la cuestión a la Comisión Mixta Paritaria a efectos de obtener un acuerdo en dicha materia conforme al procedimiento ordinario anteriormente indicado de las reuniones de la Comisión Mixta Paritaria.

En el caso de que no fuese posible llegar al acuerdo según las previsiones establecidas en este Convenio Colectivo y Estatuto de los Trabajadores, las partes someterán esta cuestión a los mecanismos de solución de conflictos, acudiendo a aquellos órganos de mediación, arbitraje y conciliación que se encuentran regulados en los Acuerdos sobre solución autónoma de conflictos (sistema extrajudicial) vigentes, sin perjuicio de las acciones judiciales que se estimen oportunas.

Artículo 7.— Subrogación

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 a 53, ambos inclusive, del Convenio Colectivo del sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y limpieza y Conservación de Alcantarillado, en caso de rescisión o término de los contratos administrativos existentes entre Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., y el ilustre Ayuntamiento de Barakaldo, cuyos servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos constituyen el ámbito de aplicación del presente convenio, el personal adscrito a los mismos, será absorbido por el nuevo concesionario o, en su caso, por un organismo público, respetando éstos los derechos y obligaciones que los trabajadores hubiesen venido disfrutando en la Empresa sustituida.

Artículo 8.— Convenio colectivo del sector de limpieza pública

Todas aquellas materias no reguladas en el presente convenio, se regirán por el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

CAPÍTULO II

INGRESOS, FORMACIÓN, CLASIFICACIÓN
DEL PERSONAL, PROMOCIÓN Y CONTRATACIÓN**Artículo 9.— Prestación de trabajo y organización del servicio**

No se obligará a ningún trabajador a desarrollar funciones distintas para las que ha sido contratado.

Los trabajadores contratados lo son para los servicios ya referidos en el artículo 1.

cve: BOB-2021a199-(III-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	84/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**Artículo 10.— Periodo de prueba**

El trabajador que pase a prestar sus servicios en la Empresa estará sujeto a un periodo de prueba de 15 días laborables efectivamente trabajados para las áreas funcionales que no requieran una cualificación específica y de dos meses para el resto. Durante dicho periodo de prueba, cualquiera de las partes podrá dar por resuelta la relación laboral, comunicándolo por escrito a la otra parte.

Cuando el trabajador no supere dicho periodo de prueba, se comunicará formalmente al trabajador y al Comité de Empresa.

La situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpe el cómputo del mismo, reanudándose una vez terminada la situación de incapacidad temporal.

Cuando el trabajador contratado haya desempeñado las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, se entenderá superado el periodo de prueba siempre que dicha contratación supere los días establecidos a tal efecto en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 11.— Formación profesional

La Empresa fomentará la formación profesional adecuada de cara a cubrir las necesidades de la misma en función de las previsiones, satisfaciendo las legítimas aspiraciones de los trabajadores.

La Dirección de la Empresa en colaboración con el Comité de Empresa y una vez se hayan publicado los cursos a impartir (Forcem, Hobetuz), elaborará un plan de formación anual, definiendo sus objetivos y describiendo los contenidos y duración de los cursos.

La Empresa posibilitará en los casos de cambios tecnológicos, técnicos u organizativos, la adecuada formación al personal afectado. Especialmente, en aquellos servicios cuyas labores entrañen un mayor riesgo para el trabajador, se dará la formación y el equipamiento adecuado a las labores a realizar, ajustándose a las recomendaciones de Osalan u organismos oficiales si las hubiera.

La formación, siempre que sea posible, deberá impartirse dentro del horario de trabajo o en su defecto en otras horas, pero con descuento en aquella del tiempo invertido en la misma LPRL artículo 19 punto.

Se impartirán cursos a los trabajadores para formarlos en los diferentes puestos de trabajo relacionados con la actividad de la empresa y siendo éstos impartidos por formadores adecuados y suficientemente formados en la materia que impartan.

Artículo 12.— Clasificación del personal

El nuevo sistema de clasificación profesional que se contempla en el presente Convenio se estructura en grupos profesionales.

Cada grupo profesional agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación; encuadrándose en los mismos las distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador.

La pertenencia o adscripción a un grupo profesional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la exigencia de las titulaciones, permisos, capacitaciones específicas y de los demás requisitos de carácter profesional contemplados en la normativa vigente.

Los grupos profesionales, áreas funcionales y especialidades profesionales consignados en el presente convenio colectivo son meramente enunciativos y no suponen la obligación de tener cubiertos todos los cargos enumerados, si la necesidad y el volumen de la empresa no lo requiere.

Todo el personal de la Empresa estará sujeto a la movilidad funcional, en los términos establecidos legalmente, según las necesidades a cubrir en los distintos servicios.

La clasificación del personal que se relata a continuación es meramente enunciativa. Los cometidos profesionales de cada grupo y área funcional deben considerarse simple-

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	85/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



mente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores dentro del general cometido propio de su grupo profesional o área funcional entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

El grupo profesional comprende las áreas funcionales especificadas que serán equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económicos que para cada uno se especifica.

Grupo profesional operarios

Definición del Grupo Profesional: Pertenecen a este grupo profesional las personas que tienen atribuidas funciones operativas.

Áreas Funcionales, puestos de trabajo o especialidades que se integran en el Grupo Profesional: Conductor, peón-conductor y peón.

Contenido general de la prestación y descripción de las Áreas Funcionales, puestos de trabajo o especialidades que se integran en el Grupo Profesional Operarios:

Área funcional Conductor

Efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen, tanto a pie como en vehículo, sólo o en equipo, en base a los trabajos de conducción y manejo con todas sus variantes de cualquiera de los vehículos o máquinas, remolcados o sin remolcar, que se destinen o puedan destinarse a los servicios de limpieza pública, para lo que dispondrá de los diferentes carnets necesarios para la conducción de los mismos y como mínimo dispondrá del necesario para la conducción de vehículos cuyo P.M.A. exceda de los 3.500 kg.

Efectuará todas las labores anejas que impliquen un buen estado de limpieza y funcionamiento de los vehículos o máquinas asignados, poseyendo los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Efectuará las labores precisas en cabina o en tierra en relación con mandos o mecanismos auxiliares y otras como llenado y vaciado de cubas, colocación de mangueras u otros utensilios, cargas y descargas de material y cualesquiera otras similares. Así como las medidas de seguridad.

Efectuará las labores complementarias de llenado de combustible, revisión y llenado de niveles y funcionamiento general del vehículo o máquina.

Área funcional peón conductor

Efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen, tanto a pie como en vehículo, sólo o en equipo.

En las tareas se incluyen las preparatorias, de finalización y cualquiera necesaria para la ejecución de los trabajos.

Cuidará y manejará los útiles y herramientas que se le pudieren asignar y realizará las tareas complementarias que impliquen el buen estado y funcionamiento de las mismas. Podrá realizar o no labores de conducción y manejo de vehículos. Como mínimo dispondrá del carné necesario para la conducción de vehículos cuyo P.M.A. no exceda de los 3.500 kg.

Cuando se utilice vehículo cuidará especialmente que salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento y efectuará las labores anejas que impliquen el buen estado de limpieza y funcionamiento de los útiles que se le proporcionen, siempre que no sea imprescindible su traslado a taller. Efectuará las labores complementarias de llenado de combustible, revisión y llenado de niveles y funcionamiento general del vehículo o máquina y las medidas de seguridad.

Cualesquiera otras necesarias para el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que no requieran niveles técnicos atribuibles a otras áreas funcionales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	86/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Área funcional peón

Efectuará las tareas del ámbito del Convenio que se le asignen sólo o en equipo.

En las tareas se incluyen las preparatorias, de finalización y cualquiera necesaria para la ejecución de los trabajos. Cuidará y manejará los útiles o herramientas que se le pudieren asignar. Efectuará las labores anejas que impliquen el buen estado y funcionamiento de las herramientas que se proporcionen.

Cualesquiera otras necesarias para el desarrollo de los trabajos y aquellas otras que no requieran niveles técnicos atribuibles a otras áreas funcionales.

Artículo 13.— Trabajos de superior área funcional o grupo profesional

El trabajador que ocupe temporalmente puestos de superior área funcional percibirá las diferencias retributivas, en todos los conceptos salariales entre el área funcional que ostente y la ejercida, incluidas las partes proporcionales de pagas extraordinarias y descansos semanales.

Cuando por cualquier motivo un trabajador, realice funciones propias de un área funcional superior durante media jornada diaria, percibirá los conceptos salariales correspondientes al área funcional superior desarrollada.

Si la encomienda de funciones superiores a las del grupo profesional excediera en el tiempo de seis meses en un año u ocho durante dos años, se le reconocerá de forma definitiva el grupo profesional exceptuándose de este cómputo los trabajos realizados para hacer sustituciones de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo y de carácter extraordinario.

Con el fin de incentivar la formación y la promoción interna, cuando se produzcan ausencias temporales con derecho a la reserva de su puesto de trabajo en puestos de trabajo correspondientes al grupo profesional de operarios y siempre que la organización del servicio lo permita, dichos trabajos se realicen con personal contratado a jornada completa de la propia plantilla de inferior área funcional.

En caso de no haber trabajadores de jornada completa, estos trabajos se realizarán con trabajadores de tiempo parcial, de igual manera se respetará el mismo criterio con la plantilla de tiempo parcial.

Artículo 14.— Vacantes; ascensos; promociones; contrataciones; cambio de puesto

Tendrá como finalidad posibilitar las oportunidades profesionales de los empleados para un trabajo efectivo y adecuado.

Se entenderá que existe una promoción cuando se produzca una vacante en las áreas funcionales de Conductor o Conductor-Operario, excepto las producidas como consecuencia de y las producidas por Jubilación de Relevo que serán cubiertas de acuerdo con el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Las promociones serán cubiertas de acuerdo con un criterio de antigüedad en nómina, habilidades y capacitación.

Cuando se prevean promociones internas, La Dirección de la Empresa, lo pondrá en conocimiento de los trabajadores, para que estas sean cubiertas tras la realización de las pruebas pertinentes de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

El 50% de las promociones al área funcional superior serán cubiertas según criterio de la Empresa.

El 50% de las promociones al área funcional superior serán cubiertas según criterios del Comité de Empresa de acuerdo con las estipulaciones siguientes:

Ambas promociones se cubrirán en primer lugar con personal proveniente de la plantilla a jornada completa, y en caso de no existir personal que reúna los requisitos requeridos en esta plantilla, se cubrirán con personal de la plantilla de jornada parcial.

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	87/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Promoción a conductor y a peón-conductor

Las promociones que se produzcan en estas áreas funcionales a jornada completa, se cubrirán en primer lugar con trabajadores a jornada completa de inferior área funcional profesional que estén interesados en dicha promoción, de forma tal que si el puesto a promocionar es de conductor y promociona un peón-conductor, quedará otro puesto a promocionar de peón-conductor, al cual podrá promocionar un peón, creándose una vacante de peón, la cual se cubrirá de acuerdo con lo establecido en el apartado de vacantes, del presente convenio.

En caso de no existir ningún trabajador contratado a jornada completa interesado en la cobertura de las promociones referidas en el punto anterior, estas serán cubiertas por trabajadores contratados a tiempo parcial, que estén interesados en dicha promoción siguiendo los criterios establecidos en el apartado de vacantes del presente convenio y siempre que el trabajador reúna los requisitos necesarios para desarrollar el trabajo al cual promociona.

Cuando se produzcan promociones en el personal contratado a tiempo parcial para efectuar trabajos en sábados, domingos y festivos en las áreas funcionales de conductor o peón-conductor, dichas promociones se cubrirán con personal contratado a tiempo parcial siguiendo el procedimiento establecido en el primer párrafo de este capítulo para el personal a tiempo completo.

Contratación y vacantes

Se consideran vacantes aquellas que se produzcan en el centro de trabajo, por situaciones que puedan preverse con suficiente antelación derivadas de fallecimiento, jubilación ordinaria, bajas en la Empresa por cese, invalidez, ampliación de plantilla, etc., no tendrán consideración de vacantes las producidas como consecuencia de jubilación anticipada y jubilación de relevo, que serán cubiertas de acuerdo con la legislación vigente, hasta que se produzca la jubilación definitiva del trabajador sustituido que se producirá la vacante.

Cuando la Empresa prevea que se va a producir una vacante o la creación de un nuevo puesto de trabajo dentro del ámbito de aplicación de este convenio, lo pondrá en conocimiento del Comité de Empresa para proceder a la cobertura de dicha vacante, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

El 50% de los puestos a cubrir serán de libre contratación por parte de la Empresa, dentro del personal contratado a tiempo parcial.

El 50% restante se cubrirán con personal existente dentro de la plantilla y siguiendo los siguientes criterios:

- Se confeccionará un listado con todos los aspirantes que deseen optar a la cobertura de dichas vacantes. Los aspirantes a cualquier vacante que se pueda producir deberán comunicarlo por medio de los Representantes Sindicales a la Empresa para poder confeccionar el listado.
- El comité de Empresa determinará los criterios utilizados a la hora de ocupar las vacantes dentro del tramo del 50% que tiene asignado.

Cuando un trabajador cumpla los requisitos para poderse acoger a la jubilación de relevo y así lo justifique a la Empresa, se procederá a contratar al relevista que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

1. El 50% de los relevistas a contratar, serán de libre contratación por parte de la Empresa.
2. El 50% restante, se contratará de acuerdo con la propuesta del Comité de Empresa.
3. En caso de que por parte del Comité de Empresa no se presente ninguna propuesta, la contratación del relevista será libre por parte de la Empresa.

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	88/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

*Personal tiempo parcial*

Con el espíritu de posibilitar la incorporación al mercado laboral normalizado, el personal que se contrate proveniente de la actual plantilla de tiempo parcial, lo hará en funciones de barrido manual diurno. Dado que este supuesto implicaría la realización de un nuevo contrato, la Empresa se compromete a respetar la fecha de antigüedad que disponía dicho trabajador a todos los efectos excepto al económico, cuya fecha computabilizaría desde el inicio del nuevo contrato.

Al objeto de cubrir las ausencias del personal contratado a jornada completa, motivadas por bajas de enfermedad o accidente, vacaciones, permisos retribuidos, así como dar cobertura a los trabajos no contemplados en el pliego de condiciones técnicas que rige el contrato de la Empresa con Exmo. Ayuntamiento de Barakaldo y los periodos punta de producción.

La Empresa conjuntamente con el Comité de Empresa acuerdan:

La Empresa

Se compromete, con los trabajadores contratados bajo la modalidad de tiempo parcial, a incrementar las jornadas anuales sobre las dispuestas por contrato suscrito con la Empresa, cuando surjan las necesidades indicadas en el punto primero de este artículo, de acuerdo con la siguiente escala:

- A partir de 2021, 15 jornadas anuales o la parte proporcional en caso de que el trabajador haya tenido su contrato de trabajo suspendido por cualquier causa.

La Empresa entregará trimestralmente al comité una relación de las jornadas realizadas por los trabajadores contratados a tiempo parcial.

El Comité de Empresa

Se compromete a facilitar a la Empresa un listado, con los trabajadores que voluntariamente manifiesten su interés en realizar estas jornadas, debiendo obrar este listado en poder de la Empresa antes del día 15 de diciembre de cada uno de los años de la vigencia del presente convenio.

- La Empresa a medida que vayan surgiendo las necesidades especificadas en el punto primero, irá llamando a los trabajadores que figuren en dicho listado.
- Como norma general, estas necesidades se producen en los periodos vacacionales solicitados por el personal operativo que presta sus servicios a jornada completa, concedidos por la empresa y que generalmente coinciden con el periodo estival, Semana Santa y Fiestas Navideñas.
- Durante los periodos señalados en el punto anterior, los trabajadores que fueran requeridos por la Empresa para la prestación del servicio en los mismos, únicamente podrán negarse a la realización de los mismos si mediase justificación suficiente ya que en caso contrario, la Empresa no estará obligada a ofrecerle la prestación del mínimo de jornadas establecidas para cada año, a lo largo del año natural.
- Si un trabajador de los que figuran en el listado, finalizara su relación laboral con la Empresa o su contrato de trabajo fuese suspendido por cualquier causa sin haber prestado las jornadas ofertadas para cada año natural, no se aplicará parte proporcional alguna de este concepto, en la liquidación correspondiente.

Ambas partes acuerdan que con el personal de tiempo parcial existente en el listado, cubrirá los turnos oficiales de vacaciones ampliando la jornada hasta un máximo de 35 horas. En caso de que no hubiese personal suficiente de estas características para cubrir los dos turnos oficiales de vacaciones, la Empresa estará facultada para la contratación a jornada completa de personal ajeno a la Empresa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	89/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**Artículo 15.— Finalización de contratos**

En los casos de finalización de contratos que den lugar a la firma de recibo que tengan carácter de finiquito, el trabajador podrá personarse a la firma del mismo con un representante del Comité de Empresa.

CAPÍTULO III

JORNADA, VACACIONES, DESCANSOS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS**Artículo 16.— Jornada de trabajo**

Para el personal afecto a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, alcantarillado y otras actividades afines, la jornada laboral será de 35 horas semanales.

Las horas de jornada se distribuirán en un calendario laboral de todos los turnos y servicios con su respectivo horario. Dicho calendario se confeccionará en la primera quincena de enero de cada año.

Durante la vigencia del presente convenio se dispondrá:

— Turno de mañana y turno de tarde, descansarán la jornada del sábado.

— Turno de noche, descansará la jornada del sábado (noche del viernes al sábado).

Durante la vigencia del convenio, el personal disfrutará del sábado como día libre, computándose a todos los efectos como día laboral.

Los trabajadores afectos a los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, alcantarillado y actividades afines, que realicen una jornada continuada de trabajo, disfrutarán de un descanso intermedio de 30 minutos que se distribuirá de la siguiente manera:

— Turno de mañana: de 9:30 a 10:00 horas.

— Turno de tarde: de 18:00 a 18:30 horas.

— Turno de noche: de 2:00 a 2:30 horas.

Estos tiempos de bocadillo se considerarán como efectivamente trabajados y dentro del horario establecido para el mismo, se podrán utilizar los locales de la Empresa, entendiendo que el desplazamiento desde el lugar de trabajo a estos locales y viceversa, entran dentro de los 30 minutos establecidos.

Se exceptúan aquellos trabajadores cuya jornada diaria continuada no exceda de 6 horas (artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores).

La jornada semanal se distribuirá en un calendario laboral anexo al presente convenio colectivo y para mayor abundancia, el tiempo de trabajo se computará en su inicio desde la salida del centro de trabajo y en su término hasta la entrada al centro de trabajo. No obstante, los trabajadores disfrutarán de 10 minutos antes de finalizar la jornada para la guarda y preparación de útiles y herramientas de trabajo.

Artículo 17.— Cambio de turno

Los turnos de trabajo actualmente existentes, se considerarán fijos. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes excepciones:

A) Cambio voluntario

— Los trabajadores fijos de plantilla a jornada completa podrán solicitar de la empresa el cambio de turno donde venga prestando sus servicios a otro.

— La Empresa publicará en el tablón de anuncios el puesto que queda o se pretende que quede vacante.

— Los operarios que deseen acceder a dichas vacantes, serán incluidos en una relación.

— La Empresa analizará las peticiones recibidas, las comunicará al Comité de Trabajadores y valorará las consideraciones emitidas por dicho Comité antes de tomar

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	90/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



una decisión por parte de la empresa. La antigüedad en el turno y empresa definirán al candidato en igualdad de condiciones.

- Los trabajadores que opten de forma voluntaria por el cambio de turno, no podrán volver a cambiarlo hasta transcurrido 1 año, a partir de que este se hiciera efectivo.
- Caso de no aparecer aspirantes, en principio, no se produciría el cambio.

B) *Turno de tarde*

Se acepta la prioridad de trabajo en turno de mañana para el personal de turno de tarde basándose en el criterio de antigüedad en el servicio de tarde que se hará extensiva a los diferentes turnos teniendo en cuenta aquellas necesidades de organización de la empresa.

C) *Cambios obligatorios*

La elección de los trabajadores para los cambios de turno obligatorios se hará de menor a mayor antigüedad en nómina.

Artículo 18. — Descanso dominical y fiestas

Todo el personal afectado por el presente convenio colectivo, que se halla prestando sus servicios en las actividades que se recogen en el mismo y que se hayan integrado en los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, alcantarillado y demás actividades que la empresa tenga contratadas con el Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo, realizarán sin discriminación su fiesta dominical de la siguiente forma:

- Turno de mañana y turno de tarde, disfrutarán de su descanso dominical el domingo.
- Turno de noche, disfrutarán de su descanso dominical el domingo (noche del sábado al domingo).

Los sábados, domingos y festivos, se cubrirá con personal contratado para tal fin. La jornada laboral para este personal será la siguiente:

- Sábados: limpieza viaria y recogida RSU en turno de día: 7 horas.
- Sábados: recogida RSU en turno de noche (viernes a sábado): 7 horas.
- Domingos: limpieza viaria en turno de día: 5 horas.
- Domingos: recogida RSU en turno de día: 6 horas.
- Festivos: limpieza viaria en turno de día: 5 horas.
- Festivos: recogida de RSU en turno de noche (víspera a festivo): 7 horas.

El personal contratado por tiempo parcial, para trabajar en estas jornadas, realizará todas las fiestas clasificadas como tales en el calendario laboral editado por Delegación de Trabajo, así como la festividad de S. Martín de Porres, las fiestas locales y el 24 y 31 de diciembre.

No obstante, cuando sea necesario cubrir servicios de inexcusable ejecución diaria, se establecerán turnos de trabajo con personal voluntario de entre los contratados a Tiempo Parcial. En el supuesto de que no quedasen suficientemente cubiertos los puestos de trabajo necesarios se recurrirá a personal voluntario de Tiempo Completo. Si, aun así, no se completaran las necesidades de personal, se cubrirá con cuadros de personal por riguroso turno rotativo y de entre la totalidad de los efectivos de los servicios a Tiempo Completo.

Cuando deba realizarse el servicio en domingos y festivos por personal no contratado específicamente al efecto, la jornada será de 5 horas para el turno de día y de 7 horas para el turno de noche, y se percibirán las retribuciones que figuran en el Anexo VI, sin descanso compensatorio.

- Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados festivos.
- El día 3 de noviembre (San Martín de Porres), patrono de estos servicios y festivo en el sector, se disfrutará como día de libre disposición a lo largo del año natural, no pudiendo coincidir en el disfrute de ese día más del 20% de la plantilla por ca-

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	91/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



tegoría y turno. Los trabajadores solicitarán por escrito a la Empresa con al menos una semana de antelación al día que deseen disfrutar.

Artículo 19. — Vacaciones

Todo el personal afecto a este convenio colectivo disfrutará de 30 días laborables de vacaciones retribuidas durante la vigencia del convenio. Antes del 30 de noviembre la Empresa publicará el plan de distribución de vacaciones para todos los trabajadores, tanto de jornada completa como de jornada parcial. Se utilizará el sistema de rotación.

Hasta el 15 de abril se podrán solicitar por escrito los cambios en el disfrute de las mismas, y la Empresa contestará en un plazo máximo de 15 días pudiendo modificarse, siempre y cuando organizativamente sea posible, por el trabajador con una antelación mínima de 10 días a la fecha.

Los trabajadores con menos de 1 año de antigüedad tendrán derecho a vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

El periodo vacacional anual, se podrá disfrutar de acuerdo a las siguientes opciones:

— Opción A): Con carácter general, todos los trabajadores fijos tendrán derecho al disfrute de 30 días laborables de vacaciones contados de lunes a sábado, en dos turnos, considerando para éstos, los meses de junio, julio, agosto y setiembre. Al ser los turnos de vacaciones de 30 días laborables, para cubrir los turnos previstos, será necesario ampliar a los cuatro meses indicados. Se considera el día 1 de agosto como punto medio para distribuir los dos turnos de vacaciones. Estos turnos se considerarán como turnos oficiales.

— Opción B): Los trabajadores podrán disfrutar fuera de los turnos oficiales establecidos en la opción A), de 31 días laborables contados de lunes a sábado. El trabajador lo comunicará por escrito a la Empresa con un mes de antelación al disfrute de las mismas o al inicio del primer turno de vacaciones, indicando la fórmula en que desea el disfrute de las mismas, que serán concedidas por la Empresa salvo causa de fuerza mayor que perturben el buen funcionamiento del servicio, en cuyo caso se llegará a un acuerdo entre la Empresa y los Representantes de los trabajadores.

— Opción C): Los trabajadores podrán disfrutar dentro de los turnos oficiales de 24 días laborables de lunes a sábado y de 6 días laborables fuera de los turnos oficiales.

El disfrute de los 24 días laborables no podrá afectar nunca a más del 50% de cada una de las plantillas (tiempo completo y tiempo parcial), y de dentro de estas, de cada uno de los turnos y cada una de las áreas funcionales especificadas en este convenio.

Para el cómputo de estos 6 días, para el personal de sábados, domingos y festivos será de martes a domingo.

Se limitará al 25% de cada plantilla (tiempo completo, tiempo parcial) y dentro de estas de cada uno de los turnos y cada una de las áreas funcionales especificadas en este convenio.

— Opción D): Los trabajadores podrán disfrutar dentro de los turnos oficiales de 20 días laborables de lunes a sábado y de 10 días laborables fuera de los turnos oficiales pudiendo fraccionarse este último turno excepcionalmente en dos periodos.

El disfrute de los 20 días laborables no podrá afectar nunca a más del 50% de cada una de las plantillas (tiempo completo y tiempo parcial), y de dentro de estas, de cada uno de los turnos y cada una de las áreas funcionales especificadas en este convenio.

En el disfrute de estos 10 días, para el personal a jornada completa deberá de incluir un sábado y para el personal de sábados, domingos y festivos deberá de incluir un fin de semana completo (sábado y domingo).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	92/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Se limitará al 25% de cada plantilla (tiempo completo, tiempo parcial) y dentro de estas de cada uno de los turnos y cada una de las áreas funcionales especificadas en este convenio.

Los trabajadores de sábados, domingos y festivos que soliciten sus vacaciones fuera de los turnos oficiales, computarán las mismas de martes a domingo, debiendo coincidir el inicio de las mismas el martes siguiente al último domingo o festivo efectivamente trabajado. Si el martes fuese festivo, se comenzaría a contar desde el día miércoles.

Los trabajadores que elijan la opción C) o la opción D), el período de disfrute de vacaciones de los 6 días (opción C) o de los 10 días (opción D), podrán dividirlos hasta en 2 períodos.

Los trabajadores a jornada completa que elijan la opción C) o la opción D), en el cómputo total anual de las vacaciones disfrutadas deberán de contemplar 4 sábados y para los trabajadores para sábados, domingos y festivos el cómputo total anual será de 5 fines de semana completos (sábado y domingo).

Los trabajadores de sábados, domingos y festivos podrán disfrutar sus vacaciones fuera de los turnos oficiales por semanas alternas, contando de martes a domingo.

Los trabajadores de sábados, domingos y festivos podrán disfrutar los 6 o los 10 días dentro de los turnos oficiales de vacaciones sin que ello repercuta en las 15 jornadas anuales sobre las dispuestas por contrato suscrito con la Empresa.

El trabajador deberá ponerlo en conocimiento de la Empresa con al menos un mes de antelación al disfrute de las mismas. Se limitará al 25% de la plantilla de fines de semana y dentro de esta, de cada uno de los turnos y cada una de las áreas funcionales especificadas en este convenio.

Las vacaciones se regularizarán de forma tal que se garantice la correcta ejecución del servicio.

El salario a percibir durante el período de vacaciones será el que corresponda al mes o meses de disfrute de las mismas, a salario real con todos los pluses y complementos como si efectivamente se estuviera trabajando.

Incidencias

- En el caso de que algún trabajador en el momento en que le corresponda iniciar su turno de vacaciones se encontrase en situación de baja tanto por accidente laboral como por enfermedad común, las vacaciones se aplazarán hasta el momento en el que el trabajador sea dado de alta médica. Si el trabajador fuera dado de alta dentro de su turno de vacaciones disfrutará de los días de vacaciones que resten a su turno y el resto fuera del período vacacional de acuerdo con el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.
- Cuando el trabajador encontrándose de vacaciones cause baja por enfermedad común y sea seguidamente ingresado en un centro hospitalario, se paralizarán sus vacaciones hasta que sea dado de alta médica. Los días que permanezca en proceso de incapacidad los disfrutará seguidos al alta médica o en fechas acordadas entre empresa y trabajador.
- Cualquier trabajador contratado a jornada completa podrá solicitar 1 día de descanso al año, a cargo de vacaciones, cuyo disfrute se ajustará a las siguientes normas:
 - Se avisará con una antelación mínima de 10 días naturales.
 - No lo podrá solicitar más del 20% de la plantilla.
 - Se disfrutará fuera del período vacacional y del 24 y 31 de diciembre de cada año.

Artículo 20. — Licencias retribuidas

- 6 días naturales. En caso de fallecimiento del cónyuge e hijos.
- 5 días naturales. En caso de fallecimiento de padres, suegros y hermanos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	93/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- C) 2 días naturales. En caso de fallecimiento de abuelos, cuñados y nietos.
- D) 5 días naturales. En caso de enfermedad grave u hospitalización en centro cerrado o bien hospitalización domiciliaria, mediante justificación documental suficiente, con o sin intervención quirúrgica de cónyuge, hijos, padres y suegros. El trabajador podrá elegir el uso de la licencia bien en el comienzo de la hospitalización, o a partir de la intervención y mientras dure la motivación del hecho causante de la licencia.
- E) 3 días naturales. En caso de hospitalización en centro cerrado o bien hospitalización domiciliaria, mediante justificación documental suficiente, con o sin intervención quirúrgica de hermanos, abuelos y nietos y 2 días naturales en caso de cuñados, siempre que la gravedad del caso requiera la presencia del trabajador. El trabajador podrá elegir el uso de la licencia bien en el comienzo de la hospitalización, o a partir de la intervención y mientras dure la motivación del hecho causante de la licencia.
- F) Por hospitalización en urgencias de parientes de primer grado de consanguinidad y del cónyuge, máximo un día. Esta licencia no se podrá utilizar más de dos veces por año natural. Para el uso de esta licencia tendrá que justificarse documentalmente, que entre la salida de urgencias del trabajador y el comienzo de su jornada laboral han de transcurrir menos de siete horas.
- G) 1 día por intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliable a uno más si se prescribe reposo domiciliario.
- H) 18 días naturales. En caso de matrimonio del trabajador.
- I) 1 día natural. En caso de matrimonio de padres, hijos, hermanos y cuñados y 1 día más si fuese en otra provincia.
- J) 1 día natural. Por traslado de domicilio habitual.
- K) Tiempo indispensable. Se concederá este permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal y obligatorio.
- L) Tiempo indispensable. Para ir al médico especialista.
- M) 2 horas. Para acudir a la consulta del médico de cabecera.
- N) Tiempo necesario. Para la fecha del examen en primera convocatoria del permiso de conducir de las clases C, D y E. Para todos los trabajadores y diferentes turnos.
- O) Tiempo necesario. Para la renovación de los anteriores permisos: C, D y E.
- P) 1 día natural con cargo a las vacaciones anuales del trabajador en caso de fallecimiento de tíos y sobrinos.
- Q) Unos días con cargo a las vacaciones anuales del trabajador en caso de bautizos y primeras comuniones.
- R) A partir del 1 de enero de 2019 dos días de libre disposición con la retribución que corresponda a esa jornada. Los trabajadores solicitarán por escrito a la Empresa con al menos una semana de antelación al día que deseen disfrutar. Se limitará al disfrute de un mismo día a un máximo del 30% de los trabajadores por categoría y turno. Este día no se podrá acumular a cualquiera de los periodos de disfrute de vacaciones, ni se podrá disfrutar dentro de los turnos oficiales de vacaciones ni en puentes.

Excepcionalmente en el año 2021 se disfrutará del segundo día de libre disposición generado por lo acordado en este convenio de los años 2019 y 2020.

Normas generales:

- Como norma general, las diferentes licencias, se comenzarán a contar en la fecha que se produce la motivación.
- Cuando se vaya a disfrutar una licencia y se haya cumplido la totalidad de la jornada de trabajo, la licencia dará comienzo al día siguiente.

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	94/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



- En los casos que precisen desplazamientos fuera de la provincia, se podrá contar, a partir del día anterior en el que se prevé se produzca la motivación.
- El trabajador dispondrá de 1 día natural más cuando se disfruten las licencias A, B, C, D, E, F, G o H y éstas sucedieran fuera de la provincia.
- En todos los casos de licencias retribuidas, relacionados con cualquier aspecto que afecte al cónyuge, se tendrá la misma consideración con las parejas de hecho que se encuentren inscritas en el pertinente registro o bien aporten un certificado de convivencia.
- Los trabajadores del turno de noche que deban acudir a la consulta del médico especialista, y deban hacerlo en las 5 horas siguientes a la finalización de su jornada, trabajarán media jornada.
- Todas las licencias retribuidas deberán ser justificadas fehacientemente.

Artículo 21. — Licencias sin sueldo

La empresa concederá a los trabajadores que lo soliciten, por causas justificadas y razonables, hasta un mes de permiso sin sueldo al año, con reserva del puesto de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y no teniendo el derecho al disfrute nada más que una vez al año, tanto parcial como totalmente.

En caso de fallecimiento del cónyuge del trabajador/a con hijos/as menores de edad, podrá este/a disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica y con los efectos de la excedencia forzosa con reserva del puesto de trabajo por un período no superior a tres meses a contar de la fecha del fallecimiento. En este supuesto el trabajador podrá optar también, durante el período no superior a tres meses, por realizar media jornada con la consiguiente reducción del salario, para atender a los hijos menores.

La trabajadora que habiendo dado a luz haya agotado el período ordinario de suspensión del contrato por maternidad, podrá disfrutar de una licencia sin sueldo, y con los efectos de la excedencia forzosa con reserva del puesto de trabajo por un período no superior a tres meses a contar en aquellos supuestos de enfermedad grave acreditada del recién nacido. El trabajador tendrá el mismo derecho que la mujer trabajadora.

El trabajador/a que, por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o un minusválido psíquico o físico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de la jornada ordinaria de trabajo de un octavo y un máximo de la mitad de su duración, con la consiguiente reducción proporcional de la retribución. En caso de que este párrafo se viera afectado por una nueva legislación, quedaría automáticamente derogado y se estará a lo que disponga la legislación en cada momento.

Cuando concurren otras circunstancias personales o familiares graves, la Dirección podrá conceder permisos sin sueldo, con suspensión del contrato de trabajo y reserva del puesto, de hasta tres meses, según su criterio y siempre que no se aprecien abusos.

Los derechos recogidos se aplicarán también a las parejas de hecho legalmente constituidas como tales.

Artículo 22. — Excedencias, conciliación vida laboral y familiar

Al objeto de promover la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores comprendidos en el artículo 1 del presente convenio, se regirán por lo dispuesto en la Ley en cada momento.

**CAPÍTULO IV
CONDICIONES ECONÓMICAS****Artículo 23. — Salario base**

El salario base del personal afectado por este convenio colectivo será el que se especifique en las tablas salariales del Anexo VI.

cve: BOB-2021a199-(II-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	95/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Abono de salarios: Se establece que el pago de salarios se efectuará preferentemente por domiciliación bancaria, siendo efectivo el día 1 de cada mes.

Aquellas nóminas no domiciliadas serán abonadas por la Empresa como máximo el día 3 de cada mes.

Si en el abono de la nómina se detectara cualquier error imputable a la Empresa, se actuaría de la siguiente forma:

1. Si el error es detectado y puesto en conocimiento de la Empresa antes del día 5 de cada mes, se abonará como muy tarde el día 10 de cada mes.
2. Si el error es detectado y puesto en conocimiento de Empresa, entre el día 5 y el día 12 de cada mes, el trabajador podrá solicitar a la Empresa un anticipo para el mes posterior al percibo de la nómina errónea, de acuerdo con el artículo 36 (Anticipos), del presente convenio colectivo.

Artículo 24. — Antigüedad

El complemento personal de antigüedad consistirá en:

- Tres bienios del 5% del salario base.
- Posteriormente serán quinquenios del 7% del salario base.
- Se devengarán en los mismos días que el salario base

El complemento personal de antigüedad se devengará desde el día 1 de enero del año en que se cumplan los bienios o quinquenios que se vayan generando.

Artículo 25. — Plus de nocturnidad

Todos los operarios afectos por este convenio que trabajan entre las 21 horas y las 6 horas percibirán un plus de nocturnidad, consistente en un 25% del salario base de su área funcional. Este plus, se abonará durante todos los días de la semana a excepción de los días de descanso dominical, fiestas, o faltas injustificadas. Asimismo, se abonará en los días de licencias retribuidas recogidas en el artículo correspondiente del presente convenio.

Artículo 26. — Plus de tóxico, penoso y peligroso

El personal afecto por este convenio percibirá un plus por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos consistente en el 20% del salario base en su área funcional y que figuran en las tablas salariales. Este plus se abonará durante todos los días de la semana, a excepción de los días de descanso dominical, fiestas, o faltas injustificadas. Asimismo, se abonará en los días de licencias retribuidas del artículo 20 del presente convenio.

Artículo 27. — Plus de asistencia

Todo el personal afecto por este convenio percibirá un plus de asistencia por el importe indicado en la tabla salarial. Este plus se abonará durante todos los días de la semana a excepción de los días de descanso dominical, fiestas, faltas injustificadas y pagas extras.

Asimismo, se abonará en los días de licencias retribuidas recogidas en el artículo correspondiente del presente Convenio.

Las faltas de asistencia activa al trabajo producirán la pérdida de este plus, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por dos faltas sin justificar en el mismo mes, se descontará la mitad de la cuantía mensual de dicho plus.
- Por tres faltas sin justificar en el mismo mes, se descontará la totalidad de dicho plus.

Estas penalizaciones son independientes de las sanciones en que pueda incurrir el trabajador, las cuales, se tratarán según las disposiciones legales vigentes.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	96/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



El trabajador que se retrase en su entrada a su puesto de trabajo en menos de dos horas, (previa comunicación a la Empresa), se le permitirá su incorporación al trabajo, con el pertinente descuento del tiempo que haya faltado en fracciones de media hora.

Artículo 28. — Plus de transporte

Todo el personal afecto por este convenio percibirá un plus de transporte según la tabla salarial anexa.

No se computará para el cálculo y pago de domingos y festivos, ni en las gratificaciones extraordinarias generales o específicas.

Este plus, será considerado para las percepciones en los casos de baja.

El plus distancia se incrementará en la misma medida que el resto de los conceptos salariales.

Artículo 29. — Plus de cantidad de trabajo

Todo el personal afecto a este convenio, percibirá un plus de cantidad de trabajo los días siguientes a los domingos y festivos en la cuantía recogida en la tabla salarial.

Artículo 30. — Complementos salariales de vencimiento superior al mes**Paga extra de marzo**

Esta paga se abonará a razón de 30 días del salario base de cada área funcional más la antigüedad y en proporción al tiempo trabajado.

Se devengará anualmente y día a día, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al de su devengo.

Se hará efectiva el 15 de marzo.

Paga extra de julio

Esta paga se abonará a razón de 30 días de salario base de cada área funcional más la antigüedad y en proporción al tiempo trabajado.

Se devengará semestralmente, del 1 de enero al 30 de junio. No se devengará en las ausencias injustificadas.

Se hará efectiva el 15 de junio.

Paga extra de San Martín de Porres

Esta paga se abonará a razón de 30 días de salario base de cada área funcional más la antigüedad y en proporción al tiempo trabajado.

Se devengará anualmente y día a día, del 1 de noviembre al 31 de octubre. Se hará efectiva el 15 de setiembre.

Paga extra de Navidad

Esta paga se abonará a razón de 30 días de salario base de cada área funcional más la antigüedad y en proporción al tiempo trabajado.

Se devengará semestralmente, del 1 de julio al 31 de diciembre. No se devengará en las ausencias injustificadas.

Se hará efectiva el 15 de diciembre.

Artículo 31. — Horas extras

Como norma general se suprimirán las horas extraordinarias. Las horas extras que se realicen vendrán motivadas por la prestación de servicios por causa de fuerza mayor y las estructurales.

A fin de clasificar el concepto de horas extraordinarias estructurales, se entenderán como tales las motivadas por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos, o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo o mantenimiento.

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	97/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Cuando deban efectuarse, éstas se abonarán según la tabla salarial.

Optativamente, aquellos trabajadores que deseen convalidar las horas extras por descanso pueden avisar a la Empresa con suficiente antelación, con la particularidad de computarse como 2 horas ordinarias por cada hora extra trabajada.

La Empresa se compromete a pasar mensualmente información al Comité de Trabajadores sobre las horas extras realizadas el mes anterior.

El personal de saneamiento que finalizada su jornada laboral y reintegrado a su domicilio, sea avisado para atender averías o problemas de carácter urgente, disfrutará de una gratificación especificada en el Anexo VI en concepto de salida, percibiendo además de esta cantidad el importe de las horas extraordinarias realizadas.

CAPÍTULO V MEJORAS SOCIALES

Artículo 32. — *Recogida de basura*

En el servicio de recogida, cuando se produzcan retrasos, en la realización del servicio por las incidencias que a continuación se relacionan y por un plazo superior a 30 minutos, se compensará el tiempo perdido en concepto de horas.

1. Si se retrasa el comienzo del servicio por mal funcionamiento de los vehículos o porque estén cargados.
2. Por averías mecánicas producidas durante la realización del servicio y que exista constancia de la comunicación a la Empresa.
3. Por baja de accidente o enfermedad de algún operario durante el servicio.
4. Se comunicará al Ayuntamiento de aquellas dificultades, obras incluidas, que tengan una incidencia negativa en la ejecución del servicio, a fin de que éste adopte las medidas precisas y efectivas que lo solucionen.

Los días 26 de diciembre, 2 de enero y 7 de enero, la Empresa procurará reforzar el servicio de recogida de basuras, de forma tal que se procure, que dicha recogida no exceda en tiempo al de la jornada de trabajo.

Artículo 33. — *Póliza de accidentes*

Para toda la vigencia del convenio colectivo, la Empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes, que garantice a cada trabajador las indemnizaciones aparecidas en el Anexo VI y como mínimo por los siguientes motivos:

- a) Fallecimiento por accidente (sea laboral o no laboral).
- b) Incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente (sea o no laboral) o derivada de enfermedad profesional.
- c) Incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- d) En caso de muerte, causada por enfermedad profesional.

Artículo 34. — *Jubilación*

El trabajador que reúna los requisitos legales podrá ejercer el derecho a la jubilación por cualquiera de las modalidades previstas por la legislación vigente en cada momento, de acuerdo con lo estipulado en la misma y la empresa posibilitará los trámites correspondientes para que esta pueda llevarse a cabo.

No obstante lo anteriormente expuesto, las partes firmantes del presente convenio, acuerdan expresamente, que al objeto de posibilitar la incorporación a puestos de jornada completa al personal contratado por la Empresa con la modalidad de tiempo parcial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 14 del presente convenio, no realizar contrataciones indefinidas a tiempo completo al trabajador relevista, siendo contratado

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	98/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



éste únicamente, hasta la fecha en que se produzca la jubilación total efectiva del trabajador relevado.

En todos los casos el trabajador deberá comunicar a la Empresa su deseo de jubilarse por cualquiera de las modalidades al menos con una antelación de un mes.

Artículo 34.A. — Jubilación entre 60 y 63 años

Cuando un trabajador cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente en cada momento y pueda acceder a la jubilación total anticipada de forma voluntaria la Empresa abonará en concepto de ayuda por la misma, por año de antigüedad en el servicio siempre y cuando la misma se solicite entre los 60 y los 63 años de edad las cantidades fijadas en la tabla salarial anexa, modificadas e incrementadas en el mismo porcentaje en que se incremente la tabla salarial.

Artículo 35. — Ayuda familiar

El trabajador que tenga cónyuge hijos minusválidos recibirá una cantidad mensual, en concepto de ayuda familiar, la cual quedará reflejada en la tabla salarial.

Artículo 36. — Anticipos

El trabajador y, con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

El importe máximo del anticipo será el indicado en las tablas salariales anexas.

Los trabajadores que lo deseen solicitarán el anticipo antes del día 12 de cada mes y se les entregará el día 15 de cada mes o día hábil siguiente. El pago del anticipo se realizará mediante transferencia bancaria el día 15 de cada mes o día hábil siguiente.

Artículo 37. — Anticipos reintegrables

El personal con más de 1 año de antigüedad en la Empresa podrá solicitar de ésta, un anticipo reintegrable, por una cantidad reflejada en la tabla salarial.

El anticipo reintegrable a conceder al personal de tiempo parcial irá en proporción al tanto por ciento de la jornada para la que este contratado.

La amortización será efectuada en un año, quedando a criterio de la Empresa y del Comité de Trabajadores, la procedencia o no a la concesión del anticipo reintegrable.

Para la concesión de estos anticipos, la Empresa creará un fondo consistente en una cantidad reflejada en la tabla salarial.

Hasta la total liquidación del anticipo se limitará el anticipo mensual a una cantidad reflejada en la tabla salarial.

No podrá repetirse la solicitud de préstamo hasta los 15 meses desde la amortización del préstamo anterior.

El pago del anticipo reintegrable, se realizará mediante transferencia bancaria en el plazo de una semana, desde la aprobación del mismo.

Artículo 38. — Bajas de accidente y enfermedad

Baja por accidente laboral

Los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de accidente laboral o enfermedad laboral derivada de accidente laboral, percibirán desde el primer día de la baja el 100% del salario real vigente en cada momento y mientras dure la Incapacidad Temporal.

Se considerará accidente de trabajo, el sufrido al servicio de la Empresa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	99/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**Baja por enfermedad**

Los trabajadores en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común percibirán desde el primer día de la baja el 100% del salario real vigente en cada momento y mientras dure la incapacidad temporal.

Hospitalización

En caso de hospitalización y desde el primer día de la Incapacidad Temporal y hasta que se produzca el alta de la misma, el trabajador percibirá el 100% del salario real vigente en cada momento, en todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

Artículo 39.— Reconocimiento médico

Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una revisión médica con periodicidad mínima anual a cargo de la Empresa.

Los reconocimientos serán específicos para cada puesto de trabajo debiendo realizarse las pruebas de tipo médico que, con el asesoramiento de los servicios médicos de la empresa, se determinen para cada puesto en el seno del Comité de Seguridad y Salud y con la periodicidad y las condiciones que se establezcan. Estos reconocimientos serán realizados en los locales de la propia Mutua o en los centros asistenciales concertados por la misma. El trabajador quedará dispensado de su asistencia al trabajo, por el tiempo necesario para realizar dicho reconocimiento.

Artículo 40.— Conductores

La Empresa adquiere el compromiso de ponerse en contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo, al objeto de exponerles las distintas maniobras que se deben ejecutar para una correcta realización del Servicio encomendado por éste, y que pudieran ser susceptibles de una posible retirada de puntos, para solicitarles que dichas maniobras sean permitidas por tratarse de vehículos de un servicio público o habilite los medios necesarios para que estas no deban realizarse. Para ello, el Comité de Empresa entregará informe con las calles o zonas del Municipio en las cuales es necesario realizar maniobras susceptibles de sanción, con el fin de que la Empresa en el plazo máximo de 15 días desde su recepción, de traslado al Excmo. Ayuntamiento a través del Registro Municipal y facilitar una copia al Comité de Empresa de la documentación presentada y registrada con el sello correspondiente.

Cuando las necesidades del servicio requieran la realización de maniobras que puedan suponer una infracción del código de circulación, deberán ser comunicadas y autorizadas por el Encargado responsable. En estas situaciones, si se produjera una sanción, la Empresa se haría cargo de la misma.

Las sanciones derivadas de la infracción de las normas de tráfico serán por cuenta del conductor.

1. Cuando a un conductor-conductor operativo, como consecuencia de los servicios realizados en el ámbito de la Empresa, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le respetará durante el tiempo por el que le haya sido retirado dicho permiso, todos los emolumentos que con anterioridad a dicha retirada venía percibiendo, asignándole un trabajo dentro de los servicios desarrollados por la Empresa.
2. Si la retirada del permiso de conducir se produjera como consecuencia de causas ajenas al ámbito de la Empresa, ésta asignará al conductor-conductor operativo, otro puesto de trabajo, dentro de los servicios prestados por la Empresa, que no requiera permiso de conducir, con la retribución económica correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe.
3. Para el supuesto de que a un conductor-conductor operativo le fuera retirado el carnet de conducir como consecuencia de la acumulación de puntos que se deriven del ejercicio del desarrollo en el ámbito de trabajo al servicio de la empresa y como consecuencia de causas ajenas al ámbito de la misma, se seguirán los siguientes criterios:

cve: BOB-2021-199- (11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	100/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- a) Si la retirada de puntos fuera del 6 o más, como consecuencia del trabajo desarrollado en el ámbito de la Empresa, se aplicará íntegramente el contenido del párrafo número 1 del presente artículo.
- b) Si la retirada de puntos fuera de más de 6 como consecuencia de causas ajenas al ámbito de la Empresa, se aplicará íntegramente el contenido del párrafo número 2 del presente artículo.

Durante la retirada temporal del permiso de conducir, la Empresa, en condiciones normales, contratará o promocionará a otro empleado provisto del carnet de conducir correspondiente al área funcional para sustituir al trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo. Una vez recuperado el permiso de conducir, pasará a ocupar la plaza de conductor-conductor operario que desempeñaba en el momento en que le fue retirado.

Cuando, como consecuencia de los trabajos realizados para la Empresa, en el desempeño de las funciones inherentes a las áreas funcionales de Conductor y Conductor Operario, a estos les fueran retirados 6 o más puntos, la empresa correrá con los gastos de los cursos de recuperación de los puntos perdidos en el desarrollo de las labores encomendadas por la Empresa.

La Empresa se compromete a la defensa jurídica, mediante abogados y procuradores, de la posible responsabilidad criminal en que puedan verse involucrados los conductores-conductores operarios, como consecuencia de accidentes ocurridos dentro del ámbito de la Empresa y con los vehículos de la misma.

Los beneficios enumerados en el presente artículo, no tendrán efecto en los supuestos en que la retirada del permiso de conducir se produzca como consecuencia de actos considerados como conducción temeraria, embriaguez o consumo de sustancias estupefacientes.

Como premio de fidelidad a la Empresa, esta abonará única y exclusivamente a aquellos trabajadores que lleven 15 años desarrollando su trabajo en el área funcional de conductor reconocida, el importe correspondiente a la renovación del permiso de conducir que requiere dicha área funcional

Artículo 41.—Relación de vestuario

Todo el personal afectado por este convenio tendrá derecho a dos entregas anuales de prendas de trabajo.

La composición del vestuario será el que se indica a continuación y cualquier variación del mismo deberá contar con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud.

- Vestuario de verano:
- 1 Pantalón de verano con reflectantes.
 - 1 Par de botas de verano.
 - 1 Niqui de manga corta.
- Se entregará aproximadamente en mayo.
- Vestuario de invierno:
- 1 Pantalón de invierno con reflectantes.
 - 1 Niqui de manga larga.
 - 1 par de botas de agua.
 - 1 Par de botas de goretex. (cada dos años)
 - 1 jersey con reflectantes.
 - 1 Traje de agua con reflectante de goretex o similar para peones y peones conductores (cada tres años).
 - 1 gorro y una braga.
 - 1 camiseta térmica.
- Se entregará aproximadamente en octubre.

cv: BOB-2021a199-(II-21)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	101/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Se entregará un chaleco reflectante para cada trabajador, que se sustituirá previa entrega del deteriorado.

Este vestuario se asignará a todo el personal en plantilla. Será de obligado cumplimiento por todo el personal el utilizar la ropa de trabajo relacionada.

En caso de rotura de botas y trajes de agua y guantes, serán cambiados previa presentación de lo deteriorado. En caso de los guantes, se aplicarán criterios de flexibilidad siempre que no se detecten abusos.

La dotación de este vestuario podrá ser modificada mediante acuerdo del Comité de Seguridad y Salud, teniendo como objetivo la adecuación de la ropa a cada puesto de trabajo.

CAPÍTULO VI

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Artículo 42.— *Garantías sindicales*

La Empresa adoptará la articulación de la representación de los trabajadores en los términos que establezca la ley y los acuerdos entre las centrales representantes de los empresarios y los trabajadores.

En tanto, la Empresa reconocerá las atribuciones conferidas al Comité de Trabajadores y a las Centrales Sindicales representadas en él. En este sentido:

- La Empresa no pondrá dificultades a dichas Centrales para realizar la acción sindical reconocida.
- Se pondrá a disposición del Comité de Trabajadores y de las Centrales Sindicales representadas en el mismo, tableros de anuncios para fines de comunicación con el personal o sus afiliados. En todo caso, estas comunicaciones, deberán ser claramente identificadas, en cuanto al origen de la Central emisora.
- El Comité de Trabajadores tendrá derecho de reunión en su Central de trabajo, sin limitaciones y fuera de la jornada laboral.
- Asimismo, podrá igualmente celebrarse reuniones, sin más trámite que las del tiempo conferido a los delegados de personal, para el ejercicio de funciones sindicales.
- Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera del horario de trabajo, en sus Centros de trabajo, con la simple notificación previa a la Empresa.
- Las Elecciones Sindicales se realizarán en horas de trabajo y en el turno de mañana. Para el resto de turnos se habilitará una mesa al inicio o al final de cada turno o se ampliará la jornada electoral para garantizar la posibilidad de asistencia de todo el personal.
- Para todos los demás derechos sindicales, nos atendremos a la normativa existente.

Artículo 43.— *Tiempo sindical*

Los miembros del Comité de Trabajadores dispondrán de un crédito mensual de 30 horas.

Estas horas podrán transferirse al delegado de cada sección sindical, siempre que no sean usadas de forma simultánea. Se facilitará el nombre de estos representantes.

Las horas sindicales se contabilizarán con estricta observancia a la jornada efectiva de trabajo (horario de trabajo) correspondiente a la estructura técnico-organizativa de cada puesto de trabajo para alcanzar la calidad global homologable en el sector.

Tratándose del uso del crédito sindical durante parte de la jornada diaria apuntaremos:

- La hora prefijada para el uso de las horas sindicales debe coincidir con el efectivo abandono del Centro de trabajo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	102/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



- b) El cómputo de las horas sindicales se realizará a partir del abandono del Centro de trabajo, si éste se produjera antes de la hora preavisada.
- c) En el supuesto de que el abandono efectivo del Centro de trabajo coincidiera con el inicio del descanso de «bocadillo» de 30 minutos, se computarán las horas sindicales a partir de la finalización de dicho período.
- d) El crédito horario retribuido de cada uno de los sindicatos representados, podrá ser acumulado mensualmente entre los miembros de cada sindicato que componen el Comité de Empresa. No obstante podrá acumularse el 25% del crédito horario sindical mensual, es decir 7,5 horas, para su posterior disfrute a lo largo del año natural, quedando saldado el crédito horario correspondiente al año, el 31 de diciembre de cada año.

Esta racionalización del crédito de horas sindicales, pretende concatenar la libre acción sindical con la prestación garantizada de los servicios públicos contratados por parte de la Empresa.

En el supuesto de convocatoria de reunión por parte de la Empresa, no se computarán esas horas como horas sindicales.

Artículo 44. — Seguridad y salud

Se aplicará lo previsto en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales.

Los Delegados de Prevención disfrutarán de 21 horas mensuales globalmente para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 45. — Principio de igualdad y no discriminación

En aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y sin perjuicio del cumplimiento de las medidas allí previstas, las partes firmantes de este Convenio se comprometen a promover el principio de igualdad de oportunidades y velar por la no-discriminación por razón de género, raza, religión o cualquier otra condición de conformidad con la Legislación vigente Nacional, coincidiendo en que son objetivos importantes para el logro de dicha igualdad los siguientes:

- Igualdad en el trabajo, eliminando la discriminación directa o indirecta.
- Igualdad de oportunidades en el empleo.
- Igualdad de salario para trabajos de igual valor.
- Formación y promoción profesional en igualdad de condiciones.
- Ambiente laboral exento de acoso sexual.

CAPÍTULO VII

ANEXOS

ANEXO I

POTENCIACIÓN DE SERVICIOS

Si durante la vigencia del convenio y en el ámbito de su aplicación se produjeran ampliaciones de servicios, el funcionamiento de las nuevas dotaciones empleadas (materiales y humanas) será regulados por el artículo del presente convenio, con las especificaciones oportunas.

La reestructuración de zonas por nuevas urbanizaciones u otras circunstancias afines, se llevarán a efecto mediante un estudio de optimización de medios por parte de la empresa, con la participación del Comité de Trabajadores y la aprobación del Ayuntamiento.

En el estudio de potenciación de medios, la empresa atenderá las apreciaciones del Comité de Empresa y las evaluará en términos de mejora de calidad de servicio, con vistas a determinar su viabilidad o no y en caso de ser técnicamente procedente la

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo n° 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	103/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



propuesta, será elevada al área funcional de necesidad real de ampliación, para consecuentemente someter el estudio de ampliación a la aprobación de la Jefatura de Servicios Técnicos Municipales, y posteriormente refrendo por parte, tanto de la comisión, como del pleno municipal.

Referente a la posible reestructuración del plan actual de servicios, la empresa analizará todas las solicitudes del Comité de Empresa, tendente a mejorar la calidad del servicio y, considerando viable dicha solicitud, se pondrá en marcha la modificación de servicios en fase experimental y, en caso de mejora real del servicio, será cambio definitivo.

Se acepta la posibilidad de reorganizar los métodos de trabajo, favoreciendo el trabajo en parejas.

ANEXO II

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo pactado en este Convenio Colectivo durante la vigencia del mismo.

Cualquier gestión litigiosa de carácter laboral que no haya podido solucionarse en el seno de la Empresa, a través de la negociación interna, se someterá a la tramitación de Conflicto Colectivo por los cauces legales, buscando la mediación, conciliación o resolución de los órganos o autoridades laborales que en ese momento existan.

ANEXO III

HORARIOS

Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
DIA	Desde las 6:00 horas hasta las 13:00 horas						De 7:00 a 12:00 horas (LV) De 6:00 a 12:00 horas (RSU)
TARDE	Desde las 14:00 horas hasta las 21:00 horas						
NOCHE	Desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas						
OFICINA	Desde las 8:00 horas hasta las 15:00 horas					Descanso	

ANEXO IV

EFECTOS ECONÓMICOS

- Año 2019: Regirá la misma tabla salarial que en el año 2018. Pasando a ser la tabla salarial definitiva del año 2019.
- Año 2020: Se producirá un incremento salarial de un 1% sobre las tablas salariales del año 2019 para cada categoría.
- Año 2021: Se producirá un incremento salarial de un 1,25% sobre las tablas salariales del año 2020 para cada categoría.
- Año 2022: Se producirá un incremento salarial de un 1,50% sobre las tablas salariales del año 2021 para cada categoría.
- Año 2023: Se producirá un incremento salarial de un 3% sobre las tablas salariales del año 2022 para cada categoría.

A todos los artículos recogidos en el presente convenio que tienen cantidades económicas, se les aplicará los mismos porcentajes que para los demás conceptos salariales, excepto que se indique expresamente en el artículo.

cv: BOB-2021a199-(11-21)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	104/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO V

INAPLICACIÓN O DESCUELQUE DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO

Es intención de las partes firmantes, dar pleno cumplimiento al contenido pactado en el convenio colectivo durante toda la vigencia del mismo. En el caso de que la empresa pretendiera la inaplicación temporal del presente convenio por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción vendrá obligada a iniciar el siguiente procedimiento:

- 1) La empresa abrirá el periodo de consultas de 15 días ante la representación legal de los trabajadores. Expondrá las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos así como las medidas necesarias para atenuar o reducir sus efectos sobre los trabajadores y trabajadoras afectados. Durante el periodo de consultas las partes están obligadas a negociar de buena fe con vistas a la consecución del acuerdo. El acuerdo será adoptado por la mayoría de cada parte de los representantes de los trabajadores.
- 2) En caso de desacuerdo finalizado el periodo de consultas cualquiera de las partes podrá en el plazo de 5 días acudir para solventar las discrepancias al Acuerdo Inter confederal sobre procedimientos voluntarios de Resolución de Conflictos (PRECO) de 16 de febrero de 2000 («BOPV» de 4 de abril). Se establece expresamente que el procedimiento de arbitraje se aplicará únicamente mediante acuerdo de sometimiento al mismo por la mayoría de cada parte.

En caso de que los procedimientos para la resolución de conflictos de los acuerdos interprofesionales anteriormente señalados no resolvieran la discrepancia, será necesario el acuerdo entre ambas partes (representación de la Empresa y mayoría de la representación de los trabajadores) para someter el desacuerdo sobre la inaplicación o descuelgue al ORPRICCE o Comisión Consultiva Nacional en su caso.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	105/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



TABLAS SALARIALES BARAKALDO AÑO 2019

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P.Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Titulados Superiores	2.585,23					152,93	2.585,23
Titulados Grado Medio	2.299,59					152,93	2.299,59
Oficial Admto.1.ª	1.846,70					152,93	1.846,70
Oficial Admto.2.ª	1.247,13					152,93	1.247,13
Encargado General	1.786,88					152,93	1.786,88
Encargado	1.521,63					152,93	1.521,63
Capataz		49,32	4,41	9,88	12,32	152,93	1.479,49
Grupo Profesional Operarios							
Conductor (Oficial 1.ª oficio)		48,9	4,41	9,76	12,22	152,93	1.466,88

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P.Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Peón Conductor		45,46	4,41	9,09	11,35	152,93	1.364,01
Peón		44,93	4,41	9	11,26	152,93	1.348,01

T.P.= Tiempo Parcial	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Conductor (Oficial 1.ª oficio) T.P.		10,55	0,76	1,72	2,15	1,1	15,06
Peón Conductor T.P.		9,8	0,76	1,64	1,96	1,1	14,04
Peón T.P.		9,68	0,75	1,63	1,93	1,1	13,89
Capataz T.P.		10,64	0,76	1,73	2,17	1,1	15,16

Descanso dominical y fiestas	Euros
Peón Día	96,4
Peón Conductor Día	97,54
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	126,46
Peón noche	173,59
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	199,85

Horas extraordinarias	Euros
Peón Día	24,71
Peón Noche	28,15
Peón conductor día	25,01
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	26,85
Oficial 1.ª noche	30,62

Artículo 33	Euros
Póliza de Accidentes	42.512,95

Plus cantidad de trabajo	Euros
Peón	18,79
Peón Conductor	19
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	23,46
Euros/hora	
Peón T.P.	0,73
Peón Conductor T.P.	0,74
Conductor (Oficial 1.ª oficio) T.P.	0,93
Capataz T.P.	0,93
Retribución Artículo 33	32,35

Jubilación	Euros
Si se solicita a los 60 años	489,96
Si se solicita a los 61 años	406,54
Si se solicita a los 62 años	344,03
Si se solicita a los 63 años	271,04

Anticipos reintegrables	Euro
Fondo para 2019	18.814,21
Máximo anticipo reintegrable por trabajador	1.881,99
Límite de anticipo mensual durante la vigencia del anticipo reintegrable	389,76
Máximo anticipo mensual por trabajador	697,37
Ayuda por hijo minusválido	64,78

Salarios brutos anuales. Año 2019	Euro
Peón día	28.878,69
Peón noche	32.209,03
Peón Cond. Día	29.173,01
Peón Cond. Noche	32.534,38
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	31.343,54
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	34.960,32

cve: BOB-2021-199- (III-211)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	106/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



TABLAS SALARIALES BARAKALDO AÑO 2020

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P. Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Titulados Superiores	2.611,08					154,46	2611,08
Titulados Grado Medio	2.322,59					154,46	2322,59
Oficial Admto.1.ª	1.865,17					154,46	1865,17
Oficial Admto.2.ª	1.259,60		4,45			154,46	1259,60
Encargado General	1.804,75		4,45			154,46	1804,75
Encargado	1.536,85					154,46	1536,85
Capataz		49,81	4,45	9,98	12,44	154,46	1494,28
Grupo Profesional Operarios							
Conductor (Oficial 1.ª oficio)		49,39	4,45	9,86	12,34	154,46	1481,55

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P. Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Peón Conductor		45,91	4,45	9,18	11,46	154,46	1377,65
Peón		45,38	4,45	9,09	11,37	154,46	1361,49

T.P.= Tiempo Parcial	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Conductor (Oficial 1.ª oficio) T.P.		10,66	0,77	1,74	2,17	1,11	15,21
Peón Conductor T.P.		9,90	0,77	1,66	1,98	1,11	14,18
Peón T.P.		9,78	0,76	1,65	1,95	1,11	14,03
Capataz T.P.		10,75	0,77	1,75	2,19	1,11	15,31

Descanso dominical y fiestas	Euros
Peón Día	97,36
Peón Conductor Día	98,52
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	127,72
Peón noche	175,33
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	201,85

Horas extraordinarias	Euros/hora
Peón Día	24,96
Peón Noche	28,43
Peón conductor día	25,26
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	27,12
Oficial 1.ª noche	30,93

Artículo 33	Euros
Póliza de Accidentes	42938,08

Plus cantidad de trabajo	Euros
Peón	18,98
Peón Conductor	19,19
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	23,69
Euros/hora	
Peón T.P.	0,74
Peón Conductor T.P.	0,75
Conductor (Oficial 1.ª Of) T.P.	0,94
Capataz T.P.	0,94
Retribución Artículo 33	32,67

Jubilación	Euros
Si se solicita a los 60 años	494,86
Si se solicita a los 61 años	410,61
Si se solicita a los 62 años	347,47
Si se solicita a los 63 años	273,75

Anticipos reintegrables	Euros
Fondo para 2020	19002,35
Máximo anticipo reintegrable por trabajador	1900,81
Límite de anticipo mensual durante la vigencia del anticipo reintegrable	393,66
Máximo anticipo mensual por trabajador	704,34
Ayuda por hijo minusválido	65,43

Salarios brutos anuales. Año 2020	Euros
Peón día	29167,48
Peón noche	32531,12
Peón Cond. Día	29464,74
Peón Cond. Noche	32859,72
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	31656,98
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	35309,92

cve: BOB-2021-199- (III-211)

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	107/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



TABLAS SALARIALES BARAKALDO AÑO 2021

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P. Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Titulados Superiores	2.643,72					156,39	2.643,72
Titulados Grado Medio	2.351,62					156,39	2.351,62
Oficial Admto.1.ª	1.888,48					156,39	1.888,48
Oficial Admto.2.ª	1.275,35		4,51			156,39	1.275,35
Encargado General	1.827,31		4,51			156,39	1.827,31
Encargado	1.556,06					156,39	1.556,06
Capataz		50,44	4,51	10,10	12,60	156,39	1.512,96
Grupo Profesional Operarios							
Conductor (Oficial 1.ª oficio)		50,01	4,51	9,98	12,50	156,39	1.500,07

Categorías	Salario Base		P. Asistencia	P. Tóxico	P. Nocturno	P. Transporte	P. Extras
	Euros/mes	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/día	Euros/mes	Euros
Peón Conductor		46,49	4,51	9,30	11,61	156,39	1.394,87
Peón		45,95	4,51	9,20	11,51	156,39	1.378,51

T.P.= Tiempo Parcial	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Conductor (Oficial 1.ª oficio) T.P.		10,79	0,78	1,76	2,20	1,12	15,40
Peón Conductor T.P.		10,02	0,78	1,68	2,00	1,12	14,36
Peón T.P.		9,90	0,77	1,67	1,97	1,12	14,20
Capataz T.P.		10,88	0,78	1,77	2,22	1,12	15,50

Descanso dominical y fiestas	Euros
Peón Día	98,58
Peón Conductor Día	99,75
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	129,32
Peón noche	177,52
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	204,37

Horas extraordinarias	Euros/hora
Peón Día	25,27
Peón Noche	28,79
Peón conductor día	25,58
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	27,46
Oficial 1.ª noche	31,31

Plus cantidad de trabajo	Euros
Peón	19,22
Peón Conductor	19,43
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	23,99
Euros/hora	
Peón T.P.	0,75
Peón Conductor T.P.	0,76
Conductor (Oficial 1.ª Of) T.P.	0,95
Capataz T.P.	0,95
Retribución Artículo 33	33,08

Artículo 33	Euros
Póliza de Accidentes	43.474,81

Jubilación	Euros
Si se solicita a los 60 años	501,05
Si se solicita a los 61 años	415,74
Si se solicita a los 62 años	351,81
Si se solicita a los 63 años	277,17

Anticipos reintegrables	Euros
Fondo para 2021	19.239,88
Máximo anticipo reintegrable por trabajador	1.924,57
Límite de anticipo mensual durante la vigencia del anticipo reintegrable	398,58
Máximo anticipo mensual por trabajador	713,15
Ayuda por hijo minusválido	66,25

Salarios brutos anuales. Año 2021	Euros
Peón día	29.532,07
Peón noche	32.937,76
Peón Cond. Día	29.833,05
Peón Cond. Noche	33.270,47
Conductor (Oficial 1.ª oficio)	32.052,69
Conductor (Oficial 1.ª oficio) noche	35.751,30

cve: BOB-2021-199- (III-211)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	108/135

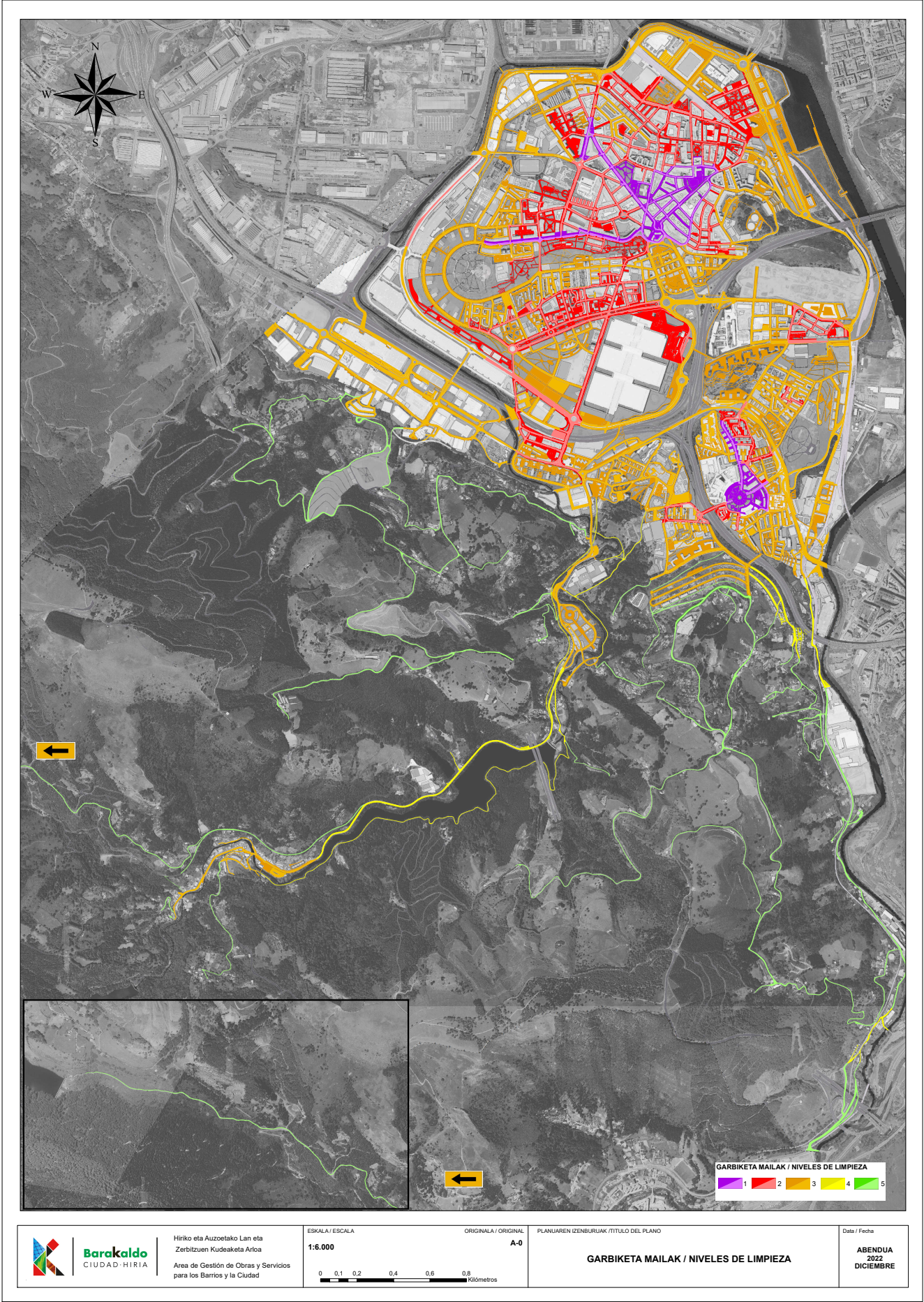

65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



ANEXO II NIVELES DE LIMPIEZA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	109/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	110/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO III
ESPACIOS CUBIERTOS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	111/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**MARQUESINAS Y TEMPLETES**

- Marquesina de la plaza Santiago Herrero (Lube)
- Quioscos de Arteagabeitia, Retuerto y San Vicente
- Aterpe del patio de la casa de cultura de Retuerto (Beteluri)
- Aterpes (dos) de la plaza de Cruces
- Estructura de la plaza Sakona
- Marquesinas (dos) del puente Cruces-La Paz
- Marquesina del puente Andikollano-Balejo
- Marquesina sobre el aparcamiento del parque comercial Megapark
- Estructuras de la plaza Dársena de Portu (aluminio y piedra)

ESPACIOS CUBIERTOS CON NECESIDADES ESPECIALES**Problemas de adherencia y/o drenaje:**

- Escenario de Herriko Plaza
- Soportales de Herriko Plaza 5, 6 y 7
- Soportales de la calle Manolo Travieso y accesos a la plaza Barakaldo Club de Fútbol
- Soportales de la calle Escuela Artes y Oficios con calle La Fandería

Problemas de filtraciones a edificios:

- Plaza de Cruces nº 13A (accesos a comercios y aparcamientos)
- Soportales de la plaza San Luis/Etxatxu
- Soportales de la plaza de Cruces nº 6, 7, 8 y 9
- Escaleras en Bulevar de Beurko nº 3 con calle Arauti
- Soportales de la calle Errotabarria
- Soportales de la calle La Siebe

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	112/135





ANEXO IV
RELACIÓN DE ZONAS DE CONCENTRACIÓN DE PERSONAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	113/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



Se indica, con carácter orientativo, no limitativo, las localizaciones en las que, al producirse concentraciones de personas, es habitual que se acumulen residuos y suciedad:

- Merenderos y campos de Gorostiza, El Regato y La Dinamita
- Aparcamientos de Gorostiza y El Regato
- Entorno del parque comercial Megapark y BEC
- Plaza Sakona
- Landaburu
- Etxatxu
- San Luis
- Parque Urkullu
- Plaza El Castillo
- Grupo Mendia
- Erreketa (escaleras de acceso a la calle El Carmen)
- El Carmen
- La Siebe
- Beteluri
- Dolores Ibarruri, entre San Vicente y plaza El Botxo
- Bulevar de Beurko
- Parque de Los Hermanos
- San Fernando
- Parque de San Vicente
- Exterior del cementerio de San Vicente (junto a la Ikastola Alkartu)
- Mukusuluba (entorno del parque del Hayedo)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	114/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO V
RELACIÓN DE COLEGIOS Y OTROS CENTROS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	115/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

HIRIKO ETA AUZOETAKO LAN ETA ZERBITZUEN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD



CENTRO	DIRECCIÓN
C.P. Rontegi	C/ Araba nº 9
C.P. El Pilar	Plaza Euskaltzandia nº 1
C.P. Bagatza I	C/ Gabriel Aresti nº 13
C.P. Bagatza II	C/ La Previsión nº 1
C.P. Munoa	C/ Llano nº 55
C.P. Zuazo	C/ Arteagabeitia nº 27
C.P. Mukusuluba	C/ Murillo nº 20
C.P. Arteagabeitia	C/ Astarloa nº 4
C.P. Juan Ramón Jiménez	C/ Okeluri nº 2
C.P. Gurutzeta	C/ Labrostegi nº 2
C.P. Beteluri	C/ La Paz nº 5
C.P. Larrea	C/ Pormetxeta nº 34
Ikastola Alkartu	C/ Francisco Gómez nº 69
Ikastola Ibaibe	C/ Arauti nº 13
Escuela Infantil Municipal de Arteagabeitia	C/ Unamuno nº 6
Escuela Infantil Municipal de Llano e instalaciones anexas	C/ Pío Baroja s/n
Haurreskola Gurutzeta	C/ La Paz nº 25
Colegio Bituritxa - PCPI	C/ Buen Pastor nº 52
Colegio Burtzeña - Berritzegune	C/ Zumalakarregi nº 21
Casa de Cultura de Retuerto	C/ Camino Beteluri nº 1
Antigua escuela de Minas ⁽¹⁾	C/ Colina de Beurko, s/n
Conservatorio de Música	Avda. Miranda nº 4
Centro de formación escénica (BAI)	C/ Arauti nº 5
Explanada exterior de los pabellones conocidos como "de la Orkonera"	C/ Andikollano nº 31
Pista de Educación Vial ⁽²⁾	Ronda de Azkue

- ⁽¹⁾ El exterior de la antigua escuela de Minas y del colegio Ibaibe es un espacio abierto que está incluido en el plano de niveles de limpieza. La inclusión en esta relación se refiere al recinto vallado utilizado actualmente por el instituto Antonio Trueba y por las aulas de estudio municipales. En este caso concreto, la limpieza objeto del contrato será diaria en fines de semana, festivos y vacaciones escolares (es decir, en aquellos días en los que el uso es exclusivo por las personas usuarias de las aulas de estudio).
- ⁽²⁾ El barrido diario se llevará a cabo cuando la pista tenga actividad. En el resto del tiempo, el barrido se realizará al menos una vez por semana.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	116/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



ANEXO VI
RELACIÓN DE CUBIERTAS Y CANALONES

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	117/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

HIRIKO ETA AUZOETAKO LAN ETA ZERBITZUEN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD



La limpieza de los elementos se realizará con la frecuencia de actuación que igualmente se indica:

ELEMENTO	FRECUENCIA
Cubierta y canalones de la marquesina de la plaza Santiago Herrero (Lube)	Anual
Cubiertas y canalones de los quioscos de Arteagabeitia, Retuerto y San Vicente	Anual
Cubiertas y canalones de la central de recogida neumática ubicada en avenida de La Libertad con Murrieta	Anual
Cubierta y canalones del aterpe ubicado en el patio de la casa de cultura de Retuerto (Beteluri)	Anual
Cubiertas y canalones de los aterpes (dos) de la plaza de Cruces	Anual
Canalones perimetrales de la plaza de Cruces	Semestral
Canalón de Erreketa, correspondiente a la cubierta del aparcamiento de la plaza de La Convivencia	Semestral

Por su parte, se retirarán los residuos que puedan aparecer de manera ocasional sobre los siguientes elementos:

ELEMENTO
Cubierta de la estructura de la plaza Sakona
Cubiertas de las marquesinas (dos) del puente Cruces-La Paz
Cubiertas de la marquesina del puente Andikollano-Balejo
Cubierta de la marquesina sobre el aparcamiento del parque comercial Megapark
Cubiertas de las estructuras de la plaza Dársena de Portu (aluminio y piedra)

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	118/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



ANEXO VII
RELACIÓN ORIENTATIVA DE FESTEJOS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	119/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

HIRIKO ETA AUZOETAKO LAN ETA ZERBITZUEN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD



FECHAS	BARRIO O UBICACIÓN	BARRACAS	TXOSNAS	DURACIÓN ORIENTATIVA (DÍAS)	OBSERVACIONES
5 enero	Término municipal	-	-	1	Cabalgata de Reyes
Enero	San Vicente	SI	SI	11	Festividad de San Vicente
Febrero	Kastrexana y Santa Águeda	-	SI	4	Festividad de Santa Águeda
Febrero – marzo	Término municipal	-	-	4	Carnavales
Abril	Lutxana	SI	SI	10	Fiestas del barrio
Abril-mayo	Cruces	SI	SI	10	Fiestas del barrio
Junio	Plaza Federico García Lorca	-	-	4	Fiestas del Rocío
Junio	El Regato	-	SI	1	Fiesta de la Cereza
Junio	Zuazo-Arteagabeitia	-	SI	4	Fiestas del barrio
Junio	Llano	SI	SI	9	Festividad de San Juan
Junio	Urban	-	-	5	Festividad de San Juan
Junio	San Vicente	-	-	1	Festividad de San Juan
Junio	Rontegi	-	-	1	Festividad de San Juan
Junio	Beurko-Bagatza	-	-	1	Festividad de San Juan
Junio	Plaza Sakona	-	-	1	Festividad de San Juan
Junio	San Vicente	-	-	6	Aste Kulturala y fiesta de la música tradicional
Julio	Término municipal	SI	SI	10	Fiestas del Carmen
Julio	Arteagabeitia	-	-	5	Festividad de Santiago
Julio	Retuerto	SI	SI	8	Festividad de San Ignacio
Agosto	El Regato	-	SI	5	Festividad de San Roque
Septiembre	Gorostiza	-	SI	4	Fiestas del barrio
Septiembre	Burtzeña	-	SI	4	Fiestas del barrio
Septiembre	Arteagabeitia	-	SI	1	Feria agrícola y artesanal
Septiembre	Rontegi	-	SI	4	Fiestas del barrio
Octubre	Beurko-Bagatza	SI	SI	8	Fiestas del barrio
Octubre	Urban	-	-	2	Pucheras
Noviembre	Arteagabeitia	-	-	1	Fiesta del Magosto
Diciembre	El Regato	-	SI	2	Fiesta de Santa Bárbara
Diciembre	Llano	-	-	1	Mercado navideño
24 diciembre	Término municipal	-	-	1	Olentzero

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	120/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



ANEXO VIII
CANTIDADES DE RESIDUOS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	121/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

HIRIKO ETA AUZOETAKO LAN ETA ZERBITZUEN KUDEAKETA ARLOA
ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD



Fracción	Cantidad de residuos (toneladas)				
	2017	2018	2019	2020	2021
Resto	29.652,56	29.183,06	28.115,46	27.518,94	28.452,20
Papel y cartón	2.002,92	2.052,41	2.062,65	2.069,92	2.170,85
Biorresiduos*	58,42	102,57	185,42	347,14	483,15
Pilas	2,96	1,10	2,22	0,68	2,10
Muebles y otros enseres voluminosos domésticos	735,53	841,36	817,09	637,94	850,47

* El dato de 2017 se corresponde a la recogida en los barrios de Urban, Llano, Lutzana y Retuerto, así como en la calle San Bartolomé. En enero de 2018 se incorporan los barrios de Cruces, La Paz y Burtzeña. En enero de 2019 los barrios de Arteagabeitia, Zuazo y Ansio. A partir de enero de 2020 el servicio se presta en todo el municipio.

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	122/135


65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6



ANEXO IX
PROGRAMACIÓN ACTUAL DE LA RECOGIDA DE LOS
CONTENEDORES DE LAS CENTRALES DE RECOGIDA
NEUMÁTICA DE BASURAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	123/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**Central de Urban-Galindo:**

- Fracción resto:
 - Lunes - 9:30 y 10:30 h
 - Martes - 10:30 y 11:30 h
 - Miércoles - 8:30 y 9:30 h
 - Jueves - 9:30 y 10:30 h
 - Viernes - 10:30 y 11:30 h
 - Sábado - 8:30 h
 - Domingo - 9:30 h
- Fracción de envases de plástico, tetrabrick y metal:
 - Lunes - 7:30 h
 - Jueves - 7:30 h

Central de Bagatza:

- Fracción resto:
 - Lunes - 11:45 h
 - Miércoles - 11:00 h
 - Jueves - 11:45 h
 - Sábado - 11:00 h
- Fracción de envases de plástico, tetrabrick y metal:
 - Martes - 8:30 h
 - Viernes - 8:30 h

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	124/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO X
PRODUCTORES CON CONTENEDORES DE USO EXCLUSIVO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	125/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



El número actual de productores de residuos con contenedores de uso exclusivo es de sesenta y nueve, con el siguiente desglose:

- 4 mercados
- 26 supermercados
- 2 residencias de la tercera edad
- 1 hospital
- 3 hoteles
- 1 gasolinera
- 4 locales de hostelería
- 1 polígono industrial
- 1 concesionario de vehículos
- 2 edificios de oficinas
- 1 tanatorio
- 1 comercio bazar
- 2 centros educativos no municipales
- 14 centros educativos municipales
- 3 instalaciones deportivas municipales (campo de fútbol y dos polideportivos)
- Comisaría de la Policía Local
- Almacén municipal
- 2 cementerios

Actualmente, la recogida se realiza en el horario comprendido entre las 14:00 y las 21:00 horas, de lunes a sábado laborables, excepto en el caso de los centros educativos y de uno de los edificios de oficinas, en los que la recogida se realiza de lunes a viernes laborables. Además, se realiza una recogida los domingos y festivos en la residencia y en tres locales de hostelería (en horario de mañana), así como en el hospital (en horario de tarde).

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	126/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



ANEXO XI
RELACIÓN DE PRODUCTORES ADHERIDOS A LA
RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN PUERTA A PUERTA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	127/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			



El número actual de productores adheridos a la recogida de papel y cartón puerta a puerta es de ciento treinta, con el siguiente desglose:

- 12 supermercados
- 3 residencias de la tercera edad
- 1 hotel
- 1 gasolinera
- 5 locales de hostelería
- 34 fruterías
- 2 polígonos industriales
- 1 concesionario de vehículos
- 2 talleres
- 1 obrador
- 8 farmacias
- 1 gimnasio
- 59 otros comercios

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

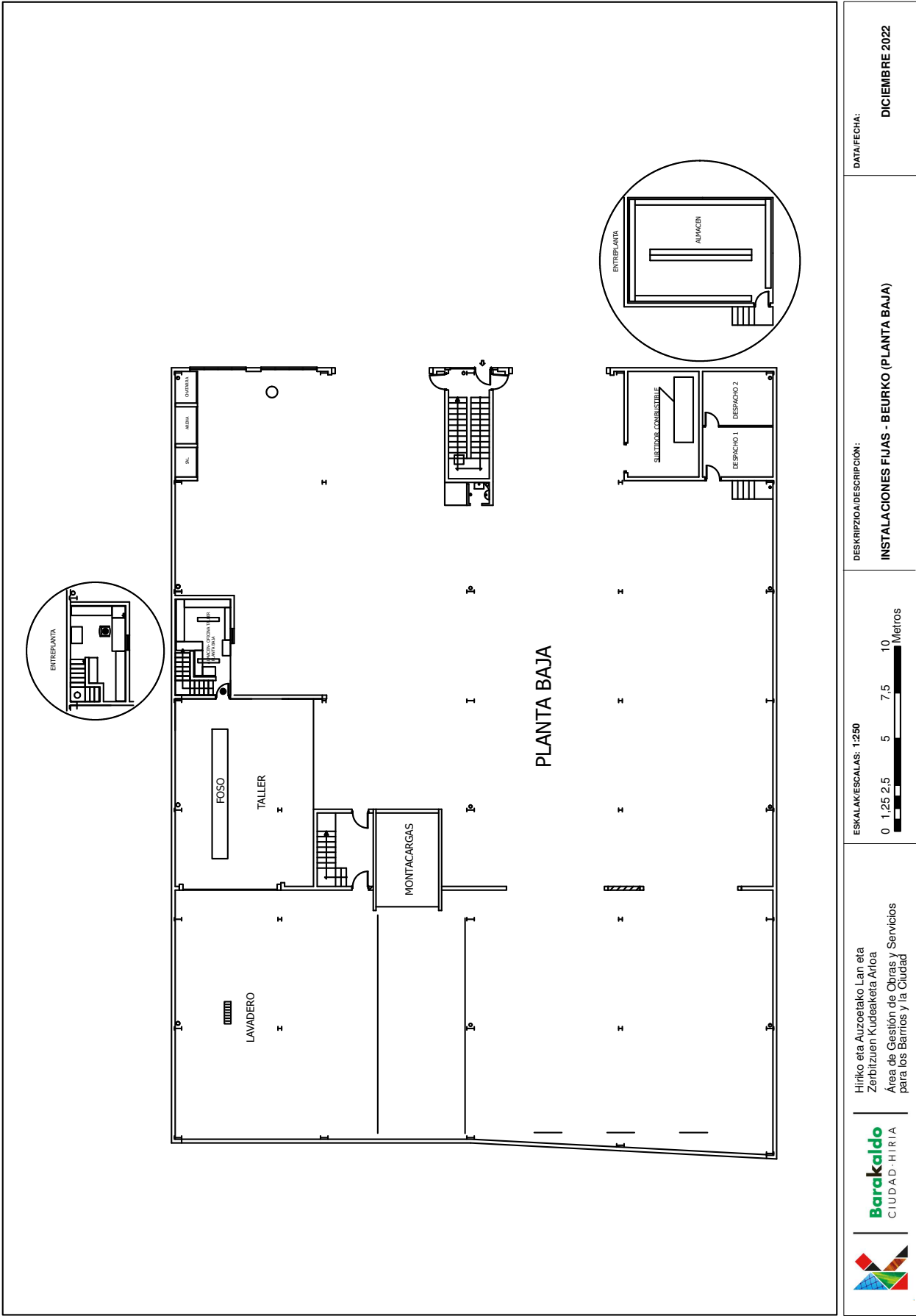
Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	128/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

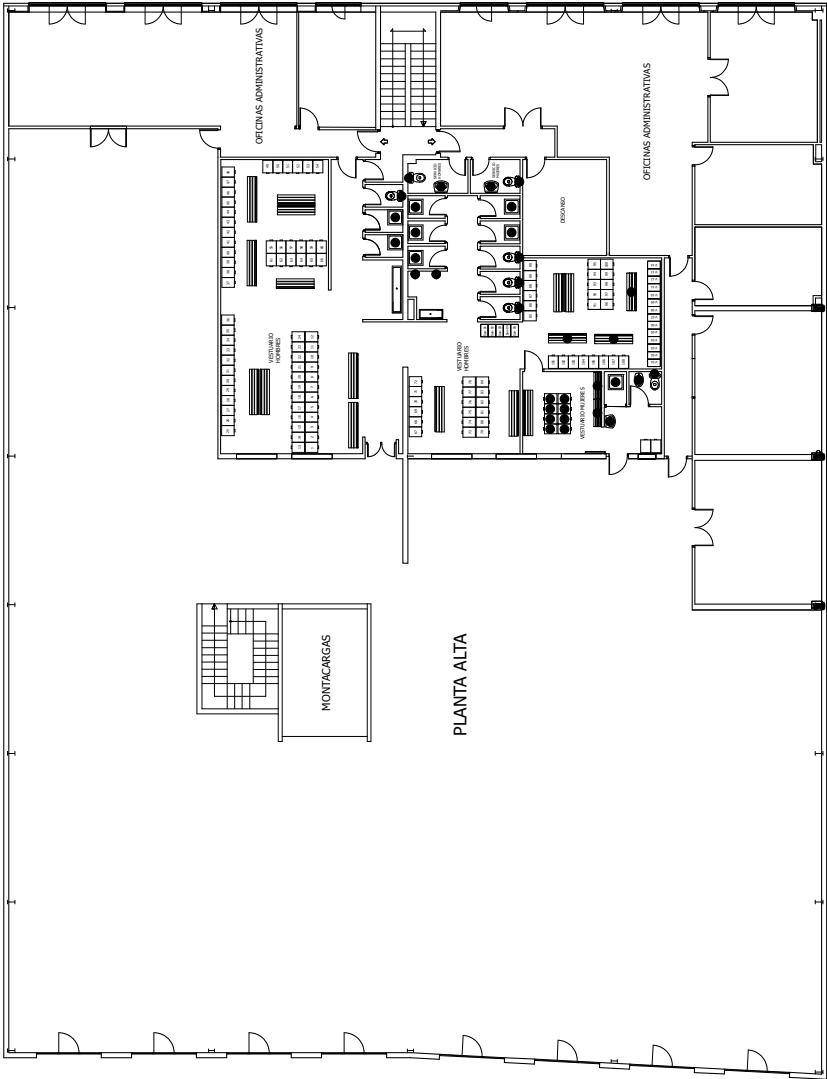


ANEXO XII
INSTALACIONES FIJAS

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	129/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			





DATA/Fecha:
DICIEMBRE 2022

DESCRIPCIÓN:
INSTALACIONES FIJAS - BEURKO (PLANTA ALTA)

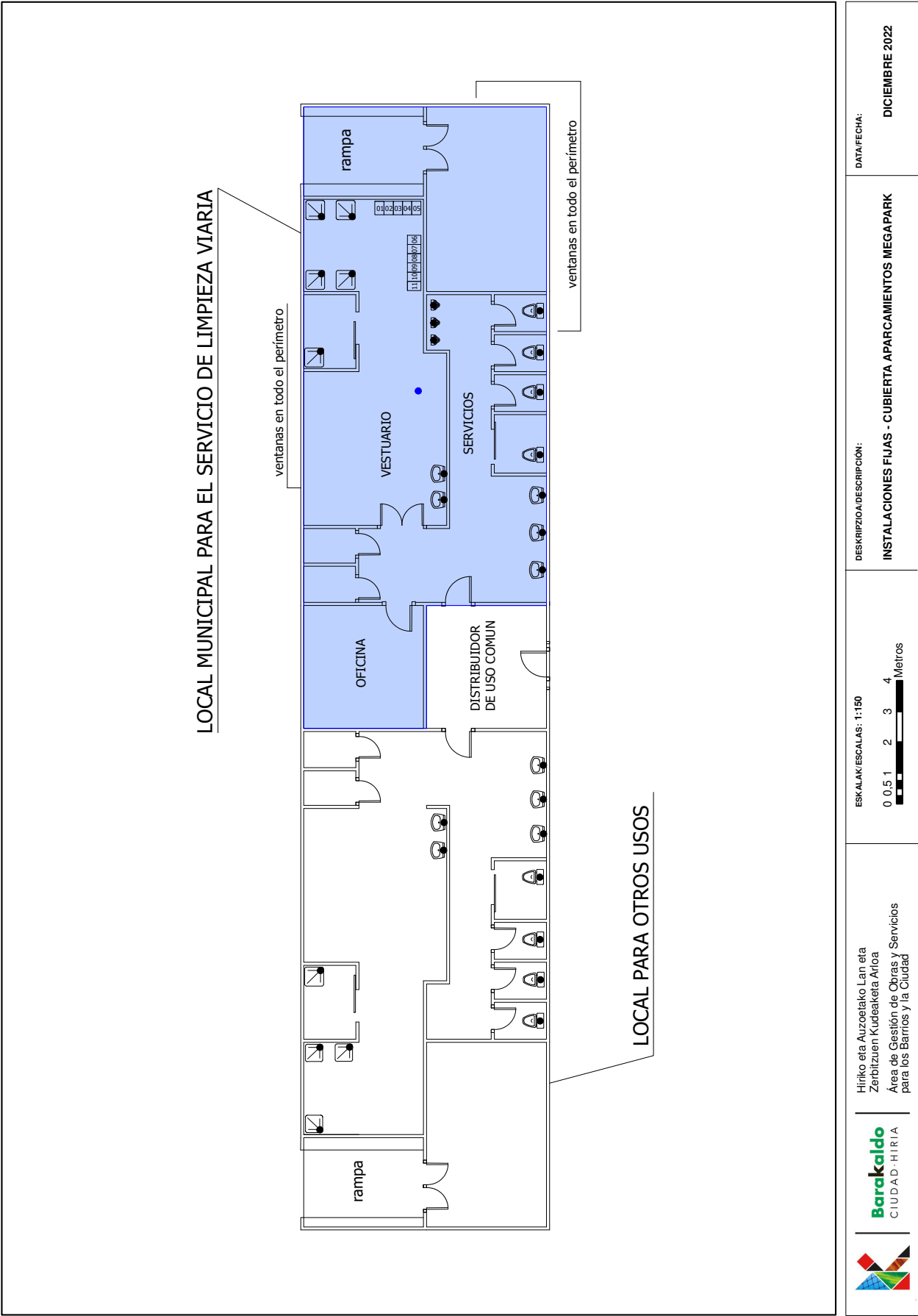
ESCALAS: 1:250
0 1,25 2,5 5 7,5 10 Metros

Hiriko eta Auzoetako Lan eta Zerbitzuen Kudeaketa Aroa
Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad

Barakaldo
CIUDAD-HIRIA



Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	131/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			





ANEXO XIII
DOCUMENTO DE REGISTRO Y DECLARACIÓN JURADA

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • <http://www.barakaldo.eus> • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	133/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

**REGISTRO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL
CON EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**

(Artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales)

EMPRESA:

NIF: _____

Dirección: _____

PERSONA DE CONTACTO PARA LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN:

Nombre y Cargo: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

MODALIDAD PREVENTIVA DE ESTA EMPRESA:

☐

SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO (SPP)

Persona de Contacto: _____

E-Mail: _____

Teléfono: _____

☐

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA)

Entidad: _____

Persona de contacto: _____

E-Mail: _____

Teléfono: _____

☐

TRABAJADOR DESIGNADO

Persona de contacto: _____

E-Mail: _____

Teléfono: _____

☐

ASUNCIÓN PERSONAL POR EL EMPRESARIO

ACTIVIDAD CONTRATADA:

FECHA INICIO CONTRATO: _____

DURACIÓN: _____

DESCRIBA EL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE TRABAJO A SEGUIR, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE TRABAJO Ó PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR: (Adjuntar Procedimientos de Trabajo Seguro, en su caso, así como documentos de conformidad de los equipos de trabajo y/o Fichas de datos de seguridad de los productos)

IDENTIFIQUE EL LUGAR DONDE SE VA A REALIZAR LOS TRABAJOS:

IDENTIFIQUE LAS SUBCONTRATAS CON LAS QUE TRABAJARÁ:

Nº DE TRABAJADORES QUE REALIZARÁN ESTE TRABAJO: _____

Los trabajadores han sido informados y formados de los riesgos que conlleva la actividad a realizar y las medidas preventivas que deben aplicar. Además, todos cuentan con la aptitud médica necesaria para la actividad a realizar y en vigor.

Pleno Extraordinario Urgente de 20-enero-2023, acuerdo nº 2/1/2023-2

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	134/135
 65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			

DECLARACIÓN JURADA

D/Dña.: _____
con D.N.I.: _____ y en representación de la empresa
_____ con C.I.F.: _____ declara
bajo su responsabilidad que:

La entidad a la que represento cumple y va a cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas que lo desarrollan, así como por la Normativa Específica de la actividad contratada, garantizando su cumplimiento para una adecuada protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores. También se asumen los medios de coordinación de actividad empresarial establecidos para el contrato en particular.

En el caso de subcontratar parte de la actividad que se contrata con el Ayuntamiento de Barakaldo, declaro que como empresa principal cumplimos todos los requisitos establecidos en la Ley de Subcontratación y exigiremos a la empresa subcontratada el mismo cumplimiento de la legislación de aplicación, para ello vigilaremos su cumplimiento.

Asimismo, certifico que la empresa a la que represento cumple igualmente con toda la normativa específica de la actividad que va a desarrollar para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Por último la empresa a la que represento se compromete a trasladar a los trabajadores la información preventiva remitida por el Ayuntamiento, así como a comunicar las situaciones de emergencia que se puedan dar y todos los accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de 1 trabajador.

Para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en _____ a _____ de 20__

Firma del Responsable
Sello de la Empresa

AREA/ SERVICIO MUNICIPAL QUE CONTRATA: _____

Este documento original formará parte del expediente administrativo de gasto, recayendo la obligación de su obtención y custodia en el servicio responsable del contrato.

Este Servicio enviará una copia de esta Declaración Jurada al Servicio Municipal de Prevención y Salud Laboral con carácter previo al inicio de los trabajos contratados.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JAVIER MONTESINOS PEÑA (Jefe Del Servicio Técnico De Servicios Municipales)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	16/01/2023 10:13:59
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	135/135
			
65e963ba-0509-4e65-90b4-21e26cb3aab6			